TOMO XCVIII · Montevideo, Jueves 27 de Febrero de 1930 · Núm. 7096

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

1

Decreto. Se reglamenta la ley que autoriza al Poder Ejecutivo la emisión de un empréstito por un valor nominal de cinco millones de pesos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 11 de 1930.

El Consejo Nacional de Administración, reglamentando la ley de 17 de Diciembre de 1929, que autoriza al Poder Ejecutivo para emitir un empréstito por un valor nominal de cinco millones de pesos con destino en la forma que se detalla más adelante, haciendo uso de la autorización que le ha sido conferida,

DECRETA:

Artículo 1.° El empréstito que se crea en el artículo 1.° de la referida ley de 17 de Diciembre de 1929 se denominará "Deuda Interna 6 % de 1929".

Art. 2.° Los títulos que lo representen devengarán un interés de seis por ciento anual, pagadero por trimestres y una amortización acumulativa de uno por ciento también anual. Dicha amortización se efectuará por licitación pública, a la puja, cuando el valor de los títulos sea in-

ferior de la par, y por sorteo, cuando sea de la par o la supere.

Art. 3.° El capital de cinco millones de pesos que constituye el monto total de esta deuda estará representado por los siguientes títulos definitivos:

A de $ 1.000 c|u. 3.500 del 0001|3500....	$ 3.500.000
B de $ 500 c|u. 2.000 del 3501|5500.....	" 1.000.000
C de $ 100 c|u. 5.000 del 5501|10500....	" 500.000
10.500 títulos	" 5.000.000

Estos títulos serán al portador, contendrán la numeración correlativa expresada, llevarán las firmas del Ministro de Hacienda, del Contador General de la Nación o del 2.° Contador y del Director de Crédito Público, tendrán adheridos los cupones correspondientes en número de setenta y cinco, debiendo vencer el primero de ellos el día 1.° de Febrero de 1930.

Art. 4.° El servicio de intereses será efectuado por la Dirección de Crédito Público, en las fechas de 1.° de Febrero, 1.° de Mayo, 1.° de Agosto y 1.° de Noviembre de cada año, y el de amortización, por la misma oficina, en los primeros diez días de los meses de Mayo y Noviembre. En caso de sorteo de títulos, éste se llevará a efecto con quince días de anticipación al vencimiento de las amortizaciones normales, abonándose el valor del título a la par desde el primer día del mes siguiente en adelante. Desde este día el título sorteado cesará de devengar intereses, y si al presentarse a reembolso careciera de uno o más cupones, el importe total de éstos será deducido del valor del título a la par.

Art. 5.° Destínase esta deuda:

1.° A rescatar la "Deuda de Garantía" creada por la ley de 24 de Marzo de 1892.
2.° A integrar el capital del Banco Hipotecario del Uruguay hasta la suma de cinco millones de pesos.
3.° El saldo a la formación del fondo de reserva a que se refieren los artículos 15 y siguientes de la ley de 22 de Octubre de 1915.

Art. 6.° Para el servicio de intereses y amortizaciones queda afectada la partida destinada a iguales servicios de la deuda de garantía, aumentada en la cantidad de $ 150.000 que el Banco Hipotecario del Uruguay restituirá anualmente al Tesoro Público hasta la cancelación total de la deuda que autoriza la ley que se reglamenta.

Art. 7.° Los títulos definitivos serán impresos por el establecimiento del ramo que designe el Ministerio de Hacienda y su impresión se efectuará con la intervención de la Contaduría General, Dirección de Crédito Público y Proveeduría General de Muebles y Utiles, llenándose todas las formalidades necesarias.

Art. 8.° Los gastos que se originen con motivo de la impresión de los títulos se imputarán a la ley que se reglamenta.

Art. 9.° Comuníquese, etc.—Por el Consejo: **TERRA**.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Decreto. Se aprueba un proyecto de pliego de condiciones generales para la adquisición de muebles y útiles para las oficinas públicas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 18 de 1930.

Vistos estos antecedentes, elevados por la Proveeduría General de Muebles y Utiles, solicitando aprobación del proyecto de pliego de condiciones generales para la adquisición de muebles y útiles para las distintas oficinas públicas,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Todos los contratos de aprovisionamiento los formulará el Director de la Proveeduría General de Muebles y Utiles con arreglo a instrucciones del Consejo General de Adquisiciones y los firmará ad referéndum con el adjudicatario o su apoderado, con todos los antecedentes de la licitación, como ser: pliego de condiciones particulares, muestras, memorias descriptivas, etc., y lo someterá a la aprobación de dicho Consejo General de Adquisiciones.

Por el sólo hecho de firmar esos contratos el adjudicatario contrae todas las obligaciones prescriptas en ellos. La aprobación por el Consejo de Adquisiciones implicará su perfeccionamiento.

Todos los contratos que se efectúen se entenderán sujetos, exclusivamente a las leyes del país y disposiciones vigentes sobre la materia en el momento de ser firmados y a las cláusulas siguientes:

Licitación de muebles y útiles.

Artículo 2.° Si una circunstancia de orden especial determinara la necesidad de confeccionar un pliego de condiciones particular, éste excluirá las disposiciones del general, previa su aprobación por parte de la superioridad, de acuerdo con las disposiciones de los decretos de 12 de Noviembre de 1831, 6 de Febrero de 1911 y 16 de Noviembre de 1921, publicándose los avisos correspondientes en el "Diario Oficial".

Art. 3.° El pliego de condiciones particulares y las muestras de los artículos a adquirirse se conservarán en la Proveeduría a disposición de los interesados durante el término del llamado a licitación.

Cuando se trate de licitaciones en campaña una copia de los mismos antecedentes y muestras se exhibirán en la oficina departamental que se haya designado para recibir las propuestas.

Art. 4.° No serán admitidos como proponentes a las licitaciones:

A) Los que no tengan capacidad civil para obligarse.
B) Los que no hubieren dado cumplimiento satisfactoriamente a contratos anteriores.

Art. 5.° En la Capital los interesados deberán justificar en el acto de la presentación de sus propuestas que han depositado en la Tesorería de la Proveeduría la cantidad que se fije en el pliego de condiciones particulares como garantía del mantenimiento de sus propuestas.

El monto de esta garantía que podrá variar entre el 1 y 5 % del importe de los útiles a adquirirse se establecerá en el pliego de condiciones formulado para cada licitación si bien ese porcentaje podrá modificarse cuando así se crea conveniente.

En caso de licitaciones en los Departamentos del litoral e interior el mismo pliego determinará la forma en que se depositará esa garantía.

Art. 6.° Aceptada por el Consejo General de Adquisiciones alguna de las propuestas o rechazadas todas las que se hubiesen presentado se devolverán las garantías correspondientes a las no aceptadas a la simple presentación del recibo de depósito.

En igual forma se procederá a solicitud de los proponentes cuando transcurran 60 días sin adoptarse resolución, salvo especificación contraria del pliego de condiciones particulares.

Art. 7.° Las propuestas serán presentadas en pliego cerrado y en un todo de acuerdo con el formulario que figurará en el pliego de condiciones particulares, preparado para cada adquisición. Llevarán la firma de los proponentes e irán acompañados de la constancia del depósito de la garantía a que se refiere el artículo 5.° de las muestras que deben presentarse.

Art. 8.° Vencido el plazo de la licitación establecida en el aviso correspondiente, no se admitirán nuevas propuestas bajo ningún pretexto ni aclaración o modificación de las que se hubiesen presentado, ni el agregado o sustitución de muestras o modelos. Antes de abrirse los pliegos respectivos, los interesados podrán expresar las dudas que se les ofrezcan, solicitar explicaciones, etc., pero una vez abierta la primera propuesta no se atenderá ninguna observación ni se darán nuevas explicaciones.

Art. 9.° Los pliegos serán abiertos por el Secretario del Consejo General de Adquisiciones o quien haga sus veces, en presencia del Director de la Proveeduría o del miembro de dicho Consejo que lo sustituya y de los proponentes que concurran al acto.

En los Departamentos del litoral e interior las propuestas se abrirán en presencia de los funcionarios designados en el pliego de condiciones particulares.

Art. 10. Terminada la lectura de las propuestas presentadas, se extenderá el acta correspondiente en la forma establecida en el decreto de fecha 6 de Febrero de 1911, sellándose los planos o muestras presentadas y lacrándose además los envases que contengan esas muestras. El acta será firmada por todos los proponentes.

Aceptación de propuestas y firma del contrato

Artículo 11. La concurrencia a la licitación no dará derecho alguno a los proponentes. El Consejo de Adquisiciones podrá aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o rechazar todas las presentadas.

Art. 12. La persona a quien se haya adjudicado la lici-

tación, será notificada de ello personalmente, en la Secretaría del Consejo de Adquisiciones dentro del término de diez días siguientes al de la aceptación de su propuesta, cuando ésta se hubiese presentado en la Capital y de quince días si la presentación se hubiese efectuado en el interior del país. En este caso, la notificación se hará por la oficina que haya recibido las propuestas/o por un delegado de la Proveeduría autorizado al efecto, según lo establezca el pliego de condiciones particulares.

Cuando el interesado no concurra a notificarse dentro de los plazos indicados, el Consejo General de Adquisiciones podrá anular la adjudicación perdiendo aquél el depósito de garantía del mantenimiento de la propuesta.

Art. 13. La persona a la que se le adjudique una licitación depositará en la Tesorería de la Proveeduría dentro de los diez días siguientes, el 5 % del importe del aprovisionamiento como garantía del fiel cumplimiento del contrato.

En los Departamentos del litoral e interior el importe de esta garantía podrá enviarse por giro a la Tesorería de la oficina.

La falta de cumplimiento de las disposiciones de este artículo podrá dar lugar, sin más trámites, a que el Consejo de la Proveeduría declare nula la adjudicación, con pérdida del depósito de garantía, a que se hace referencia en el artículo 5.°.

Art. 14. Toda garantía se depositará en oro o en títulos de deuda pública aforados al tipo más bajo de la cotización en la Bolsa de Comercio del día anterior en que se verifique el depósito.

Art. 15. El contrato será firmado después de cumplidas las disposiciones de los artículos 12, 13 y 14 y las que establezca el pliego de condiciones particulares, entregándose al contratista una copia autorizada de todos los antecedentes que puedan interesarle para el fiel cumplimiento de las obligaciones que haya contraído.

Traspaso del contrato

Artículo 16. El contratista no podrá traspasar el contrato en todo o en parte sin la previa autorización del Consejo de Adquisiciones. La contravención de lo dispuesto en este artículo dará lugar a la rescisión del contrato con pérdida de la garantía.

Cumplimiento del contrato

Artículo 17. En la entrega de los artículos contratados el proveedor se atendrá a lo que resulte del presente pliego de condiciones generales y del particular de la licitación, documentos anexos y a las instrucciones escritas que reciba de la Dirección de la Proveeduría. Cuando el contratista se considere injustamente perjudicado, podrá, no obstante ejecutarla, presentar sus observaciones a la Proveeduría para ser resueltas por su Consejo General de Adquisiciones dentro de un plazo de diez días, contados desde la fecha en que se le haya dado esa orden.

Art. 18. Los útiles serán de la medida, clase y cantidad establecida en el pliego de condiciones particulares y muestras agregadas. Cuando no llenen estas condiciones serán rechazados, intimándose al contratista la sustitución a su costo, por otros de la clase especificada en dicho pliego de condiciones. La resistencia al cumplimiento de la orden correspondiente, dará lugar a la aplicación de las penas que imponga el pliego de condiciones particulares, incluyendo la de rescisión del contrato, según la gravedad del caso que apreciará el Consejo General de Adquisiciones.

Art. 19. Cuando se trate de útiles que deban entregarse embalados, la Proveeduría podrá exigir del contratista la apertura de todos los envases que crea convenientes, para verificar si la cantidad y clase de los útiles que contienen es conforme a las especificaciones del pliego de condiciones particulares.

Todos los muebles y útiles serán entregados a la Proveeduría o dependencia de la Administración Pública que en cada caso se indique en los envases que el contrato exija.

Cuando los contratos establezcan el precio CIF Montevideo de los artículos licitados, quedará entendido que si los útiles fueran rechazados por no reunir las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones particulares, el contratista deberá abonar los derechos de Aduana correspondientes y además gastos de despacho, transporte, etc. En caso de que se negara a efectuar ese pago, el Consejo General de Adquisiciones podrá disponer la venta de los artículos rechazados hasta el monto de esos derechos y gastos, abonándose por cuenta del contratista.

Art. 20. Todas las entregas de útiles serán verificadas por la Proveeduría y el contratista del aprovisionamiento o su representante legal.

Art. 21. Cuando el proveedor o contratista no termine la entrega de los útiles en el plazo convenido, la Proveeduría, además de imponerle las multas que correspondan de acuerdo con el pliego de condiciones particulares podrá declarar rescindido el contrato con pérdida de la garantía y sin admitirle al proveedor ninguna reclamación.

Art. 22. Cuando por causas justificadas, independientes de la voluntad del adjudicatario, no pudiera éste efectuar la entrega de los útiles en los plazos estipulados en el contrato o tuviese que suspenderla o no le fuere posible activarla, dará cuenta por escrito a la Dirección de la Proveeduría dentro del término de diez días de aparecidas las causas de la demora, pudiendo el Consejo de Adquisiciones, con informe previo de la Dirección acordarle una prórroga prudencial de plazos.

Pagos

Artículo 23. Los pagos se efectuarán por la Proveeduría de Muebles y Utiles en las épocas que determine el pliego de condiciones particulares, quedando las entregas parciales sujetas a la rectificación de cuentas que resulte al liquidar definitivamente la provisión contratada o la rescisión del contrato.

Todos los pagos sufrirán el descuento de 1 % que establece la ley de 21 de Junio de 1882.

En los casos de mora en el pago no se abonarán intereses cuando éstos no han sido estipulados en los respectivos contratos.

Art. 24. El proveedor no podrá bajo pretexto alguno, error u omisión de su parte, reclamar aumento en el precio de los artículos contratados.

Rescisión del contrato

Artículo 25. En caso de fallecimiento del contratista o de incapacidad sobreviniente, el contrato se rescindirá de pleno hecho, pudiendo el Consejo de Adquisiciones, si lo estimara conveniente, aceptar las propuestas que le hagan los causahabientes de aquél, para continuar el aprovisionamiento.

La rescisión del contrato, prevista por este artículo no dará derecho a indemnización alguna a los herederos y sucesores del contratista, pero se les devolverá la garantía siempre que dicho contrato se haya cumplido total o parcialmente a satisfacción de la Proveeduría.

Art. 26. Cuando se declare rescindido el contrato, la Proveeduría de Muebles y Utiles liquidará definitivamente las cuentas por los útiles que haya recibido, con arreglo a las condiciones del contrato y a lo dispuesto en el artículo 25.

El contratista o proveedor perderá el importe de la garantía establecida en el artículo 13, cuando la causa de la rescisión sea alguna de las especificadas en los artículos 16, 18, 21 y 29.

Personal de contratista

Artículo 27. Por falta de respeto o desobediencia al personal de la Proveeduría, encargado de la recepción de artículos por ineptitud para la manipulación de éstos o por otras faltas que hagan indeseable la intervención de dicho personal, en la entrega de los útiles, el contratista tendrá la obligación de retirar a sus dependientes y operarios o sustituirlos por otros, si así lo exigen los delegados de la Proveeduría.

Art. 28. El proveedor deberá justificar que todo el personal obrero que emplee en la preparación y entrega de los útiles lo ha asegurado previamente en el Banco de Seguros del Estado.

Arbitraje

Artículo 29. Todas las diferencias que surjan entre la Proveeduría y el contratista, serán resueltas por el Consejo General de Adquisiciones con recurso para ante el Ministerio respectivo, que se interpondrá dentro de un plazo de ocho días a contar de la fecha en que se comunique por escrito al proveedor la resolución del Consejo General de Adquisiciones.

Si el contratista no se conformara con la resolución que se dicte se recurrirá a un arbitraje.

Si después de la segunda intimación escrita de la resolución del Consejo Nacional de Administración el contratista no la atendiera o se negara a cumplirla, el Consejo General de Adquisiciones nombrará un árbitro y lo notificará al contratista, quien dentro del término de tres días siguientes designará el que deba representarlo.

En caso de discordia, los árbitros designarán un ter-

cero de común acuerdo dentro de un plazo máximo de diez días, a contar de la fecha del nombramiento del árbitro del proveedor, debiendo los tres reunidos fallar la cuestión dentro de un plazo de quince días, a contarse de la fecha de la designación del tercer árbitro. La resolución arbitral será inapelable.

Si el proveedor se negara a cumplir el fallo de los árbitros, el Consejo de Adquisiciones podrá declarar sin más trámites la caducidad del contrato, quedando a beneficio del Estado la garantía a que se refiere el artículo 13, descontándosele además de las retenciones parciales por garantía, las sumas que fueren necesarias para dar cumplimiento a dicho fallo y para cubrir los gastos que haya ocasionado y sean de su cuenta.

Art. 30. Comuníquese, etc.—Por el Consejo: **TERRA.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se autoriza la forma de importación libre de derechos de un lote de películas cinematográficas referentes a la ejecución de unas obras en Buenos Aires.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 11 de 1930.—Número 1917|928.

Vista la gestión de la Compañía General de Obras Públicas para que se autorice la importación libre de derechos de un lote de películas cinematográficas referentes a la ejecución de grandes usinas eléctricas y de obras públicas en la ciudad de Buenos Aires, los que serán exhibidos a los señores ingenieros de la Comisión de Estudios Hidroeléctricos y de otras reparticiones técnicas, los que serán retornados a Buenos Aires dentro del término de dos meses;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Aduanas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar la importación en admisión temporaria por el término de dos meses del lote de películas de la referencia.

A sus efectos pase a la Dirección General de Aduanas y comuníquese. — Por el Consejo: **TERRA.** — JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se nombra Inspector de 3.ª clase de la Dirección General de Impuestos Internos y se hacen promociones.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 11 de 1930.—Número 54|930.

Vacante el cargo de Inspector de 3.ª clase de la Dirección General de Impuestos Internos por fallecimiento del señor Miguel D. Fuster, que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase a los funcionarios que se indican para ocupar los siguientes cargos:

Para Inspector de 3.ª clase al actual Jefe de Sección señor Conrado Schellomberg y Flores.

Para Jefe de Sección al actual Auxiliar 2.° de la Administración de Rentas de 1.ª categoría A señor Carlos del Ciopo.

Estos nombramientos se efectúan con sujeción a los decretos de fechas 28 de Mayo de 1925 y 8 de Mayo de 1929.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **TERRA.**—JAVIER MENDIVIL. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se nombra Subinspector de 4.ª clase de la Dirección General de Impuestos Internos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 11 de 1930.—Número 53|930.

Vacante un cargo de Subinspector de 4.ª clase de la Dirección General de Impuestos Internos por ascenso del señor Rogelio T. Revellez, que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el expresado cargo al señor Alfredo Kieffer, con sujeción a los decretos de fechas 28 de Mayo de 1925 y 8 de Mayo de 1929.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **TERRA.**—JAVIER MENDIVIL. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se nombra Subinspector de 2.ª clase de la Dirección General de Impuestos Internos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 11 de 1930.—Número 354|930.

Vacante un cargo de Subinspector de 2.ª clase de la Dirección General de Impuestos Internos por haber pasado a ocupar otro puesto en la Administración Pública el señor Luis May,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el expresado cargo al señor Abelardo Salgado.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **TERRA.**—JAVIER MENDIVIL. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se nombra Subinspector de 3.ª clase de la Dirección General de Impuestos Internos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 11 de 1930.—Número 54|930.

Vacante el cargo de Subinspector de 3.ª clase de la Dirección General de Impuestos Internos por ascenso del señor Eleuterio Fernández Chaves,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el expresado cargo al actual Subinspector de 4.ª clase señor Rogelio F. Revellez, con sujeción a los decretos de fechas 28 de Mayo de 1925 y 8 de Mayo de 1929.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **TERRA.**—JAVIER MENDIVIL. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se autoriza al Fiscal de Hacienda para solucionar cinco juicios contra el Estado

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 11 de 1930.—Número 522|919.

Vista la nota de la Fiscalía de Hacienda, haciendo saber que en el Juzgado Letrado de Hacienda se siguen cinco juicios contra el Estado por devolución de sumas pagadas por concepto de sobretasas sobre bienes raíces para pensiones a la vejez, que ascienden en conjunto a $ 3.828.61.

Considerando a que el señor Fiscal de Hacienda expresa que esas cantidades fueron cobradas debido a una equivocada interpretación del artículo 3.°, número 2 de la ley de 11 de Febrero de 1919 aclarado en su alcance por la ley de 5 de Julio de 1921;

Atento a que en un juicio análogo seguido por el doctor Daniel Castellanos y otros con el Estado, ante el referido Juzgado se obtuvo sentencia favorable a la devolución reclamada,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar al señor Fiscal de Hacienda para solucionar definitivamente con los reclamantes, la terminación de los cinco juicios a que se refeiere la precedente nota, auto-

rizándose a la Dirección General de Impuestos Directos para devolver a cada uno de los interesados las sumas que abonaron por concepto de sobretasa dentro de la cantidad total de $ 3.828.61 con cargo al producido de dicho impuesto.
Tome nota la Contaduría General, la que remitirá estos antecedentes a la citada Dirección y comuníquese.—Por el Consejo: **TERRA.** — JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se nombran Oficiales de la Dirección General de Aduanas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 4 de 1920.

Vacantes cinco cargos de Oficiales 1.os, seis puestos de Oficiales 2.os y ocho cargos de Oficiales 3.os y Oficiales 4.os de la Dirección General de Aduanas,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbranse para ocupar los cargos que se mencionan a los siguientes funcionarios:
Para Oficiales de 1.ª clase a los actuales Oficiales 2.os señor Amadeo Mercadal, José Cipolina Fleitas, José Falco, Dalmiro Castiñeira y Romualdo Aramburu.
Para Oficiales 2.os a los actuales Oficiales 3.os señores Gualberto Mazzetti, Carlos I. Estrada, Alberto Calvo Felippone, Jaime Francis, Ricardo Porta y Pedro Hernández.
Para Oficiales 3.os a los actuales Oficiales 4.os señores Augusto Quinteros, Héctor Escayola, José Ricasol, Anunciado Rotunno, Juan P. Masso, Gisleno D. Fernández, Ramiro T. Imizcoz e Isidro Luciardi.
Para Oficiales 4.os a los actuales Auxiliares señores Gaspar Perea, Vicente Cesare, Víctor H. Mesa, Máximo Maeso, Rubens Gandolfo, Asdrúbal García, Rolando González y Germán Barlocco.
Estos nombramientos se efectúan con sujeción a los decretos de fechas 28 de Mayo de 1925 y 8 de Mayo de 1929.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **TERRA.**—JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se nombra Guarda Suplente de la División del Resguardo de la Dirección General de Aduanas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 11 de 1930.—Número 40|930.

Vacante un cargo de Guarda Suplente de la División del Resguardo dependiente de la Dirección General de Aduanas,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase al señor Joaquín E. Correa para ocupar el expresado cargo, con sujeción a los decretos de fechas 28 de Mayo de 1925 y 8 de Mayo de 1929.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **TERRA.**—JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se declara a quiénes sustituyen los funcionarios promovidos a Oficiales de 1.ª clase de la Dirección General de Aduanas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 11 de 1930.

Vista la ampliación solicitada por la Dirección General de Aduanas de la resolución de 4 del corriente, por la que se efectuó el nombramiento de varios Oficiales de 1.ª clase de la misma,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que los funcionarios promovidos al cargo de Oficiales de 1.ª clase sustituyen a los empleados de igual categoría que estaban adscriptos a la División de Depósitos de Aduana a la cual deberán incorporarse a menos que renunciaren a su promoción.
Hágase saber, etc.—Por el Consejo: **TERRA.**—JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se concede licencia a un empleado de la Dirección General de Aduanas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 11 de 1930.—Número 58|922.

Visto el escrito presentado por el señor Armando Aguirre, marinero de la Receptoría del Salto, solicitando prórroga de licencia por enfermedad;
Atento a lo dispuesto por el artículo 35 del decreto de fecha 9 de Julio de 1925 y lo informado por el señor Médico Oficial,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder al empleado de la Dirección General de Aduanas señor Armando Aguirre, 30 días de licencia y devuélvase.—Por el Consejo: **TERRA.**—JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se declara el sellado que corresponde a la primera foja de todos los escritos que se presenten ante los Ministerios, Dirección General de Aduanas y Direcciones de Impuestos que tengan carácter de apelables.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 11 de 1930.—Número 2337|928.

Vistos estos antecedentes, relativos a la interpretación que corresponde darse al inciso 8.º del artículo 29 de la ley de Papel Sellado y Timbres que corresponde a la primera foja de los escritos que se presentan ante los Ministerios, Dirección General de Aduanas y Direcciones de Impuestos y que tengan el carácter de apelables ante la vía judicial;
De acuerdo con lo dispuesto expresamente en el inciso 8.º de la referida ley y oída la Dirección General de Impuestos Directos,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que el sellado que corresponde a la primera foja de todos los escritos que se presenten ante las reparticiones citadas, durante la tramitación de los referidos asuntos, debe ser del valor de $ 1.25.
Comuníquese, etc.—Por el Consejo: **TERRA.**—JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se comete a la Dirección de Agronomía la verificación de las declaraciones de la cosecha probable, presentadas por los viticultores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 11 de 1930.—Número 757|930.

Vistos:
De conformidad con las disposiciones de la ley de 17 de Julio de 1903 y lo informado por la Dirección General de Impuestos Internos,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Pasar estos antecedentes al Ministerio de Industrias para que cometa a la Dirección de Agronomía la verificación de las declaraciones de la cosecha probable presentadas por los viticultores, debiendo la nombrada oficina ponerse de acuerdo con la Dirección General de Impuestos Internos, la que le entregará para los gastos que demande dicha tarea la suma de $ 1.000.00.
Tome nota la Contaduría General y comuníquese.—Por

el Consejo: **TERRA.** — JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se desestima el reclamo presentado por la Auxiliar 2.° de la Dirección General de Impuestos Directos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 11 de 1930.—Número 55|930.

Visto el escrito presentado por la Auxiliar 2.° de la Dirección General de Impuestos Directos señora Carmen D. de Raymondo recurriendo del nombramiento efectuado a favor de la señorita Jacinta Lozada para el cargo de Auxiliar 1.° de la mencionada oficina;

Atento a lo informado por la Dirección General del ramo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestimar el reclamo presentado.

Tome razón la Contaduría General, la que devolverá este expediente a la Dirección General de Impuestos Directos. —Por el Consejo: **TERRA.**—JAVIER MENDIVIL. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se desestima el reclamo interpuesto al nombramiento de Inspector de la Inspección de Represión del Alcoholismo en la Capital.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 11 de 1930.—Número 37|930.

Visto el escrito presentado por el Inspector de campaña señor Antonio Vicente y Ferrés, apelando del nombramiento efectuado a favor del señor Arturo Martínez para el puesto de Inspector en el Departamento de la Capital,

Atento a lo informado por la Inspección de Represión del Alcoholismo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestimar el reclamo presentado.

Tome razón la Contaduría General de la Nación, la que devolverá este xepediente a la Inspección General de Represión del Alcoholismo. — Por el Consejo: **TERRA.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se dispone el reintegro de una suma a la Visturía Central de la Dirección General de Aduanas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 11 de 1930.—Número 1556|927.

Vista la gestión de la Dirección General de Aduanas para que le sea reintegrada a los Jefes de la División Visturía Ceneral señores Manuel Solsona y Flores y Juan C. Quinteros Delgado la suma de $ 345.75 pagada de su peculio por gastos de instalación del Museo Merciológico;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y Proveeduría General de Muebles y Utiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Pase a la Tesorería General de la Nación, a fin de que previa intervención entregue a la citada Visturía, la suma de $ 345.75 y que efectúe el reintegro de los gastos de que se trata imputándose dicha suma a la partida "Gastos de Aduana" y comuníquese. — Por el Consejo: **TERRA.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se autoriza un procedimiento a la Dirección de Crédito Público para efectuar las operaciones de sorteo que correspondan al efectuar las amortizaciones de títulos de deuda pública.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 11 de 1930.—Número 672|930.

Vista la nota de la Dirección de Crédito Público, haciendo notar los inconvenientes que se han presentado en la práctica al efectuar las amortizaciones de títulos de deuda pública por medio del procedimiento de sorteo;

Resultando: Que dichas operaciones se efectúan actualmente dentro de los primeros días de cada vencimiento, después de haberse procedido al pago de los intereses correspondientes;

Considerando: Que es conveniente efectuar un detenido contralor en el momento de procederse al pago de los cupones respectivos;

Atento a las razones aducidas por la referida Dirección en la precedente nota,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar a la Dirección de Crédito Público para efectuar las operaciones de sorteo que correspondan, con arreglo a las disposiciones en vigencia, con una anticipación no menor de quince días a las fechas de su vencimiento.

A sus efectos devuélvase. — Por el Consejo: **TERRA.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se modifica la jubilación de don Ginés L. Cruz

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 21 de 1930.—Número 3463|928.

Vista la gestión del señor Ginés L. Cruz, a efecto de que se reforme su cédula de jubilado que le fué otorgada por resolución de 20 de Agosto de 1929, teniéndosele en cuenta para ello 4 años de servicios que prestó en el Concejo de Administración Departamental de Flores, los cuales están debidamente comprobados en estos antecedentes;

Resultando: Que cuando se le concedió la jubilación que actualmente disfruta, se le computaron 13 años, 11 meses y 23 días de servicios efectivos, más el período de 4 años que ahora solicita, forman un total de 17 años, 11 meses y 23 días de servicios efectivos, según foja adjunta;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 20 de Agosto de 1929, declarando que el señor Ginés L. Cruz, tiene derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 916.50.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **CIMA.** —**JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

20

Resolución. Se niega la jubilación solicitada por don Elidoro Santana

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 21 de 1930.—Número 1861|928.

Vista esta gestión iniciada por el señor Elidodo Santana, solicitando su jubilación al amparo de las leyes de 14 de Octubre de 1904 y de 6 de Febrero de 1925, por los servicios que prestó a la Administración Pública;

Considerando: Que el recurrente carece del derecho a jubilarse por su cese en Julio de 1926, como escribiente de la Oficina Inscriptora Delegada número 2 de Tacuarembó, en virtud de tratarse de un cargo que se ejerce por períodos determinados (artículo 18, inciso D) de la ley de 6 de Febrero de 1925);

Que tampoco lo ampara la ley de 14 de Octubre de 1904, por su cese del empleo de Subcomisario de la 1.ª sección urbana de dicho Departamento, en Noviembre de 1923, pues en esa fecha sólo contaba con 4 años, 6 meses y 8 días de servicios válidos a los efectos de la jubilación, ya que los de carácter militar que prestó, no corresponden ser reconocidos por la ley de 6 de Febrero de 1925;

Que el recurrente, no tiene derecho a jubilarse, en las condiciones actuales, hasta que cumpla 60 años de edad o se encuentre imposibilitado (artículo 18, inciso D);

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para su archivo.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: CIMA. —JAVIER MENDIVIL — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se niega la jubilación solicitada por don Rafael Roque Ramos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 21 de 1930.—Número 3078|927.

Vista esta gestión iniciada por el señor Rafael Roque Ramos, a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de peón de la Dirección de Limpieza, Usinas y Transportes del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, del cual cesó por un accidente sufrido en el servicio;
Resultando: Que no se han podido comprobar los servicios que el recurrente afirma haber prestado en el Municipio, ni la inutilidad por acto directo del servicio (informe médico agregado);
Que aun cuando se hubiera justificado la inutilidad en forma terminante, no estaría amparado por el inciso B) del artículo 18 de la ley de 6 de Febrero de 1925, porque a estar a sus propias declaraciones a fojas 1, el accidente ocurrió en Setiembre de 1919, y la citada ley, no tiene efecto retroactivo, sino en su artículo 63, que es de excepción;
Que los únicos servicios probados, son los policiales y éstos no alcanzan a tres años;
Considerando: Que, por lo precedentemente expuesto, el interesado carece del derecho a la jubilación gestionada;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para su archivo.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: CIMA. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

22

Resolución. Se aprueban los estatutos reformados de la "Unión de Almaceneros Minoristas y Anexos" y el goce de su personería jurídica.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 12 de 1930.—Número 291|928.

Vistos los estatutos reformados de la "Unión de Almaceneros Minoristas y Anexos", de la villa del Cerro (Montevideo), presentados al Poder Ejecutivo a los efectos de continuar en el goce de la personería jurídica que le fué acordada;
Atento a que las reformas introducidas en los referidos estatutos no contienen ninguna disposición que contraríe nuestra legislación positiva;
De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos reformados de la "Unión de Almaceneros Minoristas y Anexos", de la villa del Cerro (Montevideo), declarándose que dicha asociación continúa en el goce de la personería jurídica que le fué acordado por resolución de 19 de Marzo de 1928, a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.
2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese.—Por el Consejo: TERRA. — SANTIN CARLOS ROSSI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se concede personería jurídica a la Sociedad de Fomento de Colonia Nueva Valdense

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 12 de 1930.—Número 225|930.

Vistos los estatutos de la Sociedad de Fomento de Colonia Nueva Valdense (Departamento de Río Negro), presentados al Poder Ejecutivo por la Comisión Nacional de Fomento Rural, haciendo uso de la facultad que le confiere la ley de 16 de Julio de 1918, a los efectos del reconocimiento de la personaría jurídica;
Atento a que los referidos estatutos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;
De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder a la Sociedad de Fomento de Colonia Nueva Valdense, del Departamento de Río Negro, la personería jurídica que solicita a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten, quedando, en consecuencia, aprobados los estatutos en vista.
2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con lo establecido en el decreto de 15 de Abril de 1925.
3.° Publíquese y archívese. — Por el Consejo: TERRA. —SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Se nombran Subinspectores de Escuelas de Rivera y Maldonado

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 12 de 1930.—Número 1141|929.

Vistas las propuestas formuladas por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a favor de los señores Roberto Vázquez Ledesma y Héctor Goicochea para desempeñar, en efectividad, las Subinspecciones de Escuelas de los Departamentos de Rivera y Maldonado, respectivamente;
Atento a que dicho Consejo manifiesta que formula las referidas propuestas en virtud del resultado del concurso de méritos y oposición realizado al efecto;
Atento a que tanto el señor Vázquez Ledesma como el señor Goicochea desempeñan actualmente los mencionados cargos en carácter interino,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Nómbrase a los señores Roberto Vázquez Ledesma y Héctor Goicochea para desempeñar, en efectividad, las Subinspecciones de Escuelas de los Departamentos de Rivear y Maldonado, respectivamente.
2.° Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: TERRA. — SANTIN CARLOS ROSSI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

25

Decreto. Se declara la carne de aves comprendida en la exoneración de derechos e impuestos a las empresas que elaboren en el país, para la exportación, carnes congeladas, enfriadas, conservadas o cocidas.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 21 de 1930.—Número 2123|924.

Vistos estos antecedentes, iniciados por la Cámara de Industrias, pidiendo se declare que alcanza a las aves con-

geladas las franquicias acordadas por ley del 15 de Julio de 1911 a las empresas que elaboren en el país, para su exportación, carnes congeladas, enfriadas, conservadas o cocidas;

Considerando: Que si bien el texto de la ley no es terminante en cuanto a la especificación de las carnes que deben ser objeto de la franquicia, no existen mayores razones para excluir a las carnes de aves, cuando éstas se encuentren elaboradas en la forma por la misma ley indicada.

Teniendo en cuenta la opinión del Ministerio de Hacienda, del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, de la Inspección General de Hacienda, de la Dirección General de Aduanas y de la Inspección de Minas e Industrias, y sin perjuicio de estarse a lo que el legislador pudiera declarar por efecto de la interpretación a darse en la resolución que se dicta en este caso,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Declarar, a partir de esta fecha, comprendida la carne de aves en los efectos de la ley del 15 de Junio de 1911, que exonera de derechos e impuestos a las empresas que elaboren en el país, para su exportación, carnes congeladas, enfriadas, conservadas o cocidas.

2.° Diríjase mensaje a la Asamblea General dándole cuenta de la presente resolución, por si considera exactamente interpretada en los términos del apartado anterior la ley a que se hace referencia, estándose a lo que el legislador disponga sobre el particular.

3.° Comuníquese, publíquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda. — Por el Consejo: TERRA.—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

26

Decreto. Se reglamenta la ley sobre adquisición del saldo de trigo cosechado en el país y primas a la exportación.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 21 de 1930.—Número 300|930.

Reglamentando la ley del 7 del corriente, sobre adquisición del saldo exportable del trigo cosechado en el país y primas a la exportación del mismo producto, en cuanto se refiere a las operaciones de compra,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° La Comisión Oficial de Semillas seguirá para la compra de trigo que autoriza la ley que se reglamenta, el siguiente procedimiento:

A) Abrirá un registro en el cual se anotarán por orden riguroso de presentación, todas las ofertas de venta formuladas directamente por los agricultores a la Comisión Oficial de Semillas y las correspondientes a las listas que le remitan los Concejos de Administración Departamentales y Concejos Auxiliares.

B) Los agricultores, al presentar sus ofertas, deberán indicar la cantidad en kilos ofrecida y el puerto o lugar de entrega habilitado y remitir dos muestras de un kilogramo cada una, las que responderán al término medio de la partida ofrecida.

C) Una de las muestras a que se refiere el inciso anterior, servirá para los análisis correspondientes y la otra, debidamente lacrada, será guardada a los fines de contralor necesario.

D) Estando la muestra de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.° de la ley, la Comisión Oficial lo hará saber del vendedor, quien podrá remitir la partida de trigo, la que será aceptada siempre que responda a lo establecido en el referido artículo.

E) En caso de no responder la partida a las exigencias impuestas por la ley, será rechazada, de lo que se dará inmediato aviso al interesado, corriendo de su cuenta y riesgo todos los gastos que se originan.

F) Las pesadas de las partidas adquiridas se realizarán en las balanzas oficiales o comerciales, donde las hubiere y en caso contrario, donde determine el delegado de la Comisión Oficial encargado del recibo.

G) La Comisión Oficial de Semillas concertará con el Banco de la República la fórmula de liquidaciones de las partidas de trigo adquiridas de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.° y 7.° de la ley.

Art. 2.° A los fines del recibo de las partidas de trigo aceptadas, establécense los puertos y lugares de embarque siguientes: Montevideo, Salto, Paysandú, San Javier, Ofir, Fray Bentos, Mercedes, Dolores, Palmira, Carmelo, Conchillas, Colonia, Rosario y puerto del Sauce.

Art. 3.° La Administración Nacional del Puerto de Montevideo, facilitará a la Comisión Oficial de Semillas los depósitos necesarios para el almacenaje de los trigos adquiridos en cumplimiento de la ley que se reglamenta.

Art. 4.° La Sección Economía y Estadística Agraria de la Dirección de Agronomía suministrará a la Comisión Oficial de Semillas los informes relativos a los saldos exportables, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.° de la ley.

Art. 5.° El Ministerio de Industrias, por intermedio del Ministerio de Hacienda, concertará con el Banco de la República la apertura de una cuenta con un crédito de un millón de pesos ($ 1.000.000.00), que será utilizado para atender los gastos que demanden las compras y ventas de trigo y el pago de las primas de exportación de harina.

Art. 6.° Autorízase a la Comisión Oficial de Semillas a invertir hasta la cantidad de $ 16.000.00, que le entregará el Ministerio de Industrias para ir atendiendo los gastos que origine la compra del trigo.

Art. 7.° Para las ventas de las partidas de trigo adquiridas, la Comisión Oficial de Semillas llamará a licitación amplia, de acuerdo con todas las garantías del caso.

Art. 8.° Una vez terminadas las operaciones de compra y venta de trigo correspondientes a la cosecha 1929-1930, la Comisión Oficial de Semillas elevará un informe y los estados correspondientes sobre movimiento de fondos, dando cuenta de los trabajos efectuados, así como un detalle de la labor desarrollada por cada uno de los funcionarios que actúan en la misma y la de sus dependientes, a fin de que el Ministerio de Industrias disponga la forma en que deberá darse cumplimiento al artículo 16 de la ley.

Art. 9.° En caso de haber resultado beneficios en las ventas realizadas en sus operaciones por la Comisión Oficial de Semillas, ésta lo hará saber al Ministerio de Industrias, el que dispondrá la forma en que se reintegrará a los agricultores la diferencia líquida que resulte.

Art. 10. Los casos no previstos en la presente reglamentación serán resueltos por la Comisión Oficial de Semillas, dando cuenta al Ministerio de Industrias.

Art. 11. Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. —Por el Consejo: TERRA. — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

27

Decreto. Se sustituye el artículo 4.° del decreto sobre levantamiento del censo agropecuario

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 21 de 1930.—Número 755|929.

Vistos:

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Sustitúyese por el siguiente el artículo 4.° del decreto del 17 de Enero último, sobre levantamiento del censo agropecuario.

"Artículo 4.° Las operaciones preliminares y el levantamiento del censo serán dirigidas en cada Departamento por Comisiones Departamentales que dependerán directamente de la Oficina Central y serán constituídas por el Jefe de Policía, dos Delegados del Concejo de Administración Departamental y un delegado de las siguientes instituciones: Sociedades Rurales que tengan su sede en la capital del Departamento, Comisión Departamental de Fomento Rural u otras de igual índole, funcionarios agrónomos y veterinarios dependientes del Ministerio de Industrias y los Inspectores Departamentales de Enseñanza Primaria.

En el Departamento de Montevideo, esta Comisión será formada por dos delegados del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, un delegado del Jefe de Policía y otro de cada una de las siguientes instituciones: Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, Dirección de Agronomía, Dirección de Policía Sanitaria de los Animales y dos Inspectores."

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. —Por el Consejo: TERRA. — EDMUNDO CASTILLO.— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

28

Decreto. Se integra la Comisión Nacional creada para prestigiar el censo agropecuario de la República

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 21 de 1930.—Número 755|929.

Vistos:
El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Intégrase con un delegado del Consejo de Instrucción Primaria la Comisión Nacional creada por decreto del 17 de Enero último para prestigiar el censo agropecuario de la República.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. —Por el Consejo: **TERRA.** — EDMUNDO CASTILLO.— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

29

Resolución. Se autoriza al Ministerio de Industrias confiar la misión de estudiar la situación de los colonos uruguayos en unas colonias de la Argentina.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 21 de 1930.—Número 357|930.

Vistos:
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar al Ministerio de Industrias para confiar a un agrónomo de la Dirección de Agronomía y al señor Guido Rivoir la misión de estudiar la situación en que se encuentran los colonos uruguayos de las Colonias Villa Iriz, Alba y Aranz de Bahía Blanca, trasladándose a tal fin a esta localidad.
Para los gastos que demande el cumplimeinto de esta Comisión el Ministerio de Industrias tomará del saldo disponible del millón de Fomento Agrario hasta la cantidad de trescientos cincuenta pesos ($ 350.00).
Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: **TERRA.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

30

Resolución. Se concede autorización para realizar un remate feria de ganado en Cuaró

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 21 de 1930.—Número 321|930.

Vistos estos antecedentes, iniciados por el señor Onofré Cornelius, pudiendo autorización para realizar un remate feria de ganado en un local que no dispone de bañadero:
Con lo informado por la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder autorización al señor Onofré Cornelius para realizar un remate feria de ganado en su establecimiento de Estación Cuaró, 3.ª sección del Departamento de Artigas, que no posee bañadero, debiendo ser bañadas las haciendas que concurran a dicho remate en un bañadero distante mil metros del mencionado establecimiento.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **TERRA.** —EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

31

Resolución. Se concede, por un tiempo, autorización para realizar remates ferias de ganados en San Gregorio.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 21 de 1930.—Número 322|930.

Vistos estos antecedentes, iniciados por el señor Ismael U. Iribarren, pidiendo autorización para realizar remates ferias de ganado en un local que no dispone de bañadero;
Con lo informado por la Dirección de la Policía Sanitaria de los Animales,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder autorización por seis meses al señor Ismael U. Iribarren para realizar remates ferias de ganados en un local de San Gregorio, 5.ª sección del Departamento de Flores, que no posee bañadero, debiendo ser bañadas las haciendas que concurran a dichos remates en el bañadero de propiedad del señor Ramón Negrin, distante cinco kilómetros del mencionado local.
Comuníquese.—Por el Consejo: **TERRA.**—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

32

Resolución. Se nombran quince Médicos Veterinarios

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 21 de 1930.—Número 2201|929.

Vista la ley del 20 de Diciembre de 1929, que incorpora al presupuesto de la Policía Sanitaria de los Animales quince cargos de Médicos Veterinarios,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para ocupar los cargos de Médicos Veterinarios creados por ley del 20 de Diciembre de 1929, para la lucha contra la fiebre aftosa y la linfoadenitis caseosa a los Médicos Veterinarios que a continuación se indican, los que actuarán en los Departamentos que para cada uno se señala:
Doctores Alfonso H. Gaggero, en Florida; Juan Manuel Etchevarren, en Flores; Fernando Tedesco, en Salto; Juan Carlos González, en Río Negro; Julio Rodríguez Blanco, en Cerro Largo y Treinta y Tres; Julio Riot, en Artigas; Escipión Olivera, en Paysandú; Nicolás Gentile, en Colonia; Libertario Juan Bregante, en Durazno; Arístides H. Cantón, en San José; Justo José Orozco, en Minas; Luis Echenique, en Soriano; Ricardo Gerona, en Maldonado y Rocha; León César Aragunde, en Tacuarembó, y Pedro E. Pias, en Rivera.
Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **TERRA.**—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

33

Resolución. Se amplía el número de animales que se autorizó transportar utilizando un remolcador y una chata de bandera argentina.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 21 de 1930.—Número 504|928.

Vista la solicitud del Frigorífico Anglo del Uruguay pidiendo se amplíe la resolución del 6 del corriente, que lo autorizó para utilizar las embarcaciones de bandera argentina remolcador "Anglo 4" y chata "Anglo 13" en el transporte de 10.000 (diez mil) vacunos y 15.000 (quince mil) lanares desde el Salto a Fray Bentos;
Por las mismas razones tenidas en cuenta al dotar la resolución referenciada y de acuerdo con la ley de 6 de Julio de 1918,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Ampliar a 20.000 (veinte mil) vacunos y 30.000 (treinta mil) lanares la cantidad de animales que por resolución del 6 de Febrero último se autorizó al Frigorífico Anglo del Uruguay para transportar, utilizando el remolcador "Anglo 4" y la chata "Anglo 13" de bandera argentina.
2.° El transporte se realizará dentro de un plazo máximo de 50 (cincuenta) días.
3.° En los viajes que realicen las expresadas embarcaciones entre aguas nacionales, por efecto de esta resolución, deberán llevar práctico uruguayo o patrón con título de la misma nacionalidad.
4.° No obstante la untilización de las embarcaciones a que se hace referencia en el apartado 1.°, el Frigorífico Anglo del Uruguay empleará en el transporte del ganado mencionado, dentro de lo posible, los barcos de bandera uruguaya que hubiere disponibles.
4.° Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **TERRA.** —EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 25 de Febrero de 1930

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del doctor Gabriel Terra se reunió hoy, a las nueve horas y treinta minutos, en su Salón de Sesiones el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros: Cortinas, Caviglia, Martínez (don M. C.), Sorín, Berreta y Cima, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión, se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

La Presidencia de la República, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 23, del artículo 79, de la Constitución, recaba la opinión del Consejo Nacional respecto de la Convención sobre cumplimiento de sentencias arbitrales dictadas en el extranjero, cuyo texto adjunta, la que fué aprobada en la VIII sesión de la Asamblea de la Sociedad de las Naciones.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

El Concejo Nacional de Paysandú, a los efectos correspondientes, transcribe una moción del señor Concejal Julio Piedeferri, que fué aprobada, relacionada con una denuncia del diario "El Telégrafo", de esa ciudad, sobre cobro del impuesto por las obras de saneamiento realizada en esa población.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

La Comisión Departamental Pro Conmemoración del Centenario, del Departamento de Soriano, invita a los señores miembros del Consejo Nacional para concurrir a la peregrinación programada por esa Comisión para el día 28 del entrante con motivo del aniversario del Grito de Asencio.

—Quedan invitados los señores Consejeros, acúsese recibo y archívese.

El Centro Despachantes de Aduana, Importadores y Exportadores, prepara una exposición relacionada con el decreto 17 de Diciembre próximo pasado, por el que se declaró procedente la aplicación de la tasa que establece en su apartado número 2, el artículo 4.o de la tarifa vigente desde el 1.o de Mayo de 1920, para 1.000 kilos o metros cúbico de mercaderías que se descarguen en lanchas y sean recibidas en establecimientos particulares.

—Al Ministerio de Hacienda.

La Presidencia de la República transcribe la ley promulgada con fecha 14 del corriente, por la que se tributan honores de Ministro de Estado a los restos del ex Senador por Treinta y Tres doctor Duvimioso Terra, y se dispone que los gastos que demanden las exequias serán costeados por el Tesoro Nacional.

—Al Ministerio de Hacienda.

La Liga Extranjera del Uruguay invita a los señores miembros del Consejo para asistir a la ceremonia que se realizará en el local de esa institución en el día de hoy a las 21 horas, en homenaje al ex Comandante del "Monte Cervantes", Capitán Teodoro Dreyer.

—Quedan invitados los señores Consejeros, acúsese recibo y archívese.

Martiniano Araújo Hortega, Jefe de la Sección de Impuestos Internos, reclama del nombramiento del señor Conrado Schellemberg para desempeñar el cargo de Inspector de Impuestos Internos de 3.a clase.

—Al Ministerio de Hacienda.

El Concejo Auxiliar Autónomo de Pando solicita el pronto y favorable despacho del expediente a estudio del Ministerio de Obras Públicas sobre construcción del afirmado de macadam y el camino llamado de "La Balsa" que desde el nacional de Maldonado en esa localidad va hasta la costa del arroyo de Pando.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

El Concejo de Administración de Lavalleja adhiere al pedido que le ha formulado el Concejo Auxiliar honorario de José Batlle y Ordoñez en la nota que transcribe sobre la realización de obras públicas en esta localidad para resolver el problema de la desocupación obrera local.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

El señor Consejero Luis Alberto de Herrera, solicita licencia para faltar en el día de hoy.

—Se vota y es concedida.

Además el señor Presidente dió cuenta de que había recibido una nota del señor Representante por Colonia don Fernando J. Carballo, transmitiendo un pedido de varios agricultores del Departamento interesado y que se les abone las primas establecidas en la ley del Trigo, a los que en tiempo y forma han justificado plenamente el derecho que les asiste a recibir aquel beneficio.

Se resolvió pasar este asunto a estudio del señor Ministro de Industrias.

Con el Ministro de Hacienda

De acuerdo con lo previsto, entró a Sala el señor Ministro de Hacienda, doctor Javier Mendívil, con quien había que considerarse en general varios asuntos.

Se aprobó un decreto propuesto por el señor Ministro disponiendo que los recargos de patentes de giro a los negocios fijos, comenzarán a regir el 5 de Mayo próximo, con excepción de los empadronamientos hechos después del 31 de Marzo, para los cuales corresponde la aplicación de los recargos en la fecha establecida por el decreto reglamentario.

De acuerdo con lo dispuesto en la sesión anterior, y oídas las explicaciones del señor Ministro, en el asunto referente a la consulta sobre vigencia del impuesto de $ 0.10 establecido por ley de 21 de Diciembre de 1899, para los cereales, se resolvió declarar que la exportación de dichos cereales y sus subproductos queda exenta de dicho gravamen, como lo dispone la ley de 18 de Diciembre de 1929, lo que se hará saber así a la Receptoría de Aduana de Carmelo, que insistía en su aplicación.

Se decidió, asimismo, pasar a conocimiento del Ministerio de Obras Públicas estos antecedentes, toda vez que el impuesto derogado era destinado por la citada ley del 99 al dragado y canalización del arroyo de Las Vacas.

Acuerdo de Instrucción Pública

Se retiró el señor Ministro de Hacienda y correspondiendo acuerdo semanal de Instrucción Pública, se invitó a pasar a Sala al titular del mismo, doctor Santín Carlos Rossi.

Cuestiones previas

El señor Ministro dió cuenta de que la Comisión Nacional del Centenario había invitado para que concurriera a la localidad de Asencio, con motivo de la festividad patria que se celebrará el 28 del corriente, rememorando el episodio histórico conocido con el nombre de "Grito de Asencio", al señor Consejero don Ismael Cortinas, quien aceptó la invitación, y a quien se confiere además con este motivo, la representación del Consejo Nacional.

El señor Consejero Berreta, con motivo de la Exposición de Frutas que se exhibe en el Palacio Salvo, y de la que, dijo, tendría oportunidad de ocuparse con especial detención, en el acuerdo de Industrias, expresó que al concurrir a ella fué entrevistado por numerosos criadores de aves, quienes le encarecieron la necesidad de hacer conocer ampliamente la obra del ingeniero Llovet sobre la industria avícola en el Uruguay, de la que destacó sus méritos e importancia, agregando que también la Asociación Rural se interesa por la difusión de ese tratado, que figura en la revista de agronomía aparecida el año último.

El señor Consejero Berreta, después de destacar la importancia de la industria de las aves, la que, conjuntamente con la de lechería, está llamada a ser, en breve, si los Poderes Públicos le prestan el concurso que reclaman, un importante renglón de riqueza, como sucedió en los Estados Unidos.

Se refirió en el curso de su exposición a la necesidad de ir a una modificación en los programas escolares, incluyendo en los mismos,—por lo menos para los institutos rurales—algunos capítulos especiales destinados a la enseñanza de los conocimientos primordiales sobre dichas industrias, inculcando en la mente de los educandos la importancia de esa rama de la producción agraria.

Y con respecto a la obra de que se trata, hizo moción para que se disponga la impresión de dos o tres mil ejemplares expresando que los originales de la misma se encuentran en la Imprenta Nacional, a fin de distribuirlos entre las escuelas de campaña.

El señor Ministro adhirió a cuanto dijo el señor Consejero Berreta, agregando que podía resolverse sobre tablas la impresión de la referida obra científica, lo que así quedó acordado autorizándose al señor Ministro para disponer de la suma de $ 750.00.

Como no existen recursos disponibles en el Ministerio, el doctor Rossi gestionará de la Universidad y de la Instrucción Primaria el aporte de 500 pesos cargándose el resto a eventuales del Ministerio.

El citado Consejero señor Berreta recomendó al señor Ministro la urgencia en que se empiece la construcción de la escuela de Casupá, para cuyas obras —que se estiman en la suma de $ 28.000—hay destinado un rubro, que cubre y aún sobrepasa dicha cantidad, no encontrando justificada la demora en la iniciación de los trabajos. El señor Ministro explicó las razones que obstan a que se dé principio a la obra y que radican en un litigio sostenido entre los licitantes presentados, pero, dijo, que en breve sería sometido el asunto a resolución definitiva.

El Sr. Consejero Caviglia expresó que en acuerdos pasados de este Ministerio, se aprobó un proyecto de ley, destinando la suma de cien mil pesos, de los fondos votados para instalación de escuelas públicas, a la instalación y funcionamiento de campamentos escolares, dirigidos y administrados por la Dirección de Instrucción Primaria, integrada con dos delegados de la Comisión Nacional de Educación Física.

Agregó el doctor Caviglia que dicho asunto pasó sin observación por el Consejo, pero él deseaba dejar constancia expresa de su voto contrario por considerar que toda la gestión relacionada con esos campamentos, debía ser de jurisdicción de la Comisión Nacional de Educación Física.

De acuerdo con ese criterio, anunció que de aprobarse dicho proyecto en el Parlamento, se pronunciará por el veto

en el Consejo Nacional, cuando venga sancionado para su promulgación.

Por indicación del señor Consejero Berreta y el señor Presidente doctor Terra, se resolvió reconsiderar el asunto en el próximo acuerdo de Instrucción Pública.

El señor Presidente doctor Terra, hizo la siguiente exposición:

"Hay dos subas de precios últimamente decretadas por los comerciantes vendedores que deben preocupar a los Poderes públicos para impedir que se lleven a cabo por todos los medios legales que correspondan y que voy a determinarlos para que el señor Ministro de Industrias las estudie y nos traiga si es posible soluciones en el próximo acuerdo que son de toda urgencia.

La suba del precio del pan

Se anuncia para el próximo mes de Mayo la suba de dos centésimos en el precio del klio del pan en momentos en que se recoge una cosecha de trigo abundante hasta el punto de que el Poder Público ha tenido que dictar una ley para evitar la ruina del agricultor y hacer posible a buen precio la exportación de excedentes de la cosecha.

No tiene justificación posible, pues, que se suba así en una forma inconsiderada el precio del primer artículo alimenticio.

Dentro de la legislación moderna los países más adelantados ponen dificultades a la suba de los artículos de primera necesidad para el alimento de la población nombrando Comisiones con plenos poderes que determinan el control de esos precios.

Está bien que los vendedores de esos artículos tengan las ganancias, legítimas que corresponden a la industria y al comercio pero lo que es indiscutible es que no se puede especular con el hambre de la población y hacer combinaciones que son verdaderos trust para llevar adelante esa especulación.

Corresponde pues que se legisle sobre la materia y que se legisle con toda urgencia sometiendo a la Asamblea como el primer asunto a tratarse al abrirse las sesiones extraordinarias, el que se refiere al contralor de los precios de los artículos de alimentación primordiales y especialmente el pan.

El precio de la bencina

En momentos en que hay superproducción de petróleo en el que las grandes compañías que se ocupan de la venta de la bencina buscan la forma de sacar menos productos de los pozos de petróleo para evitar la ruina de la baja de los precios por la abundancia, en momentos en que esos precios bajan en todas partes y principalmente en los países productores los vendedores de bencina en el Uruguay suben un centésimo por litro lo que significa para la pérdida de la economía nacional un millón de pesos anuales.

Esas compañías vendedoras han tenido hasta ahora todas las facilidades de parte de los Poderes Públicos para instalarse con toda comodidad en la proximidades del desembarco de sus productos sin cobrárseles los derechos que se cobran por otras mercaderías, ni ninguna clase de gravámenes creyendo el Estado que dando esas facilidades se conseguía la baja de un producto también de primera necesidad y que responde a un servicio público que crece progresivamente en su importancia.

Evidentemente el Estado se ha equivocado en su procedimiento legal y es necesario que reaccione cuanto antes para evitar los efectos desastrosos del trust de la bencina.

Felizmente todas esas concesiones son de carácter precario y el Estado tiene en su poder siempre que se legisle sobre la materia en medio de contralorear a las compañías abusadoras.

El Centro Automovilístico del Uruguay se ha dirigido al Ministerio de Industria en una bien fundada exposición pidiend que se encare el asunto como una cuestión de servicio público de solución imposterga ble y que se vaya cuanto antes al monopo lio del alcohol producto sustitutivo de l bencina y a la refinería del petróleo com fórmulas de contralor sin perjuicio de las medidas de emergencia que deben ser inmediatas si se quiere evitar para el pai pérdidas millonarias.

Pide el Consejero Terra que este asunt como el que se refiere al precio del pan sea traído a estudio del Consejo en el próximo acuerdo de Industrias. Así lo resol vió el Consejo.

El señor Ministro dió cuenta al Consej de la renuncia del señor Agente Fiscal Letrado de Río Negro, doctor Astigarraga. El Consejo se dió por enterado.

También dió cuenta el Ministro de qu el señor Fiscal de 2.° turno pedía amplia ciones al sumario instaurado en el Muse Histórico, lo que hará demorar alguno días más su diligenciamiento. El Ministr hizo estas manifestaciones teniendo e cuenta que dicho sumario fué pedido insistentemente para resolución por vario señores Consejeros. El Consejo tomó nota de estas manifestaciones.

También comunicó el Ministro que habí aplicado sanciones disciplinarias a dos empleados del Registro del Estado Civil, explicando las razones que las motivaron.

Anunció el doctor Rossi que para el próximo acuerdo traerá a conocimiento de los señores Consejeros la parte del mensaje a enviarse al Cuerpo Legislativo con motivo de la apertura de sesiones del próximo período parlamentario, que comprende al Ministerio a su cargo.

Asuntos de la relación

Se aprobaron 32 asuntos asuntos de la relación.

Después de breve deliberación y a fin de ser considerado en el acuerdo próximo, se aplazó el asunto número 14 por el que se concedía al ingeniero agrónomo don Miguel Iendikow un año de licencia con goce de sueldo a fin de trasladarse a Rusia invitado por la Sociedad Criadora de Ganado Vacuno, de dicho país, y designándose en su reemplazo a don Félix M. Boralta.

Después de algunas explicaciones dadas por el doctor Rossi, a pedido del Consejero Martínez, motivadas por la imputación propuesta para el pago de las obras de construcción de un edificio para la escuela de 2.o grado de Vergara (Departamento de Treinta y Tres), cuyo llamado a licitación se autoriza, se aprobó el asunto número 19.

Entre los asuntos de la relación figuraba con el número 18 el sumario instruído en la Granja Modelo con motivo de las denuncias formuladas por el Contador Ecónomo, señor Julio Macchiavello, sobre irregularidades en la contabilidad de dicho establecimiento. Este asunto dió motivo a una breve deliberación, en la que tomaron parte el señor Consejero Sorín, el señor Ministro y otros, concretando el Consejero citado diversas observaciones a la resolución propuesta, que serán tomadas en cuenta por el Ministro a fin de proyectar la resolución que corresponde, que será sometida nuevamente a consideración del Consejo en acuerdo próximo de Instrucción Pública.

En los antecedentes repartidos por el señor Ministro de Instrucción Pública sobre paralización en la Secretaría del Ministerio y en las oficinas del Consejo de Enseñanza de expedientes sobre edificación escolar, debido en algunos casos a que su costo excesivo de las cantidades que le fueron señaladas en los planos probados para las obras respectivas, dicho Secretario de Estado hizo notar, después de otras explicaciones, que también e trata de edificios no incluídos en aquellos planes y que su construcción es reclamada, no obstante, y con urgencia, por los vecindarios o autoridades escolares. Agregó que solamente en los expedientes que existen en el Ministerio puede calcularse que los gastos por ese concepto no previstos en los planes, ascienden a unos doscientos mil pesos, incluídos edificios que son algunos de elevado costo y que enumeró. En vista de las cifras a que llega, y atento a que no existen economías de enseñanza con qué reforzar los rubros, consulta la opinión del Consejo respecto de la conveniencia en proseguir la tramitación de estos expedientes sin sujetarse estrictamente al plan de obras—en cuanto a la ubicación y en cuanto a la cantidad que para cada una se adjudica—pero respetando los lineamientos generales de los mencionados planes, pues la paralización de esos expedientes ocasionaría demoras en la ejecución de obras por más de medio millón de pesos. El señor Consejero Sorín manifestó cierta extrañeza ante estas declaraciones ministeriales e hizo notar que debía saberse con precisión cuáles eran las obras previstas y las no previstas por el plan que en oportunidad fué aprobado con intervención de una Comisión especial integrada, también, con miembros del Consejo de Instrucción Primaria, cuya entidad, de acuerdo con la ley, era la facultada para fijar las ubicaciones, elegir los tipos de escuelas y distribuir los fondos creados para el efecto. Entiende que ese plan debe seguirse desarrollando con método, pero si hubiese dentro de él obras más urgentes que otras, convendría modificarlo, de acuerdo con el precitado Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, respetándolo en sus lineamientos generales y que si el costo de algunos edificios excede a lo previsto, aún hay fondos disponibles por encontrarse a resolución del Parlamento el proyecto de Parques Escolares para el cual se han reservado en previsión alrededor de $ 700.000. De manera que si no se dispusiera de ellos dentro del plazo que la ley prevé para la realización total del plan de edificación escolar, podrían afectarse a las demás construcciones cuyo costo calculado sea insuficiente. Por otra parte, hizo presente que la ley prevé también la realización de operaciones hipotecarias que podrían efectuarse con los servicios de alquileres que dejarían de pagarse a medida que se vayan levantando las nuevas escuelas. El señor Ministro hizo algunas aclaraciones en el sentido de que no se trata de modificaciones fundamentales del plan de obras, sino simplemente de pagar excedentes de cuotas calculadas, y declaró que en todos los casos intervino la Comisión especial, pero que las cantidades atribuídas por ella a las obras resultan insuficientes en la práctica.

Terminó diciendo que existe una suma no invertida de $ 600.000, para obras fuera del plan aprobado, pero que los proyectos insumirán una cantidad bastante mayor. El señor Consejero Martín C. Martínez expresó que sería primordial

verificar con exactitud los datos repartidos para después hacer una selección de las obras de ejecución inmediata en consonancia con las indicaciones del doctor Sorín y con la intervención del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal. Claro está que en dicha selección habría que dar preferencia a las obras ya comprometidas por licitaciones y contratos efectuados que, desde luego, no podrían aplazarse sin perjuicios evidentes para el Estado. También sería preciso saber si hay obras comprometidas fuera del plan aprobado, autorizadas por el Consejo Nacional y las sumas afectadas a los contratos existentes y saldo aplicable dentro de los seis millones de pesos que acuerda la ley de edificación.

Después de un breve cambio de ideas alrededor de estos puntos, se convino en que el señor Ministro recabe del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal un estado completo de las obras que comprende el plan de edificación aprobado oportunamente, de las sumas que en aquél se les asigna y de los presupuestos que en realidad se insumirán. Del mismo modo, comprenderá el estado, las obras proyectadas fuera del plan, su costo calculado y presupuesto real, como asimismo los fondos aún disponibles sin afectación especial. El señor Ministro prometió repartir esos antecedentes para el próximo acuerdo.

En una consulta formulada por el Congreso Médico del Centenario sobre la inversión de los fondos destinados por ley a dicho certamen, y oídas las explicaciones del señor Ministro, se convino en autorizar todos los gastos de carácter nacional pertinentes a la índole de ese Congreso, con excepción de los que se refieren a invitaciones a profesores extranjeros, por entenderse, de acuerdo con las ideas predominantes en el seno del Consejo y exteriorizadas en otras oportunidades, que las sumas a invertir por aquel concepto destinadas principalmente a ciclos de conferencias científicas, no son tan reproductivas para el ambiente cultural del país, como los cursos de especialización que con más aprovechamiento pueden dictarse en nuestras facultades por autoridades científicas de singular valimiento. El señor Ministro lo hará saber así al Comité respectivo, como asimismo que no es necesario invertir toda la suma autorizada para el Congreso.

Después de fundar el señor Ministro en breves palabras la iniciativa de instalar una "Usina de Lechería" en la Facultad de Agronomía y creación de un curso práctico de industria lechera, se aprobó sin observaciones el proyecto de ley respectivo que será enviado a la Asamblea General, en el que se establece el presupuetso del nuevo organismo, al que se destina por una sola vez la cantidad de $ 30.000 a tomarse de Rentas Generales y se modifican las planillas respectivas del Ministerio de Instrucción Pública. Los Consejeros Presidente Terra y señor Berreta apoyaron el proyecto, poniendo de manifiesto las ventajas que se obtendrán con su realización en el sentido de higienizar la leche que consumen los escolares y comentaron elogiosamente el régimen cooperativo que se preconiza para el desarrollo de las actividades de esta nueva usina.

Por no encontrarse el Consejo en pleno se aplazó para una sesión próxima el proyecto del señor Ministro sobre reorganización del Patronato de Delincuentes y Menores.

Finalmente el Consejo designó al señor Presidente doctor Terra y al Ministro de Instrucción Pública, doctor Rossi, para que lleven su representación a las fiestas que se celebrarán el 28 del corriente en San Carlos, con motivo de su declaratoria de ciudad.

Agotada la orden del daí y no siendo para más el acto el señor Presidente lo dió por clausurado a la hora 11 y 15.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio del Interior (x)

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República el día 4 de Diciembre de 1929.

1—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 25.00 a favor de la Secretaría del Ministerio del Interior, reintegro de lo entregado al Jefe de Policía de Lavalleja por gastos de estada.

2—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 25.00 a favor de la Secretaría del Ministerio del Interior, reintegro de lo entregado al Jefe de Policía de Flores por gastos de estada en esta capital.

3—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 150.00 a favor de la Secretaría del Interior, reintegro de lo entregado al Mayor B. Madrazo en comisión en Maldonado.

4—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 40.00 a favor de la Secretaría del Ministerio del Interior, reintegro de lo entregado al Teniente Coronel Almada en comisión a Flores.

5—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 75.00 a favor de la Secretaría del Ministerio del Interior, reintegro de lo entregado al Teniente Coronel Almada en comisión a Artigas, Salto y Paysandú.

6—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 20.00 a favor de la Secretaría del Ministerio del Interior, reintegro de lo entregado al Oficial 1.o de la Sección Inspectores, Isaac Vicens Thievent en comisión a San Jacinto.

7—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 270.00 a favor de la Secretaría del Ministerio del Interior, reintegro de lo entregado al Oficial 1.o de Florida por gastos de estada en esta capital.

8—En la información sumaria instruída al Subcomisario Héctor B. Klein se dicta resolución suspendiéndolo por el término de dos meses con privación de la mitad del sueldo.

9—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 40.00 a favor de la Secretaría del Ministerio del Interior, reintegro de lo entregado al señor Isaac Vicens Thievent en comisión a La Paz.

10—Decreto trasladando al Comisario de la 3.a sección rural de Salto, Eufrasio Ramos, a la 1.a sección rural.

11—Resolución autorizando a la Secretaría del Ministerio del Interior para adquirir en la suma de $ 220.00 una biblioteca para el despacho del señor Ministro.

12—Se autoriza a la Dirección de Comunicaciones para invertir la suma de $ 30.00 en la compra de útiles para las redes telefónicas policiales.

13—Se autoriza a la Dirección de Comunicaciones para invertir la suma de $ 70.00 en la compra de aparatos telefónicos para la Jefatura de Policía de Durazno.

14—Se nombra Escribiente de la Comisaría de la 3.a sección rural de Salto al guardia civil Rafael Giménez.

15—Se resuelve reponer en sus funciones al Subcomisario de la 1.a sección rural de Florida, Juan Ramón Pérez.

16—Se acepta la renuncia presentada por el Escribiente de la 4.a sección rural de Río Negro, Domingo G. Liuzzi.

17—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de órdenes de fletes expedidos en Octubre próximo pasado por la Jefatura de Policía de Maldonado.

18—Decreto nombrando Subcomisario de la 12.a sección urbana de Lavalleja a Manuel Pallares Lerena.

19—Resolución nombrando Suboficial Inspector rural de la 10.a sección de Lavalleja a Teodoro Gadea.

20—Decreto nombrando Subcomisario de la 2.a sección rural de Salto al Escribiente de la 3.a sección rural, Rosalino Rodríguez.

21—Decreto nombrando Comisario Volante de la policía de Salto al Subcomisario de la 2.a sección rural, Ramón Acosta.

22—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos en Octubre próximo pasado por la Jefatura de Policía de Maldonado.

23—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 195.00 a favor del Arsenal de Guerra para pago de 85 vainas de machetes y sables para la Jefatura de Policía de Maldonado.

24—Se acepta la renuncia del Alférez del Cuerpo de Bomberos de Montevideo, Pedro Machado Moreira.

25—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Maldonado para invertir la suma de $ 60.00 en la reparación del edificio de la Comisaría de la 6.a sección.

26—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Maldonado para invertir la suma de $ 60.00 en la reparación del edificio de la Comisaría de la 4.a sección.

27—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Maldonado para invertir la suma de $ 60.00 en la reparación del edificio de la Comisaría de la 5.a sección.

28—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Maldonado para invertir la suma de $ 60.00 en la reparación del edificio de la Comisaría de la 7.a sección.

29—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Maldonado para invertir la suma de $ 40.00 en la reparación del edificio de la Comisaría de la 10.a sección.

31—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 10.00 a favor de la Secretaría del Ministerio del Interior, reintegro de lo entregado al Jefe de Policía de Lavalleja en su estada en esta capital.

32—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Maldonado para invertir la suma de $ 30.00 en la reparación del edificio de la Subcomisaría de la 8.a sección.

33—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Maldonado para invertir la suma de $ 60.00 en la reparación del edificio de la Comisaría de la 3.a sección

34—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Maldonado para invertir la suma de $ 70.00 en la reparación del edificio de la Comisaría de la 2.a sección.

35—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Maldonado para invertir la suma de $ 100.00 en la reparación del edificio de esa repartición.

36—Decreto dejando sin efecto el de fecha 24 de Octubre próximo pasado, por el que se trasladaba en comisión al Subcomisario de la 4.a sección rural de Artigas, Eladio Cámara, a la 9.a sección, y el de ésta, Clemente Q. Saldala, a aquélla.

37—Resolución dejando sin efecto el nombramiento extendido con fecha 13 de

---

(x) Recibido en "Diario Oficial" el 19 de Febrero de 1930.

Noviembre próximo pasado a favor de Tilico Larrosa para ocupar el cargo de Suboficial Inspector de la 10.a sección de Lavalleja.

38—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 2.50 a favor de Dornaleche Hermanos por aposición de membrete del Ministerio a 1.000 hojas de papel numerado.

39—En la información sumaria instruída a la Policía de la 1.a sección urbana de Rivera por denuncias publicadas en el diario "El Día" de esta capital, se resuelve archivar lo actuado.

40—Se nombra Sargento del destacamento de Bomberos de la ciudad de Salto al Cabo de la misma unidad, Anaurelino Maireles.

41—Se declara cesante al Sargento del destacamento de Bomberos de Salto, José Pedro Machado.

42—Decreto nombrando Comisario de la 13.a sección de Durazno al Subcomisario de la 4.a sección urbana, Eugenio J. Romero.

43—Decreto trasladando al Comisario de la 13.a sección de Durazno, Domingo J. Montero, a la 7.a sección rural.

44—Decreto trasladando al Comisario de la 7.a sección rural de Durazno, Ernesto P. Echeverrito a la 9.a sección rural.

45—Resolución nombrando Escribiente de la 4.a sección rural de Río Negro a Dionisio Fernández.

46—Decreto nombrando Subcomisario de la 4.a sección urbana de Durazno al Subcomisario de la 12.a sección rural, Ubaldo Sena Moreira.

47—Decreto nombrando Subcomisario de la 12.a sección rural de Durazno a Eleuterio B. Martínez.

48—Resolución autorizando a la Jefatura de Policía de Canelones para incluir en sus presupuestos mensuales la suma de $ 22.00 para pago del local de la Comisaría en San Antonio.

49—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Canelones para efectuar un nuevo llamado a licitación para las obras de reparación del edificio de la Comisaría de la 10.a sección.

50—En la información sumaria instruída al Escribiente de la 4.a sección de Durazno, Ubaldo V. Areosa, se resuelve declarar cesante en el ejercicio de sus funciones a dicho Escribiente.

51—Se conceden cinco días de licencia con goce de sueldo, por razones de enfermedad, al Suboficial de la 7.a sección de Colonia, Emiliano Torterolo.

52—Se acepta la renuncia presentada por el Subcomisario de la 12.a sección de Lavalleja, Marciliano Machado.

53—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Artigas para contratar con don Doralicio Lima en $ 420.00, las reparaciones del edificio de la Comisaría de la 1.a sección urbana.

54—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Florida para incluir en sus presupuestos mensuales $ 20.00 para alquiler de un local para la Comisaría de la 8.a sección rural.

55—Se manda liquidar la suma de pesos 525.05 a favor de la Jefatura de Policía de Salto para pago de las cuentas del déficit producido en el rubro "Manutención de presos, etc." del ejercicio 1928-29.

56—Se manda liquidar $ 44.05 a favor de la Jefatura de Policía de Rivera para pago de reparaciones del automóvil de esa repartición.

57—Se manda liquidar la suma de pesos 441.39 a favor de la Jefatura de Policía de Tacuarembó para pago de cuentas correspondientes al ejercicio 1928-29.

58—Se manda liquidar la suma de $ 114.32 a favor de la Jefatura de Policía de Rocha para pago de cuentas correspondientes al ejercicio 1928-29.

59—Se manda liquidar la suma de $ 64.20 a favor de la Jefatura de Policía de Colonia para pago de servicio de barométrica prestado a la Comisaría de Nueva Helvecia.

60—Se manda liquidar la suma de $ 90.00 a favor de la Jefatura de Policía de Rivera por servicio de barométrica prestado a la Cárcel Departamental.

61—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia sobre libertad anticipada del penado Francisco Robledo o Rodríguez.

62—Acuse recibo a que se refiere la anotación anterior.

63—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para adquirir en pesos 5.70 efectos fotográficos para la Oficina Dactiloscópica de Rivera.

64—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Colonia para enviar a la capital por el término de un mes al Encargado de la Oficina Dactiloscópica, Diego Funes, a fin de ampliar sus conocimientos.

65—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para invertir la suma de $ 2.02 en efectos para la Oficina Dactiloscópica de Canelones.

66—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Sección Inspectores en Noviembre próximo pasado.

67—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 500.00 a favor de Ministerio del Interior, importe del 5.o y 6.o duodécimo del rubro "Gastos de conducción de presos".

68—Decreto declarando cesante al Comisario seccional de la Policía de Montevideo, Ricardo Olivencia.

69—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo, para invertir la suma de $ 377.91 en la compra de instrumentos para el Cuerpo de Bomberos

70—Decreto nombrando Subcomisario de la 6.a sección urbana de Colonia a Juan Martínez.

71—Resolución nombrando Sargento de Ordenes de Colonia al guardia civil de la 1.a sección urbana, Nicolás O. García.

73—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

74—Decreto declarando terminada la misión del Mayor José B. Madrazo como Encargado del Despacho de la Jefatura de Policía de Maldonado y encargandoel mismo por el término de dos meses al Oficial 1.o de la Jefatura de Lavalleja, Ramón B. Fernández.

75—En la información sumaria instruída al Comisario de la 9.a sección de Canelones, por denuncias formuladas por Cándido Míguez se resuelve archivar lo actuado.

76—En la información sumario instruída con motivo de procedimiento de la Policía de la 2.a sección de Maldonado, en el hurto al señor Maritorena, se resuelve que la Jefatura de Policía de ese Departamento remita el expediente al Juzgado Letrado Departamental a los efectos que haya lugar.

77—Resolución nombrando escribiente de 1.a clase de la Policía de Montevideo al que lo es de 2.a, Carlos Bracco.

78—Nombrando Escribiente de 2.a clase de la Policía de Montevideo al guardia civil Ramón M. Díaz.

79—Nombrando Suboficial Inspector de la Policía de Montevideo, al Sargento Juan Díaz Alonso.

80—Nombrando Sargento seccional de la Policía de Montevideo al guardia civil Agustín L. Miranda.

81—Nombrando Sargento seccional de la Policía de Montevideo al guardia civil Sabino Núñez.

82—Nombrando Oficial Inspector de la Policía de Montevideo al Suboficial Inspector Juan F. Arrieta.

83—Se manda liquidar la suma de dos mil novecientos cincuenta y un pesos con quince centésimos ($ 2.951.15) a favor de la Policía de Colonia por pago de varias cuentas.

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República el día 11 de Diciembre de 1929. (1)

1—Se traslada en comisión a la Comisaría de Ordenes de la Jefatura de Policía de Colonia, al Subcomisario de la 9.a sección, Luciano Becerra Passano.

2—Se manda acusar recibo al mensaje del Consejo Nacional de Administración sobre proyecto de ley que grava la importación de papas.

3—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

4—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Policía de Colonia la suma de $ 20.00 para pago de servicio fúnebre prestado al ex guardia civil Ademar Ayala.

5—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para invertir la suma de $ 42.00 en artículos de dactiloscopía para la Jefatura de Policía de Río Negro.

6—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior paar invertir la suma de $ 20.00 en artículos de dactiloscopía para la Jefatura de Policía de Cerro Largo.

7—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 86.00 a favor de la Jefatura de Policía de Flores para pago de reparaciones en el edificio de la Subcomisaría de la 6.a sección Rural.

8—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Artigas para invertir la suma de $ 32.00 en reparaciones en la Cárcel y Depósitos de esa repartición.

9—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 11.80 a favor de la Agencia de Transportes la Uruguaya por conducción de encomiendas para las Jefaturas de Policía de Campaña.

10—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 2.500.00 a favor de la Sanidad Militar, por asistencia de funcionarios policiales en el Hospital Militar.

11—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Durazno para que recabe del Concejo Departamental el pliego de condiciones para el llamado a licitación de las obras que requiere el edificio de la Comisaría de la 4.a sección.

12—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 198.50 a favor de la Jefatura de Policía de Flores para pago de las reparaciones que requiere el edificio de la Comisaría de la 1.a sección rural.

13—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 140.60 a favor de la Jefatura de Policía de Flores para pago de las reparaciones que requiere el ediifcio de la Comisaría de la 2.a sección rural.

14—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Durazno para gestionar del Concejo Departamental la confección del pliego de condiciones, para llamar a licitación para las obras de reparación del edificio de la Comisaría de la 5.a sección.

15—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Durazno para recabar del Consejo Departamental la confección del pliego de condiciones para licitar las obras de reparación que requiere el edificio de la Comisaría de la 8.a sección.

17—Se manda liquidar la suma de pesos 14.21 a favor de la Compañía de Aguas Corrientes por consumo en Noviembre en la Casa de Gobierno, Sección Inspectores y Ministerio del Interior.

18—En la información sumaria instruída a la Policía de la 3.a sección de Canelones por denuncia del diario "El Día" de esta Capital, se resuelve archivar lo actuado.

19—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 196.00 a favor de la Jefatura de Policía de Flores, por reparaciones

---

(1) Recibido en "Diario Oficial" el 19 de Febrero.

en el edificio de la Comisaría de la 3.a sección rural.

20—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 177.00 a favor de la Jefatura de Policía de Flores para pago de reparaciones en el edificio, de la Comisaría de la 4.a sección rural.

21 — Se manda librar orden de pago por la suma de $ 197.00 a favor de la Jefatura de Policía de Flores para pago de reparaciones en el edificio de la Comisaría de la 6.a sección rural.

22—Se autoriza a la Dirección de Comunicaciones para invertir la suma de pesos 74.25 en artículos telefónicos para la Jefatura de Policía de Salto.

23—Se manda liquidar la suma de pesos 1.293.89 a favor de la Jefatura de Policía de Río Negro para pago de servicio barométrico durante los ejercicios de 1926, 1927, 1928 y 1929.

24—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Tacuarembó en Noviembre próximo pasado.

25—Se manda pasar a la oCntaduría General la relación de fletes expedidos en Noviembre próximo pasado por la Jefatura de Policía de Tacuarembó.

26—Se manda pasar a la Contaduría la relación de fletes expedidos por la Sección Inspectores en Noviembre próximo pasado.

27—So manda pasar a la Contaduría General la relación de fletes expedidos por la Dirección de Comunicaciones en Noviembre próximo pasado.

28—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos en Noviembre próximo pasado por la efatura de Policía de Rocha.

29—Se manda liquidar la suma de pesos 79.65 a favor del Ferrocarril Norte del Ururguay por pasajes y órdenes de fletes en Octubre próximo pasado.

30—Se manda liquidar la suma de pesos 42.09 a favor del Ferrocarril Noroeste del Uruguay por pasajes y fletes en el mes de Octubre próximo pasado.

31—Se manda liquidar la suma de pesos 214.90 a favor del Ferrocarril Midland por pasajes yórdenes de flete en Agosto próximo pasado.

32—Se manda devolver con mensaje a la Alta Corte de Justicia los antecedentes relativos a la libertad condicional del penado Severo Villarreal.

33—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

34—Se manda devolver con mensaje a la Alta Corte de Justicia los antecedentes relativos a la libertad anticipada del penado Baldomero García.

35—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

36—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Flores en Noviembre próximo pasado.

38—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos en Noviembre próximo pasado por la Jefatura de Policía de Flores.

39—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de órdenes de fletes expedidas por la Jefatura de Policía de Flores en Noviembre próximo pasado.

40—Se manda pasar a la Contaduría la relación de pasajes y fletes oficiales expedidos en Noviembre próximo pasado por la Jeaftura de Policía de Treinta y Tres.

41—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos en Noviembre por la Jefatura de Policía de Durazno.

42—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de fletes expedidos por la Jefatura de Policía de Soriano en Noviembre próximo pasado.

43—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos en Noviembre próximo pasado por la Jefatura de Policía de Soriano.

44—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 20.00 a favor de la Secretaría del Ministerio del Interior, reintegro de lo entregado al Comandante Almada en comisión a Colonia.

45—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 70.00 a favor de la Secretaría del Ministerio del Interior, reintegro de lo entregado al Comisario Alvarez, en comisión al Departamento de Tacuarembó.

46—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 500.00 a favor del Ministerio del Interior, importe del 5.o y 6.o duodécimo del rubro "Gastos de conducción de presos".

47—Se acepta la renunica presentada por el Suboficial Inspector de la 4.a sección de Lavalleja, Olegario V. Fernández.

48—Se acepta la renuncia presentada por el Escribiente de la 9.a sección de Soriano, Marcelino Casas.

49—Se traslada al Suboficial Inspector de la 4.a sección urbana de Florida, Juan Carlos García a la 5.a sección urbana.

50—Se nombra Suboficial Inspector de la 4.a sección urbana de Florida, al guardia civil José Bonaidi.

51—Se concede tres meses de licencia sin goce de sueldo al peón de los talleres de la Policía de Montevideo, José Schiavo.

52—Se concede nueve días de licencia con sueldo al guardia civil de la Policía de Flores, Irineo de Freitas.

53—Se nombra Escribiente de la 9.a sección rural de Soriano al guardia civil Tito Cáceres.

54—Se nombra Suboficial de la 1.a sección urbana de Soriano al guardia civil Guillermo Mesa.

55—Se repone con carácter definitivo en el ejercicio de sus funciones al Suboficial Inspector de la 3.a sección urbana de Salto, Tomás Bonelli.

56—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia sobre libertad anticipada del penado Laudelino Pereda.

57—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

58—Mensaje a la Alta Corte de Justicia haciéndole saber la nota de la Jefatura de Policía de Montevideo, sobre libertad condicional del penado Jacinto Bertolicci.

59—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

60—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia sobre libertad condicional del penado Alberto Garbino.

61—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

62—Se manda acusar recibo al mensaje de al Alta Corte de Justicia sobre libertad condicional del penado Braulio Pizarro.

63—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

64—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia sobre libertad condicional del penado Carmelo Gil.

65—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

66—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Cerro Largo para reponer en el ejercicio de sus funciones a los guardia civiles Mauricio Escobar y Luis Dos Santos.

67—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia sobre libertad condicional del penado Estelito Miguel García.

68—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

69—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia sobre libertad condicional del penado Pedro Silveira González.

70—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

71—Se manda hacer saber a la Alta Corte de Justicia la nota de la Jefatura de Policía de Montevideo, sobre libertad condicional del penado Juan Roberto Jorge

72—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

73—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia sobre libertad condicional del penado Reinaldo Mora.

74—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

75—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia sobre libertad condicional del penado Tobías de Matteis.

76—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

77—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia sobre libertad condicional del penado Felipe Correa.

78—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

79—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia sobre libertad condicional del penado Nicolás Rubbo.

80—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

81—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia sobre libertad condicional del penado Luis Isaza.

82—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

83—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes y fletes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Colonia en Noviembre próximo pasado.

84—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes expedidos en Noviembre próximo pasado, por la Dirección de Comunicaciones.

85—Se deja sin efecto la resolución de fecha 16 de Octubre de 1911, por la que se adquiría en $ 29.79- 97 la propiedad de la señora Cr[illegible] [illegible]ujillo de Muniz, [illegible] en la calle Agraciada y Asencio, para [illegible]de de la Comisaría de la 18.a sección [illegible] Montevideo.

86—Se manda expedir cheque por la suma de $ 33.716.49 a favor de los señores Vanrelli y Braga importe del certificado número 7 por recepción provisional de la 2.a sección de la 1.a parte de la línea telefónica policial troncal, correspondiente a la zona número 2 de la carretera a Maldonado hasta la ciudad de Pando.

87—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para adquirir en la suma de $ 29.37, para el repique de la vereda de granito de este Ministerio.

88—Se manda expedir cheque por la suma de $ 362.33 a favor del señor César Delfino para pago de varias cuentas de la Dirección de Comunicaciones.

89—Se adquiere al señor Miguel P. Sierra, en la suma de $ 28.000.00 un inmueble de su propiedad, sito en la calle Félix M. Olmedo 3670, para asiento de la Comisaría de la 18.a sección.

90—Se manda acusar recibo al mensaje del Consejo Nacional de Administración sobre emisión de un empréstito denominado "Centenario".

91—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

92—Se concede veinte días de licencia con sueldo, por razones de enfermedad, al Suboficial Inspector de la 7.a sección urbana de Colonia, Emiliano Torterolo.

94—Se nombra Escribiente de 2.a clase seccional de la Policía de Montevideo, al guardia civil Héctor F. Mussini.

95—Se nombra Alférez del Cuerpo de Bomberos de Montevideo al Escribiente de la Policía de Treinta y Tres, Paulo Reicher.

96—Decreto, encargando interinamente del puesto de Oficial 1.o de la Jefatura de Lavalleja, al Inspector de Policías de dicho Departamento, Ramón Martínez Silva.

97—Resolución mandando rechazar las propuestas presentadas en el llamado a licitación para la confección de vestuario de gala para las policías de la República.

98—Se manda acusar recibo al mensaje del Consejo Nacional de Administración sobre proyecto de ley de Presupuesto General de Gastos.

99—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

100—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Tacuarembó para incluir en sus presupuestos mensuales la suma de pesos 18.00 para atender el alquiler de sede de los destacamentos San Bautista y Cerro Travieso (11.a y 12.a sección).

101—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Río Negro para invertir la suma de $ 25.00 en trabajos de profundización del pogo de agua de la Comisaría de la 5.a sección rural.

102—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Salto para invertir la suma de $ 35.40 en alambrar el predio del destacamento policial de la 8.a sección rural (Mataojito).

103—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Canelones para incluir mensualmente la suma de $ 25.00, para pago del alquiler del local de la Comisaría de la 3.a sección (Cerrillos).

104—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Flores, para utilizar en comisión los servicios de varios guardias civiles.

105—Nómbrase Escribiente de la 6.a sección rural de Río Negro al Suboficial Inspector de la 1.a urbana, Ramón Montero.

106—Resolución trasladando al Escribiente de la 6.a sección de Río Negro, Pedro M. Suffiotto, a la 4.a sección rural.

107—Resolución, nombrando Suboficial Inspector de la 2.a sección de Cerro Largo al guardia civil Januario Silveira.

108—Resolución, declarando cesante al Suboficial de la 2.a sección de Cerro Largo, Doroteo Trías.

109—En la información sumaria instruída a la Policía de la 3.a sección de Canelones por denuncias del diario "El Día", se resuelve archivarla.

110—Resolución concediendo 30 días de licencia sin sueldo al Subcomisario de 2.a sección de Lavalleja, Gregorio Quintana Míguez.

111—Se acepta la renuncia presentada por el Escribiente de 2.a clase de la Policía de Montevideo, Juan L. Canale.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública el miércoles 19 de Febrero de 1930.

1—Apruébase el Reglamento interno del Museo de Historia Natural.

2—Apruébase el convenio celebrado entre la Comisión Nacional de Educación Física y la Asociación Uruguaya de Foot-ball para la entrega de la suma de doscientos mil pesos dispuesta por la ley de 16 de Mayo de 1929, para la construcción del field oficial.

3—Autorízase a la Dirección de Arquitectura para que por intermedio del contratista respectivo se efectúen algunos trabajos imprevistos en las obras del edificio de la escuela rural número 31 de Colonia Cosmopolita (Talice) Departamento de Colonia.

4—Acéptase la propuesta de los señores Scotti, Guichón y Cía. presentada para la ejecución de obras en la escuela número 13 de Aguas Buenas (Durazno).

5—Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 71.00, a fin de atender gastos de inspección de obras de edificios escolares.

6—Acéptase la propuesta del señor José Bauer presentada para la construcción del edificio destinado a la escuela de 2.° grado número 3 de Bella Unión (Artigas).

7 y 8—Autorízase a la Dirección de la Biblioteca Nacional para adquirir, con destino a su servicio de canje 150 ejemplares de la obra "Estudios de Clínica Médica" del doctor J. C. Musio Fournier. El importe lo tomará de sus rentas.

9—Facúltase a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública para girar con cargo a sus "Eventuales" $ 27.68 para el pago de lo adeudado a la Usina Eléctrica de Montevideo por servicio de luz prestado a sus oficinas en el mes de Enero próximo pasado.

10—Se remite a la Contaduría General de la Nación para el control de las cuentas que presenten las agencias respectivas la relación de los pasajes y órdenes de fletes expedidas por el Ministerio de Instrucción Pública y otras oficinas de su dependencia durante el mes de Diciembre y complementaria del mes de Noviembre de 1929.

11—Acéptase la propuesta de don Fidelfio Benítez presentada para la ejecución de obras de reparaciones del edificio de la escuela rural número 32 de San Gerónimo (Departamento de Florida).

12—Acéptase la propuesta del señor José Guarti presentada para las obras de ampliación y reparación de los edificios de propiedad del Estado ocupados por la Directora de la escuela número 6 y el Depósito de Utiles Escolares de la ciudad de Paysandú.

13—Autorízase a la Dirección de Arquitectura para llamar a licitación la construccción de un galpón y cerco de alambre en el local que ocupa la escuela rural número 50 de primer grado de Feliciano (Departamento de Durazno).

14—Dispónese la liquidación — con cargo al rubro "Leyes dictadas" — de la suma de $ 1.073.64 adeudada al señor Leopoldo J. Tossi por pavimento y cordón construído frente al edificio escolar situado en la calle Agraciada entre las de General Farías y Vilardebó.

15—Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para disponer de la suma de trescientos ochenta pesos en las reparaciones del cerco que circunda el edificio de la escuela de 2.o grado número 5 de Tomás Gomensoro (Departamento de Artigas) con cargo a economías del presupuesto escolar.

16—Se resuelve adquirir un cuadro del pintor español don Clemente Salazar Echevarría titulado "Marinero vasco" con destino al Museo Nacional de Bellas Artes imputando su importe $ 250.00 al rubro "Cultura Artística".

17—Acéptase la propuesta del señor Eduardo Souteras presentada para la realización de obras de ampliación y reparación del edificio de la escuela número 6 de Yaguareté (Departamento de Río Negro).

18—Acéptase la renuncia presentada por el Guardián de la Cárcel Penitenciaría don Gualberto Balparda y desígnase en su reemplazo al suplente don Raúl E. Dupetit.

19—Mensaje a la Asamblea General y proyecto de ley que eleva a $ 125.000 la partida para "Gastos" que figura en el presupuesto de la Comisión Nacional de Educación Física.

20—Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de $. 83.33 para abonar el sueldo del Sobrestante de las obras de la escuela rural número 27 de Piedras Coloradas (Departamento de Paysandú) durante 25 días más que tuvo ese cometido, con motivo de exceder en ese período de tiempo el plazo para la terminación de los trabajos.

21—Dispónese el pago de la suma de $ 26.09 adeudada a la Agencia Marítima H. Deloche y Cía. por transporte de diversos trabajos ejecutados por los becados en escultura residentes en Europa.

22—Se manda liquidar las sumas de $ 6.67 y $ 3.33, importe de diferencias de sueldos adeudadas a los porteros del Ministerio de Instrucción Pública Vicente Cairo y Carlos Cencio.

23—Autorízase a la Universidad para realizar obras de recimentación y enllavado de los edificios de la Granja Modelo de la Facultad de Agronomía, dentro de la suma de $ 6.689.65 presupuestada por la Dirección de Arquitectura.

24—Dispónese la liquidación, con cargo al artículo 17 de la ley de Presupuesto, los sueldos que devengue el doctor Héctor Laca durante los cuatro meses en que sustituirá al doctor Miguel Jauregui en el cargo de Jefe de Clínica de Niños, con motivo de habérsele prorrogado la licencia concedida oportunamente.

25—Autorízase al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores para disponer mensualmente de sus "Eventuales" de la suma de $ 15.00 destinada a gastos de locomoción del funcionario que desempeña las tareas de comprador y vendedor (en comisión) con motivo del fallecimiento del titular.

26—Decreto estableciendo la obligación de permanecer en sus domicilios a los funcionarios en uso de licencia por enfermedad, en los casos que el médico lo determine.

27—Se autoriza un ciclo de conferencias universitarias a cargo del médico argentino doctor Jorge F. Nicolari.

28—Se autoriza la instalación de un aparato receptor de radio para la Colonia Educacional de Varones.

Relación de las cartas de ciudadanías expedidas por el Consejo Nacional de Administración el día 19 de Febrero de 1930.

Antonio Verdasco Bueno, español.
Francisco López Mariscal, español.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado de Comercio de primer turno

Día 20 — Trámite — H. J. Miller y Cía. contra Roque Bruno; Banco Español del Río de la Plata contra Eduardo Pérez Olave; Etchebarne, Ciurich y Bonino solicitando matrícula de comerciantes; Francisco Greco contra Manetti y Cía.; Enrique Abal y Cía. contra Ramón Fernández; Federico A. Corleto contra José de la Torre y Elías Hosftadter; Enrique Abal y Cía. contra Emilia F. de Walker; Juan Pagani contra Miguel Saibene; Pedro Isidro Ottonello, Quiebra; Banco de la República Oriental del Uruguay contra Marcos Sanella y Américo R. Briano; Max Glucksmann contra Romeo Vallarino; Banco de la República Oriental del Uruguay contra Miguel Angel Páez Formoso; Banco de la República Oriental del Uruguay contra Juan Negron; Fortunato Pagani y Cía. contra José G. Gómez Silveira; Teodoro Paulet contra Pedro López y otros; Alvarez y Hourquebie contra Ulises Bonafon; Ramón Vila contra Pedro Ducombs y Cía.; Enrique J. Vidal contra Banco Agrícola Ganadero; Fernando Ortega y José Magro contra Ernesto Zabalúa y Cía.; Banco de la República Oriental del Uruguay contra Angel J. Maspoli y Gregorio Gómez; Nathan Goldberg contra Celio Pinco; Banco de la República Oriental del Uruguay contra Oscar Silveira; Domingo Scafiezzo solicitando matrícula de comerciante; Pedro Frat contra Federico Banfenter; Banco de la República Oriental del Uruguay contra Juan Francisco Rodríguez Camuso; José Suárez contra Manuel Porteiro; Banco Italo Belga contra Antonio D'Antuoni; Enrique Ferrari contra Ramón Fernández (hijo); Carlevaro y Cía. contra José Piñera; Felipe Castels

contra el Banco Agrícola Ganadero; Ramis y Bordenave contra Nicolás Romano.
Interlocutorias — Banco Agrícola Ganadero contra Severino Bideau; Eduardo Sburlàtti; concordato judicial: Manuel Regueira contra Cristaldo Luzardo.
Definitivas — Luis Perrone contra Rodolfo García de Zúñiga; Enrique Fiore contra Pedro Rosa.

Providencias reservadas, 5; Oficios, 19; Ordenes, 7; Libros rubricados, 25. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

Día 17 — Trámite — Banco Popular con Juan Flandino y otro. Nelson Carrasco con Manuel Sertace. Jaime Farrell con Raúl Peirano. Buch y Cía. con A. Regueiro. Crespi Hermanos con Octavio Fein. Valentín Martínez y Cía. con Juan Velázquez. Banco Italiano con Edmundo Eastman. Juan Mailhos Paullier con Blas Yorio e Hijos. La Caja Obrera con Juan Blanco y otro. Banco de Crédito con Juan Debernardi y otro. Banco de Crédito con Luisa M. de Báez. Banco Popular con Miguel Gabor y otro. J. y C. Coates con Sassoli y Alonso. Frechou Hermanos y Labat con Silvestre Tesore. José Pérez y Pérez con Cleofe Míguez. Banco Francés con Emilio Crespo y otro. "La Platense" (S. A.) con Eusebio Olazábal. Julio Weil y Cía. con Eusebio Olazábal. Sala y Cía. con Antonio Rivas. Galimberti y Cía. con Gadea Hermanos. Arnaldo Gavazzo; calificación. Aiello y Torres, matrícula. J. Mangugli con Pedro Cabrera. Rodríguez Anido Hermanos con Ulises Bonafón. Eugenio Barth y Compañía con Miguel López Gayol. Faustina M. de Savio con sucesión José López Martínez. Banco Italo Belga con Adolfo Pastori. Banco Italiano con la quiebra de Juan Campodónico e Hijos. Banco de Crédito con Pascual Nocelli y otros. Frechou Hermanos y Labat con Eusebio Olazábal. Berro, Bonfill y Cía. con Silvestre Marino. Crespi Hermanos con José Zás Sabaté. Stoeckle y Cía. con Carlos Valente. Juan Shaw con Antonio Brindisi. Campodónico y Cía. con Diógenes Ordoqui. Storace y Cía. con Joaquín Barón. Banco Popular con Ezequiel Garcón (hijo). Banco de Crédito con Agustín Arana. Juan Musante con J. Surroca Quartino (2 providencias). Banco de Crédito con Roberto Vázquez y otro. Buch y Cía. y otros con Eulogia L. de Cabreaa (2 providencias). P. Mañé y Compañía con Isolina P. de Orsi y otro. Tercería Elisa S. de León (3 providencias). Chiarino Hermanos con E. Bernardi e Hijos. Francisco Santomauro, quiebra. Martín Vega con Mario Carrara. Juan Cavallero con Avelino Méndez. Banco Italo Belga con América E. de Martorell. Delmira Fernández con Manuel Segade y Cía. Pérez Hermanos, quiebra. Simón Lijtenstein., quiebra. Eugenio Robert con Nicolás Romano Ruvertoni Hermanos con Ceriani Hermanos. S. A. Molinos Harineros del Uruguay con Risso y Cía., tercería de Jesús López y otro. Salvador Faraldo, quiebra. Ramón Bardier con Julián Pauner. Banco de Crédito con Roberto Vázquez y otro. Nelson Cararsco con Vicente Di Mauro. Dirección General de Impuestos con Bagnalasta y Cí.a Edwin Miles con Roberto Bird. Matea Lluch de Bosch con María López Sarobe y otros. Leopoldo Martínez y Cía. con José Bermúdez. Francisco Marrozos con Manuel Silveira. Banco de la República con Emilio Rodé y otra (2 providencias). Pedro Márquez con Carballal y Cía. y otro. Eulogio Boces con José Gómez. Julio C. Caldeiro con R. Quintas. Alberto Silva Las Cazes con Ana Luisa M. de Vallega y otro. O. N. Rodríguez Aguilar con Juan Mántaras y otro (2 providencias). Banco de Londres y América del Sud con Pedro Risso y otro. P. Libert y Cía. con Banchero y Pesce. H. J. Miller y Cía. con Alberto Caspari. Leopoldo Martínez, matrícula. P. Mangini con Hijos de J. Caramés y Compañía. José María Santos con S. Montecoral. Javier Modernell con Ernesto Ferraro. Domingo Roncio con A. Morillo. José Varela con Domingo Carbone. García y Pittaluga con A. Subirana. Marcelino Latrónica, quiebra. Máximo Stolovich, quiebra. Bernardo Iphar con Juan Guzzetti. Manuel Conde con Santiago Rilla. Guerin y Cía. con Jacinto Vilar. Gilberto Braga con H. A. Vidal. Aguerrondo y Roba con Martín González. Ricardo Moreno con Bernardo Vallone (2 providencias). R. Staricco y Compañía con Pedro Boero. Vignolo y Compañía, concordato. José Maggio con M. Biere (2 providencias). Costas y Pitta con Antonio Cicarelli. Amador Franco, oposición al concordato de J. y R. Saporiti. Julio Weil y Cía. con E. Rodríguez Carricabel. Banco Mercantil con Federico Ferolla. Carlos Morelli con J. Quinteros y Cía. Angela Mino de Rovella con Eugenio Soler. Julio Dufau Escayola, quiebra. F. Rocco y Cía. y otros, oposición al concordato de J. y R. Saporiti. Banco de Londres y América del Sud con sucesión de José E. Mendisco. Cogorno y Solimano, quiebra (3 providencias).
Definitivas — Banco Francés e Italiano para la América del Sud con Américo Brandi. D'Agata y Saldaña Hermanos, matrícula.
Reservadas — Diez. — Teófilo M Real, Escribano Público.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 17

Ernesto Pietrantonio, italiano, 40 años, casado, Hospital Italiano.
Norberto Clever Barruffa, oriental, 10 días, Avenida Instrucciones 30.
Eliseo Barrera, oriental, 32 años, casado, Hospital Militar.
Jacinto Santanche, italiano, 63 años, soltero, Hospital Maciel.
Esteban Verde, español, 66 años, soltero, Hospital Maciel.
Petrona Pedrouzo, oriental, 50 años, soltera, Bulevar Artigas 1461.
Juan Bautista Tachella, oriental, 56 años, casado, Ejido 911.
Ramona Largero de Alfonso, oriental, 49 años, casada, Hospital Pereira-Rossell.

Febrero 18 de 1930

Julio Silva, oriental 1 y 1|2 año, J. L. Terra 5.
María Castaño de Martínez, española, 66 años, casada, Pando 2826.
María Elena Delgado, oriental, 20 años, soltera, Patria 2631.
Amelia E. Miras, oriental, 19 años, soltera, Carlos Croker 31.a.
Nieves Guerra de Ubal, oriental, 63 años, casada, Hospital Pasteur.
Pedro Puentes, oriental, 4 años, Hospital Pereira-Rossell.
Rosendo Fernández, oriental, 3 años, María S. de Munar 129.
María Vergara, oriental, 18 días, Casa del Niño.
Dominga Clavijo, oriental, 16 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Fausto Alfonso, oriental, 29 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Pedro Calixto Pedroncino, oriental, 33 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Micaela Clavero, oriental, 63 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Marcelina Umpiérrez, oriental, 18 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
María Carrera, oriental, 65 años, soltera, Asilo Luis Piñeyro del Campo.
Pablo Ramón Pereyra, oriental, 7 meses, Espinosa 1439.
Julieta A. Fuentes, oriental, 3 y 1|2 meses, Hospital Pedro Visca.
Alfredo Miraballe, oriental, 2 meses, Hospital Pedro Visca.
Arturo Rodríguez, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.
Florencio Maidana, oriental, 2 años, Hospital Pedro Visca.
Julio César Barboza, oriental, 21 meses, Hospital Pereira-Rossell.
Elita María Oxley, oriental, 7 meses, Duilio 195.
Francisco Dell Isola, italiano, 64 años, casado, Cerrito 526.
José Deus, oriental, 4 horas, Galicia 969.
Emma Guarnaschelli, oriental, 35 años, soltera, Municipio 1234.
Magdalena Belinzón de Pérez, oriental, 71 años, casada, Cerro Largo 1381.
Ana María Papariello, oriental, 1 año, San Salvador 1585.
Jorge Wáshington Boedo, oriental 2 años, Darwin 44.
Elsa Lois, oriental, 14 meses, 20.a sección.
Santa Isabel Bueno, oriental, 5 meses, Tacuabé sin número.
Alba Rosa Rosano, oriental, 2 años, Iglesias 41.
Ema Fernández, oriental, 18 años, casada, B. Ultra 5.
María Hernández Marta, oriental, 17 años, soltera, Pedro Galana sin número.
José Alberto Borges, oriental, 2 días, Llupes 112.
Servando Martínez Gradín, oriental, 25 años, soltero, Olivos 1030.

Día 19

Juan Modesto Gómez, oriental, 78 años, viudo, Asilo Luis Piñeyro del Campo.
Fortunato Dani, italiano, 50 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Olga Spoturno, oriental, 10 meses, Juan P. Laguna 94.
José Alvarez, argentino, 34 años, casado, Comercio 99.
Zulma C. Domínguez, oriental 17 días, Coruña 35.
Luisa Pérez de Núñez, oriental, 29 años, casada, Comercio 1576.
Gregoria Siromago, oriental, 70 años, soltera, Hospital Pasteur.
María Duarte de López, oriental, 72 años, viuda, Barros Arana 5.
Pedro Chango, francés, 71 años, casado, Coronel Oncativo sin número.
Amabelia Arlas de Rizzardini, oriental, 67 años, viuda, Asilo Luis Piñeyro del Campo.
Miguel Angel Petito, oriental, 30 años, soltero, Hospital Pasteur.
Alejandrina Introini, oriental, 18 años, soltera, Guaviyú 2820.
Elbio Reyes, oriental, 1 año, Nueva Palmira 2214.
Carmen Rubio de Durán, oriental, 65 años, casada, 8 de Octubre 32.
Luisa Viera de Medina, oriental, 71 años, viuda, Garibaldi 2624.
Domingo Facal, español, 64 años, casado, Rivadavia 2078.
Felipe Montero, oriental, 69 años, casado, Mainos 88.
José Eugenio Buela, oriental, 2 años, Francisco Calabuig 56.
Ofelia Mazzucco, oriental, 22 años, soltera, camino Millán 4283.
María Jesús Altuna, oriental, 35 años, soltera, Mercedes 1576.
Amelia Recaite, oriental, 10 meses, Hospital Pedro Visca.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXXIII
correspondiente al
TOMO XCVIII
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES
DE LA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

270.ª SESION ORDINARIA
(CONTINUACION)

DICIEMBRE 13 DE 1929

PRESIDENCIA DEL Dr. AMADOR SANCHEZ
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

(Continuación. — Véase el número 7095 Poder Legislativo página 512 B)

fuentes que los recogí, es uno de los más laboriosos funcionarios de la Secretaría de la Cámara.

(Apoyados).

Señor Herrera y Thode — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Herrera y Thode — Quiero dejar constancia, reconociendo así un acto de tanta justicia al haber subido el sueldo de este funcionario, que se trata de un empleado modelo y que yo tenía el propósito de hacer la moción si no la hubiera hecho mi estimado colega el señor Diputado Pedragosa Sierra.

Señor González Vidart — ¿Me permite, señor Presidente?...

Como el miembro informante habló en nombre personal, yo quiero declarar también, como miembro de la Comisión de Presupuesto, que acepto esta enmienda.

Señor Coronel — Yo he consultado con los miembros de la Comisión y aceptan este aumento.

Varios señores Representantes — Que se vote, señor Presidente.

Señr Presidente — Se va a votar la planilla con excepción de ese renglón...

Señor Macció — Pero si la Comisión lo acepta, señor Presidente, se puede votar toda la planilla.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar entonces la planilla con la modificación propuesta y que ha sido aceptada por la Comisión de Presupuesto.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y nueve en cincuenta y nueve**).

—Está en discusión la planilla siguiente correspondiente al personal de Sala y barra.

Señor Grauert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — Yo me he negado, y ya lo he expresado en Cámara, consecuente con un pensamiento anteriormente expuesto, a votar grandes aumentos a los que ya tienen sueldos altísimos; pero en lo que se refiere a esta planilla quiero hacer una consideración especial, porque, a excepción del cargo de Comisario y del cargo que se crea, de Subcomisario, merece la observación de mi parte en lo que se refiere a todos los otros puestos. Por ejemplo, me llama la atención que, mientras se proyectaron y se votaron aumentos de 60, 70 y 80 pesos, a los que tienen sueldos inferiores, sólo se les aumenta 5 pesos.

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite una interrupción?

Señor Grauert — Sí, señor.

Señor Zavala Muniz — Lo único que puedo decirle al señor Diputado Grauert es que lo que está diciendo con respecto a esta planilla lo he sostenido en el seno de la Comisión y no tuve mayoría.

Señor Grauert — Voy a continuar.

Así que yo voy a proponer que los dos Oficiales vayan, de 155 pesos que propone la Comisión a 160 pesos; que a los tres Oficiales 2.os se les aumente de 135 pesos que propone la Comisión, a 145; y que a los cuatro Oficiales 3.os se les lleve a 140 pesos con lo que el aumento es mayor a medida que son inferiores los cargos.

(Apoyados).

—En lo que respecta a la planilla siguiente relativa a la Intendencia, también mismo voy a ocupar, porque se repite el mismo fenómeno.

Señor Rossi (don César I.) — Quiero dejar constancia de que voy a votar afirmativamente esa proposición.

Señor Coronel — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Coronel — La Comisión no proyectó aumentos mayores porque tuvo en cuenta que todos estos funcionarios van a ascender lo que, desde luego, significa un aumento considerable en sus asignaciones.

Señor Pedragosa Sierra — Hay dos Oficiales 1.os. Tiene que ascender uno. El otro queda como está.

Señor Coronel — *Entonces se podría* votar para los que no ascienden un aumento de 10 pesos.

Señor Batlle Pacheco — Hago moción en el sentido de que se aumenten 10 pesos a los que no asciende. Me parece que en esa forma se contemplarían todas las opiniones.

Señor Cerdeiras — Un presupuesto es una cosa permanente y personal. No se pueden establecer sueldos para los que ascienden y sueldos para los que no ascienden.

Señor Batlle Pacheco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Pacheco — Siempre se ha entendido que los presupuestos deben ser considerados en forma general, sin tomar en cuenta el interés personal. En realidad siempre pasa lo contrario: se toma también en cuenta al funcionario que desempeña el puesto. En este presupuesto de la Cámara, que es un presupuesto pequeño, hay todavía más razones para ello, porque todos los empleados son de conocimiento de los Diputados, y más de la Comisión de Presupuesto, que es la que proyecta. Muchas veces es necesario tomar en cuenta los méritos personales de los empleados. Además, con cierta doctrina que se aplica ahora moderadamente para los presupuestos, aquella tesis deja de ser una verdad tan clara como era antes. Ahora existe la tendencia de tener en cuenta la antigüedad del funcionario en el sueldo progresivo, lo que es, en realidad, una consideración de orden personal.

Concreto la moción en el sentido de que a los que no asciendan, reciban un aumento de 10 pesos. La Secretaría comunicará la cifra definitiva.

Señor Grauert — ¿Me permite?...

Quiero dejar constancia expresa de que yo no estoy en las mismas condiciones que la Comisión de Presupuesto, puesto que yo no conozco a todos los funcionarios; pero me llaman la atención esos aumentos y, por otra parte, yo respeto la norma de que para los presupuestos se tiene en cuenta el cargo y no a la persona y se paga de acuerdo con la fun-

ción y nunca de acuerdo con la persona.

En cuanto al sueldo progresivo que yo acepto, es solamente un complemento del presupuesto y no una base del mismo.

Señor Zavala Muniz — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Zavala Muniz — Como la Comisión no acepta la proposición del señor Diputado Grauert, yo, como miembro de la Comisión — y con pleno derecho, porque la formulé en su seno, — la hago mía ahora.

Señor Macció — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Macció — Yo creo que lo que propone la Comisión o algunos miembros de ella no se puede explicar de ninguna manera. Vamos a hacer un pequeño análisis de esta cuestión.

Existe en esta planilla la creación de Subcomisario de Barra. Uno de los Oficiales 1.os ascendería a ese puesto. Quedaría un Oficial 1.o; pero como va a ascender uno de los 2.o a ese, puesto, ¿Como se va a aumentar 10 pesos?. De ninguna manera. No es posible, porque entonces va a haber un Oficial 1.o que va a ganar 10 pesos más que el otro.

Pasaría lo mismo con el cargo siguiente: Un Oficial 2.o; Pasaría a ser 1.o.

Señor Aguirre — ¿Como no se va a vo-

Señor Aguirre — ¿Como no se va a poder aplicar?. En vez de establecer una cifra exacta se le encarga eso a la Secretaría.

Se equiparan los ueldos.

Señor Coronel — Nosotros aceptariamos la proposición de los señores diputados Grauert y Zavala Muniz que contempla en realidad la situación de todos

Señor Presidente — ¿La Comisión acepta?

Señor Coronel — La Comisión acepta la proposición de los señores Diputados Grauert y Zavala Muniz.

Señor Arrillaga Safons — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Arrillaga Safons — Yo creo, señor Presidente, que en esta planilla se ha cometido un error, porque tengo entendido que, en vez de una creación de Subcomisario, existen más creaciones, que son la de los tres Oficales 2.os o de los 4 Oficiales 3.os.

Señor Coronel — Efectivamente; el señor Diputado Arrillaga Safons tiene razón. Se creaba el cargo de Subcomisario de Barra; se creaban dos cargos de Oficiales 3.os de Sala. Ha habido una equivocación al hacer la copia.

Señor Grauert — Mi proposición no tienen nada que ver con las creaciones.

Señor González Vidart — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor González Vidart — La Comisión había propuesto tres Oficiales 1.os y tres Oficiales 2.os en esta planilla, de los cuales uno en cada una de las categorías eran creaciones; pero en Comisión se resolvió crear un Subcomisario, suprimiendo un Oficial 1.o. De manera que quedaron: un Subcomisario y dos Oficiales 1.os, como está en el repartido y tres Oficiales 2.os. Es aquí donde hay una única creación en esta planilla en cuanto a los Oficiales. La creación consiste, pues, en el Subcomisario y en un Oficial 2.o. Nada más.

Señor Rossi (don César I.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rossi (don César I.) — Consecuente con lo que dije en el primer momento, pido que la Comisión explique bien la necesidad de la creación de estos cargos, porque yo, que pretendo conocer el movimiento de la Cámara tan bien como cualquier otro Diputado, entiendo que hay puestos de más para desempeñar estas funciones.

Señor Coronel — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Coronel — La Comisión, antes de proponer las creaciones de estos puestos, consultó al Presidente de la Cámara, consultó al Secretario de la Cámara, hizo un estudio de la cuestión y se convenció de que era indispensable hacer estas creaciones para que pudiera establecerse un servicio permanente y eficaz de la barra de la Cámara.

Era indispensable hacerlo para evitar que se reprodujeran ciertos incidentes que tanto se han censurado aquí; era necesario hacerlo para que dentro de la Sala pudieran estar bien atendidos todos los servicios.

El hecho de que se vea rodeando generalmente la Mesa de la Cámara a varios funcionarios, no quiere decir que todos ellos pertenezcan al personal de Sala. Casi todos ellos pertenecen a distintas Secciones de la Cámara. Actualmente el servicio en Sala se realiza con gran dificultad; los Oficiales tienen que contar los votos en favor y en contra de los asuntos; esa tarea los absorbe por completo y muchas veces hemos visto aquí que los Diputados están llamando insistentemente por señas y no consiguen que se les atienda como es debido, porque están realmente entregados a sus tareas.

Señor Rossi (don César I.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rossi (don César I.) — La contestación del señor miembro informante no me satisface, porque conozco tanto como él cómo funciona la Cámara. Yo nunca he visto que faltaran personas para atender las indicaciones de los señores Diputados y las indicaciones de la Mesa. La función de contar los votos de los Diputados, creo que en primer término debe estar sometida a la Mesa, a los señores Secretarios; pero aún así, sostengo quebasta n dos personas para que hagan esa sencillísima función.

De manera, pues, que con el personal actual,—que sigo sosteniendo que sobra, —creo que se podía haber conformado la Comisión de Asuntos Internos para hacer todo el servicio. Pero vamos a ser más francos, porque yo estoy hablando aquí para ver si puedo conseguir que la Cámara reacicone contra lo que está heciendo.

No me preocupan tanto los altos aumentos que se han votado y que se están votando, como las creaciones, porque nadie puede desconocer que es una verdad grande como un templo que hay en esta Cámara, en su personal de Secretaría y de todas sus ramas un exceso de personas que a cada momento se manifiesta.

(Interrupciones).

—Yo señalo este hecho: entramos al Palacio y no bien cruzamos esos corredores, cada diez metros encontramos un empleado cuyas funciones en realidad no se ven. Eso significa que hay exceso de personal, evidentemente.

(Interrupciones).

—Uno de mis compañeros ha dicho: "Dejarlo solo". Yo sé que me van a dejar solo. Sé que ningún Diputado va a volver atrás de la posición en que se encuentra. Hay que crear: y se crearán puestos. Pero yo, para cumplir con mi deber, voy a hacer una proposición a la Cámara, aunque tengo la convicción de que no la van a aceptar.

Tengo la profunda convicción de que los servidores de la Cámara que me están oyendo, tendrán que encontrar antipática la actitud mía; pero cumplo con mi deber. Es la tercera vez que lo hago, porque sostengo que no hay una sola planilla del Presupuesto General de Gastos que pueda parangonarse a ésta, y todavía estamos agregando un exceso de personal que no tiene justificación. Y eso, lo hace una Cámara que cuando propuso un aumento justísimo a los servidores policiales, que tienen un sueldo que se podría llamar de vergüenza nacional, escuchó esa proposición del Diputado que habla, como quien oye llover.

He terminado.

Señor Batlle Pacheco — Pido la palabra

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Pacheco — Como miembro de la Comisión de Asuntos Internos he podido comprobar que el personal de la Cámara, aun sesionando ésta regularmente, llega a trabajar por día hasta catorce y quince hors.

(Interrupción del señor Representante don César I. Rossi).

—Yo no tengo la fuerza suficiente como para obligar a los señores Diputados a que desarrollen su labor de manera que no sea un perjuicio para los empleados subalternos...

(Apoyados).

—Pero, en cambio, como miembro de la Comisión de Asuntos Internos, puedo sostener que donde hay cargos en que los funcionarios tienen que trabajar dieciséis horas, es necesario, por cuestión de principios, poner dos turnos.

(Interrupción del señor Representante (don César I. Rossi).

—La ley de ocho horas establece que se debe trabajar ocho horas por día o cuarenta y ocho horas por semana, y si la Cámara fuera la primera a faltar a esta ley, no tendría derecho a exigir que los particulares la cumplieran.

(Apoyados).

Señor Rossi (don César I.) — ¿Me permite?...

Eso significaría que la Cámara, en vez de cargar sobre rentas públicas una omisión en el cumplimiento de sus deberes, debería organizar sus funciones, para no tener que ir a esa forma de recargo indebido del Presupuesto General de la Nación.

Señor Batlle Pacheco — Decía, señor Presidente, que en donde había personal que trabajaba más de ocho horas, era necesario poner personal suficiente como para que trabajara solamente el horario de ocho horas, como máximo.

El señor Diputado Rossi nos dice que hay exceso de personal en la casa. Es una apreciación personal suya que no sé en qué se funda. La razón dada de que cada diez metros encontraba un empleado no es muy valedera, porque cada tres metros se encuentra un Diputado en Cámara, y eso no quiere decir que estén de más. Nunca he visto que el señor Diputado Rossi haya tomado la iniciativa de renunciar a su banca.

Yo creo que se pueden hacer las cosas más económicamente y se puede cerrar el Palacio Legislativo; podemos sesionar en un rancho, y entonces, con la décima parte del presupuesto podríamos hacer todo con gran economía. Pero, indudablemente, esta demostración de lujo, que es el palacio, trae aparejado otros gastos: es decir, personal numeroso para conservar el palacio y para llenar todas las funciones que son imprescindibles.

(Interrupción del señor Representante (don César I. Rossi).

—Yo considero que los cargos subalternos son absolutamente necesarios. Yo

he visto producirse disturbios en la barra y he visto al señor Presidente impotente ante esos disturbios y ha habido imposibilidad del personal para identificar esas personas que promovían los disturbios.

Yo creo que todos los Parlamentos del mundo tienen una policía organizada dentro de sus funciones para mantener el orden de la barra. Aquí, en este Parlamento, no hay nada de eso; y por eso la Presidencia se ve obligada muchas veces a recurrir al concurso de la Policía de Investigaciones o al de la policía corriente. De manera, señor Presidente, que en esta parte del presupuesto se trata de dotar a la Presidencia de una cantidad de personas que se podría distribuir convenientemente durante las horas de sesión para que estas personas tengan tal función y las demás otras.

Se trata, pues, de dar mayor personal a la Presidencia para que en casos determinados pueda disponer mayor vigilancia en la barra y al mismo tiempo para mejorar los servicios de la Cámara.

Todo el personal que existía en la Cámara, está distribuído: tal funcionario tiene tal función, tal otro, tiene tal otra función. En las nuevas creaciones se ha dejado un poco eso a juicio de la Presidencia para que, en determinados casos la Presidencia pueda acumular ese personal en la barra, en la Sala, según como convenga más para el mejor servicio de la Cámara.

Señor Macció — ¿Me permite?

Yo le voy a hacer una pregunta al señor Diputado Batlle Pacheco: ¿el señor Diputado cree que es un cargo subalterno el de Subcomisario de barra? ¿Un cargo subalterno rentado con 165 pesos?

Señor Batlle Pacheco — Sí, señor.

Señor Macció — Si es subalterno, el señor Diputado Batlle no puede asignarle 165 pesos. Yo he visto, señor Presidente, que cada vez que se produce un disturbio en la barra, en lugar de acudir a un funcionario de 165 pesos para que imponga el orden, ponemos guardias civiles, que ganan 28 pesos solamente.

(Interrupciones).

—¿Cómo no hay personal suficiente para ir a cuidar la barra, donde no se necesita ninguna clase de conocimientos, se pone un funcionario nuevo de 165 pesos? Es una verdadera eregía presupuestal!

Señor Batlle Pacheco — Yo creí que el señor Diputado me iba a hacer una simple pregunta. El me preguntó si yo consideraba un cargo subalterno el de Comisario de Barra. Efectivamente: yo creo que es subalterno. Me parecería una locura sostener que pertenece a la plana superior de la Cámara.

Señor Macció — ¿Y por qué le asigna 165 pesos?

Señor Batlle Pacheco — Yo le asigno 165 pesos, porque, en general, soy partidario de las remuneraciones altas, y el señor Diputado no me vendrá a hacer el argumento de la policía, porque yo soy partidario del salario mínimo de 70 pesos. De manera que eso no reza conmigo.

Señor Macció — No puede llamarse subalterno a un funcionario a quien se le asignan 165 pesos.

Señor Batlle Pacheco — A mí me parece lo contrario, porque recién ahora conozco la tesis de que el grado de superioridad se mida por el sueldo. Subalterno es el que está sometido a otro. Si el señor Diputado no sabe que un Coronel es subalterno de un General, no sabe nada.

Señor Macció — Si el señor Diputado llama cargos subalternos a los de 165 pesos, yo pienso, cuando haya que empezar a elegir en la Administración Pública quienes son los Jefes, empezaría por ver quienes son los que ganan 165 pesos.

Yo voy a votar en esta planilla el aumento de sueldo al Jefe de la barra, que sería el Comisario, porque creo que hay que poner personal que cuide la barra; pero no creo que haya que poner un Subcomisario con 165 pesos; y, por lo tanto, voy a votar en contra.

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y cinco).**

—Se va a votar la planilla con la modificación propuesta por el señor Diputado Grauert que acepta la Comisión.

Señor Macció — No se puede votar esa planilla sino excluyendo el renglón que yo he observado.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Tiene razón el señor Diputado.

Se va a votar la planilla con la modificación del señor Diputado Grauert, que la Comisión acepta, quedando para votarse después el renglón observado por el señor Diputado Macció: "1 Subcomisario de barra".

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cincuenta y cinco).**

—Ahora se va a votar el renglón observado por el señor Diputado Macció.

Léase.

(Se lee):

"1 Subcomisario de barra, $ 165.00."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en cincuenta y cinco).**

—En discusión la planilla relativa a Intendencia.

Señor Grauert — ¿Me permite?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — Basado en los mismos fundamentos que di al ocuparme de la planilla anterior, voy a proponer la siguiente modificación: aumentar los sueldos bajos y sobre todo tomando como base el aumento mayor para los más bajos; es decir, los 3 conserjes irían a 120 pesos; 7 ujieres, a 95, y 4 ascensoristas a 90. Está demás decir, señor Presidente, que no me refiero absolutamente para nada a las creaciones.

Señor Patrón — ¿Me permite?...

Observo en esta planilla, reiterando la posición adoptada en la Comisión de Presupuesto, la creación del cargo de Subintendente, del Encargado de Servicio, y del Encargado de Antesalas.

Es para mí, en este presupuesto, en mi concepto, el caso más típico en que eas creaciones no serán fáciles de justificar. Desde el momento que se aumentan los mensajeros y ordenanzas, que son en realidad los que hacen el servicio del te, no veo porque han de tener un Jefe cuya función será decir si el Diputado Gómez quiere tomar te con leche, el cual lo podrá pedir directamente al encargado.

Lo mismo digo respecto al Encargado de Antesalas, cuya función no alcanzo a ver, señor Presidente; será pasear por ahí. Y en cuanto al cargo de Subintendente, me parece también que no se justifca.. En Comisión había hecho estas observaciones, y vuelvo a reiterarlas.

Señor Herrera y Thode — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Herrera y Thode — Voy a referirme al caso del Intendente que figura con 160 pesos y se lo lleva a 170. En realidad ese aumento no existe. El cargo de Intendente tuvo siempre una asignación de 180 pesos, y en 1926, por una medida que se llamó de emergencia y que nunca se explicó debidamente, fué rebajado el sueldo de *180 pesos* a *160* pesos, lo que quiere decir que al elevarlo a 170 no se beneficia en nada a ese funcionario. Lo justo y lógico sería llevarlo al sueldo que en realidad le corresponde, que es el que ha percibido siempre el Intendente de la Cámara.

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — Yo quería referirme al mismo punto, señor Presidente, a que ha hecho alusión el señor Diputado Herrera y Thode. Debo rectificar un dato equivocado que él ha suministrado a la Cámara. El sueldo que tenía este puesto en el presupuesto anterior era de 186 pesos y no 180.

Señor Herrera y Thode — Sí, señor.

Señor Fusco — Cuando se designó al funcionario que actualmente lo desempeña, pocas horas después, la Cámara,— sin que hubiera correlación entre un hecho y el otro, eso fué lo que ocurrió, — rebajó el sueldo a 160 pesos; rebaja que no estaba muy bien justificada y cuyo mantenimiento estaría menos justificado ahora, en que, procurándose elevar los sueldos, la más elemental justicia indicaría la necesidad de elevar este sueldo a la categría anterior.

Yo propongo, por lo tanto, que este sueldo sea de 186 pesos.

Señor Suárez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Suárez — Yo me quiero referir al cargo de Subintendente para explicarle al señor Patrón la razón por qué se crea este cargo.

En el presupuesto anterior existía, y correspondía llenarlo por ascenso con un Conserje, el más antiguo, que creo que es el señor Gares. Este funcionario estaba enfermo; no obstante seguía cumpliendo con su deber, y a título de que estaba enfermo y que era peligroso tenerlo en la Cámara, se suprimió el cargo y se le dijo que no viniera más a su empleo. Han pasado varios años y este empleado sigue prestando servicios correctísimos a la Cámara. La Comisión de Asuntos Internos ha querido reparar aquella injusticia y por eso ha propuesto que se vuelve a crear el cargo de Subintendente a fin de designar a ese funcionario, reparando en esa forma la vieja injusticia.

Señor Salgado — Si ese cargo no es necesario.

Señor Suárez — Es necesario.

Señor Salgado — Yo creo que si ese cargo no es necesario, o por lo menos, si se desea contemplar solamente la exigencia de ese funcionario, parece que el propósito de la Comisión hubiera sido el reparar una injusticia.

Señor Suárez — La creación del cargo era necesaria.

Señor Salgado — La creación del cargo era necesaria.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Coronel — Con respecto al asunto del Sub-Intendente debo ratificar las manifestaciones del señor Diputado Suárez, expresando además que el cargo es absolutamente indispensable porque cuando el Intendente por cualquier razón no pueda concurrir a la Cámara, no se pueden dejar los servicios a cargo de funcionarios que no tengan una jerarquía que les impongan el deber de organizarlos perfectamente.

Con respecto al pedido de aumento para el cargo de Intendente, debo manifestar lo siguiente: en el Período anterior la Comisión de Asuntos Internos se encontró cormaba ese puesto con igual derecho basándose en disposiciones anteriores de otro Reglamento que este que estaba en vigencia, otro empleado, el actual Intendente Entonces se consideró que lo que correspondía era equiparar estos puestos, y se

creó el cargo de Comisario de Sala, que no existía, con una asignación igual a la que se le dió al Intendente.

Ahora se ha votado recién un sueldo de 180 pesos para el Comisario de Barra. Yo no me opondría a que al Intendente se le asignara la misma cantidad que al Oficial de Barra, es decir, 180 pesos. En ese sentido, acepto. Con referencia al otro puesto que se observa, el Encargado del Servicio de te, se puede decir que en realidad, esta determinación corresponde hasta cierto punto a la función que va a desempeñar la persona que haya de ocupar el puesto. Será en realidad un ecónomo, una persona que atenderá absolutamente todos los detalles de la organización interna de la casa y que va a prestar, en ese sentido, muy útiles servicios.

Como la Cámara está enterada ya de esto, me interesaba solamente destacar las razones que tuvo la Comisión de Asuntos Internos para pedir estas creaciones de acuerdo con el Presidente de la Cámara y con el Secretario de la misma.

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. **Afirmativa: veintiocho en cuarenta y cinco).**

—El señor miembro informante dirá cuáles son las creaciones que acepta la Comisión.

Señor Coronel — La Comisión acepta la proposición del señor Fusco: que se eleve a 180 pesos el sueldo del Intendente, para mantener la misma jerarquía; y la proposición del doctor Grauert: que se eleven en 5 pesos los sueldos de 115.

Señor Ghigliani — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Ghigliani — Pido que se dé cuenta de un asunto entrado fuera de hora.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Los señores Representantes Patrón y Ghigliani presentan el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Artículo 1.o Hasta el diez de Abril de 1930 regirán las siguientes disposiciones transitorias:

A) Todas las resoluciones de la Corte Electoral, para ser válidas, deberán ser dictadas por seis votos conformes.

B) Prorrógase hasta el 10 de Abril del año 1930, el Presupuesto Permanente de la Corte Electoral sancionado el 23 de Octubre de 1928 con un monto anual de $ 483.442.00.

C) Durante el término de la vigencia de esta ley será compatible el cargo de miembro de la Corte con el de legislador y miembro del Directorio de entes autónomos, debiendo optarse por una de las dos asignaciones.

D) Las Juntas Electorales formularán el plan de inscripción en la segunda quincena del corriente mes y la inscripción empezará de la primera quincena de Enero de 1930.

E) El Consejo Nacional entregará de Rentas Generales a la Corte Electoral hasta la cantidad de $ 126.258.58 para atender los gastos del personal eventual y los que correspondan a sueldo y gastos de los cuatro primeros meses del próximo período inscripcional, de acuerdo con el siguiente:

PRESUPUESTO VARIABLE

Partida N.° 1:

Personal extraordinario en la Oficina Nacional Electoral durante el período inscripcional..	$	1.600 —

Partida N.° 2:

Auxiliares eventuales para la Oficina Electoral de Montevideo: 8 Auxiliares a $ 70 cada uno	"	560 —

Partida N.° 3:

Auxiliares eventuales para el Registro Civil y Concejo Departamental: 25 Auxiliares a $ 80 cada uno	"	2.000 —

Partida N.° 4:

Gastos inscripcionales (sobre la base de 38 Oficinas para las Juntas Electorales de campaña y de 6 Oficinas reforzadas y 2 volantes para la Junta Electoral de Montevideo. Total: 46 Oficinas Inscripcionales Delegadas):

A) Sueldos:

Para 38 Oficinas de campaña, con el siguiente personal:

1 Jefe	$ 110	
2 Auxiliares fotógrafo y dactilóscopo a $ 100 .c|u....	" 200	
1 Escribiente	" 90	
38 Oficinas a...........	$ 400	$ 15.200

Para 6 oficinas reforzadas de Montevideo, con el siguiente personal:

1 Jefe	$ 100	
2 Auxiliares, fotógrafo y dactilóscopo a $ 80 cada uno	" 160	
2 Escribientes a $ 60 c|u....	" 120	
6 Oficinas a	$ 380	" 2.280

Para 2 oficinas volantes para Montevideo, con el siguiente personal:

1 Jefe	$ 100		
2 Auxiliares, fotógrafo y dactilóscopo a $ 80 cada uno.	" 160		
1 Escribiente	" 60		
2 Oficinas a	$ 320	" 640	" 18.120 —

B) Auxiliares eventuales para las Juntas Electorales de campaña: 50 Auxiliares eventuales a $ 70 cada uno	"	3.500 —
C) Gastos de locomoción y manutención de Auxiliares eventuales a razón de $ 30 mensuales cada uno de los 19 Departamentos	"	570 —
D) Alquileres para Oficinas Inscriptoras Delegadas.. Para 46 Oficinas Inscriptoras Delegadas a $ 15 cada una	"	690 —
E) Gastos de traslados y funcionamiento de Oficinas Inscriptoras Delegadas: transportes, búsqueda de locales, remisión de material, limpieza, luz, etc., para 46 Oficinas Inscriptoras Delegadas a $ 12.50 cada una por mes	"	575 —
F) Publicaciones, avisos, planes, etc. Planes de inscripción y sus modificaciones, avisos, resoluciones, etc., para 19 Departamentos a pesos 158.33 mensuales	"	158 33
G) Eventuales, etc. Para certificados del Ministerio de Relaciones Exteriores, pruebas de exclusión del artículo 6.° de la ley de 9 de Agosto de 1926, y para eventuales destinados a cubrir insuficiencias y otros imprevistos a pesos 128.75 mensuales	"	128 75
H) Reposición de material inscripcional. Película reparación de material y provisión de todo el las, papel de impresión, substancias químicas, material inscripcional calculado hasta el término de este período		—

Partida N.° 5:

Modificaciones y ampliaciones en las instalaciones de la Oficina Nacional Electoral		—

Partida N.° 6: Archivo Linotípico:

1 Tipógrafo linotipista	$ 120		
1 Tipógrafo	" 80	"	200 —

Partida N.° 7: Imprenta:

1 Tipógrafo minervista	"	80 —

Partida N.° 8: Prontuarios (ley 23 de Febrero de 1927):

4 Auxiliares 2.os, Dactilóscopos a $ 80 c|u.....	"	320 —
		$ 28.502 08

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Diciembre 13 de 1929.

Francisco Ghigliani. — Aniceto Patrón."

—A la Comisión Electoral.

6

Continúa la discusión del presupuesto de Sala y Secretaría.

Señor Cornú — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cornú — Yo quiero hacer notar al miembro informante que esta equiparación del Intendente con el Comisario, en cuanto a sueldos, puede crear seguramente en el futuro una situación difícil de resolver en el orden de las jerarquías, porque noto que hasta ahora, en el Presupuesto vigente, esa confusión no podaí producirse desde que estaban distanciados por diez pesos en sus respectivos sueldos. En esta otra forma llegará un momento en que habrá que definir la importancia de lo cargos para un ascenso, y eso es lo que yo quiero que se deslinde desde ahora.

Señor Coronel — En realidad, estos funcionarios son de la misma categoría.

Señor Cornú — Eran.

Señor Coronel — Y son.

Señor Cornú — En el Presupuesto vigente, no.

Señor Coronel — Pero el caso que prevé el señor Diputado Cornú tal vez no se produzca, porque de la Intendencia y la Sala no hay ascenso para ninguna otra dependencia de las oficinas.

Los de Sala, pueden aspirar a la Intendencia; pero separados los cargos no hay ninguna razón para que esos funcionarios puedan pretender el ascenso.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar la planilla con las enmiendas que acepta la Comisión. Para evitar confusiones, se van a leer las enmiendas.

(Se lee):

"1 Intendente	....	$ 180
3 Conserjes a $ 120 cada uno		" 360
7 Ujieres a $ 95 cada uno	....	" 665
4 Ascensoristas a $ 90 cada uno		" 360"

—Se va a votar el artículo con estas enmiendas leídas.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en cuarenta y cinco).**

—Léase la planilla siguiente de gastos.

(Se lee):

Gastos —

Sala y Secretaría....	$ 500	$ 500
Diario de Sesiones..	" 600	" 600
Versiones taquigráficas	" 600	" 600
Uniformes para el personal de Intendencia	" 100	" 100
Asuntos repartidos...	" 300	" 300
Locomoción y teléfono	" 150	" 150
Extraordinarios y eventuales	" 125	" 125
Servicio de té	" 250	" 250
Gastos para la Presidencia	" 50	" 50
Quebrantos de Caja para el Pagador Habilitado	" 20	" 20
Total de gastos	$ 2.695	$ 2.695"

—En discusión.

Señor Rossi (don César I.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rossi (don César I.) — Voy a observar un renglón de esta planilla, que ya fué materia de una resolución especial por la bancada batllista en la legislatura anterior; me refiero a la suspensión del servicio de te. Como entonces ya se hicieron todas las consideraciones del caso, yo quiero ahorrarle a la Cámara el repetirlas. Creo que ahora, que en todos los presupuestos de la República se ha quitado esta clase de asignación, la Cámara debería dar el ejemplo anterior. Por eso pido que se suprima.

Señor Suárez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Suárez — Voy a proponer que se agregue un gastos indispensable para el buen servicio de la Cámara.

En la actualidad, cuando algun empleado se enferma presenta el certificado del médico que él desea; de manera que los Jefes deben confiar en cualquier certificado que se les traiga, lo que no es regular. El médico del Poder Ejecutivo se niega a prestar servicio diciendo que no tiene la obligación de hacerlo. Por lo tanto, como la Cámara no puede mantener un médico para su escaso personal, propongo que se agregue el siguiente renglón: "Para pago de honorarios, por reconocimiento médico de empleados enfermos, hasta 100 pesos mensuales".

Señor Presidente — Se va a votar la planilla con excepción del renglón relativo al servicio de té, observado por le señor Diputado Rossi.

(Se vota. **Afirmativa: treinta y dos en cuarenta).**

—Se va a votar el renglón que ha sido observado por el señor Rossi. Léase.

(Se lee):

"Servicio de té, $ 250.00."

(Se vota. **Afirmativa veintidós en cuarenta y uno).**

Señor Zavala Muniz — Debe decir: "Servicio de cantina" en vez de "Servicio de té".

(Apoyados).

Señor Presidente — Léase la proposición del señor Diputado Suárez.

(Se lee):

"Para pago de honorarios, por reconocimiento médico de los empleados enfermos, hasta 100 pesos mensuales."

Señor Rossi (don César I.) — Es evidente que esto no se necesita; tenemos dos médicos oficiales. Estos médicos, ¿no están encargados de reconocer a todos los empleados?

Señor Rospide — No, señor. Le voy a explicar.

Actualmente en la Cámara, cualquier certificado de médico que mande el enfermo vale. En la actualidad, hay ocho empleados con parte de enfermos, que han mandado certificados de distintos médicos.

La Cámara debe tener, como tienen todas las oficinas públicas, su médico para que visite a los empleados enfermos y expida el certificado correspondiente.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar si se dá el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. **Afirmativa: veintitrés en treinta y seis).**

—Se va a votar la proposición del señor Diputado Suárez.

Señor Lorenzo y Deal — Queda entendido que la Presidencia puede disponer que sean varios los médicos que actúen.

Señor Presidente — Se va a votar la proposición del señor Diputado Suárez.

(Se vota. **Afirmativa: Diecinueve en treinta y siete).**

Señor Segredo — Quiero dejar constancia de que he votado negativamente todos los puestos nuevos que se acaban de incorporar al Presupuesto de Sala y Secretaría, y que si en vez de votarse por planilla se hubiese votado asignación por asignación, también habría votado negativamente todos aquellos aumentos en los sueldos mayores de doscientos pesos.

Señor Moreno — Solicito reconsideración, señor Presidente, de la primera planilla a fin de insistir sobre la asignación que la Cámara no ha querido conceder al Encargado del Mimeógrafo.

(No apoyados).

Señor Presidente — No hay número en Sala para revocar esa resolución.

Señor Moreno — Veo que en realidad no hay ambiente. De manera que la retiro.

Señor Coronel — Pido la palabra para una cuestión aclaratoria.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Coronel — Propongo que se modifique en la planilla de la Intendencia la denominación "Encargado de Servicio", por la de "Encargado de Servicio de Cantina", y en la planilla de gastos "Servicio de Cantina", en lugar de "Servicio de té". Propongo que se autorice a la Mesa para corregir eso.

Señor Presidente — Se va a votar si se autoriza a la Mesa para hacer las modificaciones que propone el señor Diputado Coronel.

(Se vota. **Afirmativa: diecinueve en treinta).**

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

Artículo 2.o En virtud de haber cesado en sus cargos el personal de Contaduría y Tesorería dependiente de la Comisión de Palacio Legislativo — de conformidad con lo dispuesto por la ley de 13 de Octubre de 1927, —, se autoriza a que los empleados que tienen a su cargo los cometidos correspondientes en las Oficinas de la Cámara, continúen desempeñando las funciones relativas a la contabilidad de la Comisión de Palacio y el manejo de sus fondos, sin perjuicio del debido cumplimiento de las obligaciones inherentes a los puestos que ocupan y sin menoscabo de su dependencia respecto de la Secretaría de la Cámara.

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. **Afirmativa: diecinueve en treinta y cuatro).**

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee):

"Artículo 3.o Los empleados que ingresen al personal de la Cámara deberán rendir las pruebas de suficiencia que se establezcan por acuerdo del Presidente, el Secretario Redactor y la Comisión de Asuntos Internos."

—En discusión.

Señor Rossi (don César I.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rossi (don César I.) — En lugar de este artículo voy a proponer a la Cámara uno mucho más justo que está de acuerdo con las opiniones de las respectivas bancadas, si es que las cosas que prometen en sus programas las cumplen en la Cámara. Se refiere a dar implantación del estatuto del funcionario, en la manera de ingresar en la Administración Pública, que creo que es un desiderátum y un acto de justicia que debemos estar dispuestos a cumplir todos los legisladores.

El artículo 3.o que yo propongo, conducente a ese fin, diría así: "Los cargos que se crean por este presupuesto, serán llenados por ascenso y las vacantes que resultaren, serán provistas previo un concurso amplio a que se llamará a todos los ciudadanos entre dieciocho y veinticinco años que aspiren a ellos. El jurado será designado por la Mesa de la Cámara y la Comisión de Asuntos Internos".

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara, conjuntamente con el artículo de la Comisión.

Señor Coronel — Creo que el señor Diputado Rossi plantea un problema muy interesante que no ha podido ser resuelto en la República en cien años de vida independiente: el Estatuto del Funcio-

nario. La Comisión ha entendido que son suficientes las garantías que aquí se establecen, porque tendrán intervención todos los miembros de la Comisión de Asuntos Internos, el Secretario y la Presidencia y además porque resultaría imposible hacer un concurso con esa amplitud ante el temor de que se presentasen miles de aspirantes, y, también, porque en muchos casos, por ejemplo, cuando se tratase de llenar la vacante de mensajero, parece que sólo un concurso de velocidad podría establecerse. Por consiguiente, yo no acepto la modificación.

Señor Guichón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guichón — Me causa profunda extrañeza la posición que asume el señor miembro informante y la Comisión de Asuntos Internos frente a este problema del ingreso al personal de la Cámara; objetando que hay grandes dificultades para proceder al concurso. No se trata de una cosa nueva y menos para la Cámara que ha votado reiteradamente en todos los presupuestos que se han sancionado en estos últimos tiempos, que todos los puestos nuevos deban proveerse por concurso, y no es posible la provisión de puestos de la Cámara y no existan esas dificultades cuando se trata del Poder Ejecutivo y como aconteció últimamente en el presupuesto judicial.

Considero que es perfectamente lógica la proposición que acaba de formular el señor Diputado Rossi, y entiendo que la Cámara procedería de una manera inconstante, sin lógica, si adoptase ahora, cuando se trata de sí misma, una actitud completamente distinta a la que asume cuando se trata del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial. Creo que la Cámara tiene el deber moral de votar la proposición del señor Diputado Rossi.

Señor Rospide — Yo votaría con mucho gusto; pero lo que propone el señor Diputado es una reforma al Reglamento y no hay en Sala número suficiente para votar reformas.

Señor Guichón — No, señor.

Señor Rospide — Es una reforma al Reglamento, porque los empleados nuevos son nombrados por el Presidente de la Cámara, un voto del señor Secretario y el voto de la Comisión de Asuntos Internos. Lo que propone el señor Diputado Guichón, y yo lo acompañaré en todos los casos, no se puede votar ahora, porque es una reforma del Reglamento.

Señor Macció — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Macció — Propongo que en el artículo siguiente que dice que los cargos no se podrán llenar hasta el 15 de Febrero, se ponga hasta el 15 de Abril; para darle tiempo al señor Rospide y a los que son partidarios del concurso, de que iniciado el nuevo período de la Cámara, reformen el Reglamento en el sentido de establecer el régimen del concurso.

Eso es lo moral y lo legítimo.

Señor Aguirre — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Orden, señores Diputados! Se va a votar la moción del señor Diputado Aguirre: para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en treinta y uno**).

—Se va a votar el artículo de la Comisión, ya que ella no ha aceptado modificaciones.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en treinta y uno**).

Señor Rossi (don César I.) — Dejo constancia de que me asombra que la Cámara no haya aceptado una proposición tan lógica como la que se ha presentado...

(Interrupciones).

Señor Presidente — Orden, señores Diputados! Si los señores Diputados no atienden las indicaciones de la Mesa, ésta levantará la sesión.

Señor Rossi (don César I.) — ... porque puede prestarse a la suposición de que hay interés en llenar los puestos con personas determinadas.

(Interrupciones).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee):

"Artículo 4.o Los cargos que se crean por este presupuesto, no serán llenados hasta el 15 de Febrero de 1930, excepto aquellos que deban ser provistos por ascenso o por cambio de denominación."

—En discusión.

Señor Macció—Yo había propuesto que se extendiera este plazo hasta el 15 de Abril, para dar oportunidad al señor Rospide y a sus compañeros de modificar el Reglamento y poder establecer el concurso.

(Murmullos).

Señor Presidente — ¿La Comisión acepta?

Señor Coronel — Personalmente, el miembro informante no acepta.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Guichón — ¿Me permite, señor Presidente?...

Iba a pedirle al señor miembro informante que me ilustrara sobre las razones que ha tenido para fijar la fecha del 15 de Febrero para la provisión de los puestos, porque, según tengo entendido, el receso parlamentario se extiende un poco más allá del 15 de Abril. De manera que no veo, y mientras no me expliquen, no lo podré comprender, qué razón hay para llenar una cantidad de puestos al fin del período, ya que las personas que los van a ocupar, van a estar de brazos cruzados.

Señor Rospide — Se ha tenido en cuenta la circunstancia de que es necesario reorganizar todo el servicio para cuando empiecen las sesiones de la Cámara.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Batlle Pacheco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Pacheco — Entiendo, señor Presidente, que el señor Diputado Macció ha hecho una cuestión demasiado exagerada respecto al concurso.

(Interrupción del señor Representante Macció).

—La primera exageración, de la que debe preservarse los señores Diputados, es la de no abusar de la palabra y no interrumpir a los compañeros...

Señor Macció — Gracias por la lección.

Señor Batlle Pacheco — No es lección; es una simple acotación al margen.

Creo que el asunto que se discute, no tiene una gran importancia. Podrá sostenerse con mucho calor la tesis general del concurso para los cargos de la Administración Pública, y si el señor Diputado Macció propusiera una ley al respecto, yo lo acompañaría; pero me parece que no existiendo esa ley general, exigirlo en este momento, cuando nosotros no tenemos la mayoría de la Cámara, empequeñecemos el principio, porque nosotros no gritamos de la misma manera cuando el Consejo Nacional llena los cargos por mayoría de votos.

Señor Guichón — ¿Me permite?...

Yo creo que ese cargo que formula el señor Diputado Batlle Pacheco al señor Diputado Macció, debe formularlo a la bancada nacionalista, que reiteradamente, siendo minoría frente al Poder Administrador, está exigiendo que todos los puestos nuevos en el presupuesto se llenen...

Señor Batlle Pacheco —, Mi cargo alcanza a todos aquellos que caen en contradicción. Afirmo que no se puede sostener esa actitud en la Cámara y, en cambio, la actitud de tolerancia frente a otra situación. De la misma manera si los nacionalistas sostienen que deben llenarse por concurso los puestos de la Administración Pública, me parece también que deben ser consecuentes y admitir ese sistema de concurso para la Cámara.

(Murmullos).

Señor Cerdeiras — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?...

Tenemos que decidir si esta sesión va a continuar, porque a las 22 hay otra sesión.

Señor Macció — Es el último artículo.

(Murmullos).

—¿Me permite una interrupción el señor Diputado Batlle Pacheco?

Señor Batlle Pacheco — Sí, señor.

Señor Macció — A mí no me puede hacer el cargo de inconsecuencia, porque yo, sistemáticamente he votado en esta Cámara el concurso en los últimos presupuestos. Quiere decir, que si los nacionalistas, siendo mayoría con respecto al Consejo Nacional de Administración, o mayoría en el Parlamento imponían el concurso, contaron con nuestra adhesión, yo no he visto personas que se resistieran en la bancada batllista.

(Interrupciones).

Señor Batlle Pacheco—¿Me permite?...

El señor Diputado sabe que el momento de hacer esta observación no es aquél en que se discute el presupuesto, cuando se considera la necesidad de los puestos para el funcionamiento normal de la Cámara. Lo que propone el señor Diputado es una reglamentación de otro orden, una reglamentación que puede proponerse en cualquier otro momento. A mí me parece que se empequeñece la tesis del concurso que se debe ir a concurso cuando la Presidencia de la Cámara está en manos de los adversarios.

(Interrupciones).

—Yo he adherido al presupuesto de la Cámara y declaro que no he hecho ninguna exigencia. He votado las creaciones de la Comisión cuando las he considerado necesarias al buen funcionamiento de la Cámara, y declaro que en materia de nombramientos no haré otra clase de objeciones que aquellas que pueda haber sobre la moralidad de los candidatos.

Señor Grauert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — Deseo manifestar que estoy de acuerdo con la tesis expuesta por el señor Diputado Macció, y considero, señor Presidente, que es una inconsecuencia de la Cámara, una falta de lógica absoluta, el hacer una excepción en este caso para llenar las creaciones.

Nosotros, señor Presidente, en todas las oportunidades hemos votado que se llenaran por concurso las creaciones y en ningún momento —lo aseguro en forma terminante por lo que a mí respecta— faltó nuestro voto para que ese principio se cumpliera, y creo que en este momento, cuando se trata de la propia Cámara, tenemos más derecho que nunca para exigir el cumplimiento de ese propósito.

Señor Aguirre — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y dos).**

Señor Presidente — Léase el artículo 4.o.

(Se vuelve a leer).

—Se va a votar el artículo leído.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y dos).**

Señor Coronel — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Coronel — Deseo proponer un artículo aditivo, que vendría a ser el 5.o, que fué sugerido por el señor Diputado Grauert, y que la Comisión aceptó.

Lo paso a la Mesa para que se sirva dar lectura.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 5.o Declárase que el aumento al Oficial de Secretaría, Encargado del fichero, no significa mejor derecho, respecto al ascenso, que el que actualmente tienen los cuatro Oficiales de Secretaría."

Señor Grauert — Deseo dejar constancia de que ese artículo está de acuerdo con el pensamiento del miembro anterior y del actual.

Señor Presidente — Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en treinta y dos).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Texto del proyecto sancionado):

RESOLUCION

Artículo 1.o Desde el 1.o de Diciembre de 1929 hasta el 30 de Junio de 1930, regirá el siguiente presupuesto mensual de sueldos y gastos de Secretaría de la Cámara de Represeitnantes:

Scretaría —		
1 Secretario Redactor	$	500 —
1 Secretario Relator	"	500 —
1 Director de Secciones ..	"	300 —
1 Subdirector de Secciones	"	265 —
4 Jefes de Sección, a pesos 245.00 cada uno ...	"	980 —
8 Prosecretarios de Comisión, a $ 210.00 c|u. ..	"	1.680 —
1 Encargado del Depósito (se suprime al vacar) .	"	140 —
1 Oficial de Secretaría, Encargado del Fichero....	"	160 —
4 Oficiales de Secretaría, a $ 140.00 cada uno	"	560 —
3 Auxiliares 1.os, a $ 115 cada uno	"	345 —
2 Auxiliares 2.os, a $ 105.00 cada uno	"	210 —
1 Encargado del Mimeógrafo	"	95 —
5 Auxiliares 3.os, a $ 90.00 cada uno	"	450 —
7 Auxiliares 4.os, a $ 80.00 cada uno	"	560 —
1 Distribuidor de impresos .	"	80 —
Taquigrafía —		
1 Director	"	440 —
1 Subdirector	"	360 —
4 Taquígrafos Revisores primeros, a $ 300.00 c|u. .	"	1.200 —
4 Taquígrafos Revisores segundos, a $ 270.00 c|u..	"	1.080 —
4 Taquígrafos 1.os, a pesos 260.00 cada uno ..	"	1.040 —
4 Taquígrafos segundos, a $ 235.00 cada uno	"	940 —
8 Taquígrafos terceros, a $ 170.00 cada uno	"	1.360 —
3 Auxiliares, a $ 110.00 cada uno	"	330 —
Contaduría —		
1 Contador titulado	"	300 —
1 Subcontador titulado...	"	220 —
1 Pagador-Habilitado	"	200 —
1 Auxiliar Liquidador	"	100 —
Servicio de Sala y Barra —		
1 Comisario	"	180 —
1 Subcomisario	"	165 —
2 Primeros Oficiales, a pesos 160.00 cada uno ...	"	320 —
3 Segundos Oficiales, a pesos 145.00 cada uno ...	"	435 —
4 Terceros Oficiales, a pesos 140.00 cada uno	"	560 —
Intendencia —		
1 Intendente	"	180 —
1 Subintendente	"	130 —
1 Encargado del servicio de cantina	"	120 —
3 Conserjes, a $ 120.00 cada uno	"	360 —
7 Ujieres, a $ 95.00 cada uno	"	665 —
4 Ascensoristas, a $ 90 cada uno	"	360 —
1 Encargado de antesalas .	"	90 —
12 Mensajeros, a $ 80.00 cada uno	"	960 —
13 Ordenanzas, a $ 75.00 cada uno	"	975 —
Total de sueldos ...	$	19.895 —
Gastos		
Sala y Secretaría	$	500 —
Diario de Sesiones	"	600 —
Versiones taquigráficas ..	"	600 —
Uniformes para el personal de Intendencia	"	100 —
Asuntos repartidos	"	300 —
Locomoción y teléfono ...	"	150 —
Extraordinarios y eventuales	"	125 —
Servicio de cantina	"	250 —
Gastos para la Presidencia.	"	50 —
Quebrantos de Caja para el Pagador-Habilitado	"	20 —
Para pago de honorarios por reconocimiento médico de los empleados, hasta ...	"	100 —
Total de gastos ...	$	2.795 —

Art. 2.o En virtud de haber cesado en sus cargos el personal de Contaduría y Tesorería dependiente de la Comisión de Palacio Legislativo, — de conformiadd con lo dispuesto por la ley de 13 de Octubre de 1927, — se autoriza que los empleados que tienen a su cargo los cometidos correspondientes a las oficinas de la Cámara, continúen desempeñando las funciones relativas a la contabilidad de la Comisión de Palacio y al manejo de sus fondos, sin perjuicio del debido cumplimiento de las obligaciones inherentes a los puestos que ocupan y sin menoscabo de su dependencia respecto de la Secretaría de la Cámara.

Art. 3.o Los empleados que ingresen al personal de la Cámara deberán rendir las pruebas de suficiencia que se establezcan por acuerdo del Presidente, el Secretario Redactor y la Comisión de Asuntos Internos.

Art. 4.o Los cargos que se crean por este presupuesto no serán llenados hasta el 15 de Febrero de 1930, excepto aquellos que deban ser provistos por ascenso o por cambio de denominación.

Art. 5.o Declárase que el aumento al Oficial de Secretaría Encargado del Fichero no significa mejor derecho respecto al ascenso que el que actualmente tienen los cuatro Oficiales de Secretaría.

Art. 6o. Comuníquese, etc.

Señor Herrera y Thode — Hago moción para que se levante la sesión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se levanta la sesión.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en treinta).**

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 21 horas y 50 minutos).

Carlos N. Otero, Subdirector de Taquígrafos.

272.ª SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 13 DE 1929

PRESIDENCIA DEL Sr. BERNARDO ROSPIDE

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

En Montevideo, a los trece días del mes de Diciembre de mil novecientos veintinueve, siendo las veintidós horas, entran a la Sala de Sesiones, de la Cámara los señores Representantes: Batlle Pacheco, Bellan, Bustillo, Coronel, Dufour, Frugoni, Grauert, Gómez, González Vidart, Guichón, Irisarri, Macció, Marizcurrena, Moreno, Quijano, Santos, Seuánez Olivera, Valiño y Sueiro y Viera.

Total: 20.

Fuera de hora, los señores Representantes: Etchepare y Vidal.

Total: 2.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Macedo, Ponce de León y Schinca.

Total: 3.

Con aviso, los señores Representantes: Algorta, Arrillaga, Carámbula (don Felisberto F.), Costa, De Luis, Fernández Ríos, García, Garolini, Halty, Labat, Lorenzo y Deal, Patrón, Perotti, Ros, Sánchez, Urioste Olivera, Vázquez y Vecino.

Total: 18.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella, Abella Viera, Acevedo Alvarez, Aguirre, Albo, Aldama, Amighetti, Anfuso, Antía Erandonea, Antúnez Saravia, Antuña, Arena, Arrarte Corbo, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Berres, Brum, Bonnet, Buranelli, Carámbula (don Aurelio), Carballo, Carnelli, Cerdeiras, Cima, Cornú, Damboriana, De Dovitiis, De la Fuente, Demicheli, De Mula, Díaz, Ferreira, Ferrería, Fígoli, Forteza, Fusco, Galarza, Gallinal, García Selgas, Giúdice, Ghigliani, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Herrera y Thode, Ibarlucea, Legnani, Lerena Acevedo, López Aguerre, Manini Ríos, Melo, Mendiondo, Menéndez, Muñoz, Nunes Ribeiro, Otamendi, Paglietini, Paiva Irisarri, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Pintos Curbelo, Prando, Puig, Rodríguez Fabregat, Romero, Rossi (don César I.), Ruiz, Salgado, Salguero, Saravia, Segarra, Segredo, Solares, Sozo, Suárez, Ximénez, Zaballa y Zavala Muniz.

Total: 80.

Señor Presidente — La Cámara ha sido citada para tratar el asunto referente a las jubilaciones de empleados y obreros de servicios públicos y el presupuesto escolar.

No habiendo quórum en Sala no puede celebrarse sesión.

Queda terminado el acto.

(Se levantó).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS [illegible] HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCVIII Montevideo, Jueves 27 de Febrero de 1930 Núm. 7096

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1928.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras.

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1026.

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos). $ 0.20
Por los días que excedan de 20. " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales, y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Dirigir la correspondencia a la Administración.

Casilla Correo número 959

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

Sección Adquisiciones

Licitación pública N.o 52. Asunto N.º 5843

Llámase a licitación pública número 52 para adquirir 4.500 metros de brin, color yerba mate y 24.000 botones corozo, color yerba mate, para confeccionar camisas reglamentarias destinadas para la Dirección de Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección "Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 7 de Marzo próximo a las 8 y 30 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 18 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel, Carlos Riviero Podestá, Secretario.

Feb.20-7315-v.mz 6.

DIRECCION GENERAL DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE LOS BIENES DEL ESTADO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación por segunda y última vez para la colocación de tejido de alambre en una longitud de 175 metros 40(para cercar una parcela de terreno adquirida para la ampliación de la escuela de segundo grado número 142,(situada en la 17.a sección judicial de este Departamento, en el paraje denominado cuchilla Pereyra, campos del señor Traval.

Será cercado con tipo de alambre común, malla de 0.06, alambre 12, postes de madera dura de 0.075 por 0.05, de 2 metros 80 de largo, colocados a 3 metros 50 de distancia, esquineros de la misma madera de 0.10 por 0.10, del mismo largo, colocándoles diagonales, llevando en la parte superior dos hilos de alambre de púa. Serán colocados, además, dos portones del mismo tejido, armazón reforzado, fijado a soportes de la madera descripta, de 0.15 por 0.15. El ancho de éstos será de 2 metros 20.

Las propuestas en el sellado correspondiente, serán recibidas en la Secretaría de la Dirección General de Avalúos hasta el día 5 de Marzo a las 10 horas, que serán abiertas en presencia de los interesados — Montevideo, Febrero 18 de 1930. — Norberto A. Larravide, Secretario.

Feb.20-7327-v.mz.5.

DIRECCION GENERAL DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE LOS BIENES DEL ESTADO.

EDICTO — A los efectos de lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber que por la Presidencia de la República y en resolución de fecha 28 de Enero último ha dispuesto la expropiación de una fracción de terreno de don Félix Revello, ubicada en el Ejido Chacras (1.a sección judicial del Departamento de Artigas) y que consta de un área de 88 hectáreas 6.542 metros 8207 decímetros que lindan; por el Norte, con el camino del arroyo Chiflero a Artigas; por el Sur, con propiedad del Banco de la República, empadronada con el número 1128 con destino a campos de aterrizaje para el servicio de aviación del ejército. Se previene a las personas que se consideren con cualquier derecho al expresado bien, que los antecedentes están de manifiesto en la Sección "Bienes del Estado" de la Dirección General de Avalúos calle Sarandí número 322, Montevideo, por el término de ocho días. — Montevideo, Febrero 18 de 1930. — Norberto A. Larravide, Secretario.

Feb.20-7228-v.mz.1.o.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

LLAMADO A LICITACION PARA LA COLOCACION DE 179 PARARRAYOS Y REPARACION DE 44

Llámase a licitación pública por el término de cuatro meses para la instalación de 179 pararrayos nuevos y reparación de 44 pararrayos, existentes en los depósitos portuarios.

Los interesados podrán retirar por la suma de $ 2.00, el pliego de condiciones, memoria descriptiva, planos y demás detalles en la Secretaría General, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez, todos los días hábiles de las 7 y 15 a las 12 horas; los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán extenderse en el sellado correspondiente y serán recibidas por el suscrito el día 17 de Junio de 1930, a las 15 horas, en cuya fecha y hora se procederá a su apertura, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — Héctor Pochintesta, Secretario General.

Feb.17-7116-v.mz.26.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

LICITACION PARA EL TRANSPORTE DE MADERA DURA

Llámase a licitación pública por el término de cinco días y por segunda y última vez, para contratar el transporte de postes de quebracho, desde el depósito de la calle Arenal Grande número 2215 hasta la estación del Ferrocarril Central del Uruguay, para ser embarcados sobre vagones, de acuerdo con las condiciones que se encuentran a disposición de los interesados, en esta Secretaría, calle Treinta y Tres número 1321, de la hora 8 a la hora 10. Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 25 de este mes, a la hora 9, en el local indicado, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 19 de 1930. — La Secretaría General.

Feb.21-7260-v.mz.24.

IMPRENTA NACIONAL

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas litográficas, tipográficas y de encuadernación destinadas a la Imprenta Nacional. El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Administración de la Imprenta Nacional, calle Magallanes número 979, todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas. Las propuestas se abrirán en el Ministerio de Industrias el día 12 de Mayo a las 11 horas. — Montevideo, Febrero 10 de 1930. — La Comisión.

Feb.10-6953-v.feb.27.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de diez mil resmas papel florete, para sellado, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Proveeduría, calle 25 de Mayo número 371, primer piso, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 horas, con excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el referido local de la Proveeduría el día 2 de Abril de 1930, a las 15 horas. — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — Héctor Luis Bonnet.

Feb.18-7146-v.mz.18.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Pónese en conocimiento de los interesados que la apertura de propuestas en la licitación de armarios metálicos para la Contaduría General de la Nación, fijada para el día 22 de Febrero de 1930, a las 10 horas, ha sido transferida para el día 21 de Abril de 1930, a las 15 horas, previniéndose a los que han retirado pliegos y planos que las condiciones que regirán no han sufrido más modificación que la de la fecha de apertura de propuestas que se deja señalada. — Montevideo, Febrero 15 de 1930. — Héctor Luis Bonnet.

Feb.17-7118-v mz 26.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

LICITACION DE LECHE

Segundo llamado

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de leche desde el 21 de Marzo próximo hasta el 28 de Febrero de 1931.

Las propuestas extendidas en el sellado correspondiente ($ 0.50) se ajustarán estrictamente a los pliegos de condiciones que

se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Uruguay número 824, Sección "Proveeduría", todos los días hábiles de las 7 a las 12 horas y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada Oficina el día sábado 1.o de Marzo, a las 9 y 30 horas. La leche a suministrarse será colocada en la Estación del Ferro Carril Central, oyéndose en el mismo acto ofertas por leche certificada. — Montevideo, Febrero 24 de 1930. — La Dirección General. Feb.26-7437-v.feb.28.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
LICITACION PUBLICA DE MAQUINAS DE LAVADERO Y CALDERA

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de máquinas de lavadero y caldera, destinados al lavadero del Hospital Vilardebó.

Las propuestas extendidas en el sellado correspondiente ($ 0.50), se ajustarán estrictamente a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Uruguay número 824, Sección "Proveeduría" y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada Oficina el día viernes 30 de Mayo próximo a las 16 horas. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — La Dirección General. Feb.18-7133-v.mz.1.o.

BIBLIOTECA NACIONAL

Oscar Cadoppi, uruguayo, músico, domiciliado en la calle Sierra número 1975, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las siguientes piezas musicales, de las que declara ser autor, habiendo depositado dos copias firmadas de cada una en esta Oficina, a los efectos que correspondan: "Carpetero" (tango), "Cupido" (fox-trot), "Serranita" (fado), "Gitana hermosa" (paso doble), "Anochecer del alma" (vals), "Irma", (vals). — Montevideo, Febrero 22 de 1930. — A. Zum Felde, Subdirector. Feb.25-7376-v.feb.27.

BIBLIOTECA NACIONAL

Oscar Cadoppi y Alberto Scarani, uruguayos, músicos, domiciliados ambos, a los efectos, en la calle Sierra número 1975, de esta ciudad solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las siguientes piezas musicales, de las que declaran ser autores, en colaboración, habiendo depositado dos copias firmadas en esta Oficina, a los efectos que correspondan: "Perdóname, madre" (tango), "Alegría de payaso" (tango), "Madrileña" (paso doble). — Montevideo, Febrero 22 de 1930. — A. Zum Felde, Subdirector. Feb.25-7377-v.feb.27.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
Llamamiento a concurso

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal ha llamado a concurso para proveer los siguientes cargos: Inspector Regional, con plazo hasta el 31 de Marzo; Ayudantías en los cursos vespertinos y nocturnos para adultos, con plazo hasta el 27 de Febrero y Ayudantías diurnas, con plazo hasta el 15 de Febrero — Raúl Villagrán Bustamante. Feb.10-6895-v.feb.27.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
Secretaría
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de aparatos de proyección, vistas y películas a cuadro para las mismas y aparatos cinematográficos y películas para éstos, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles, durante las horas de oficina.

Las propuestas en los sellados y timbres de ley serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 1.o de Marzo próximo, a las 9 horas.

El Consejo de Enseñanza se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas. — Romeo D'Ursi, Secretario Interino. Feb.6-6784-v.feb.28.

FACULTAD DE AGRONOMIA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para la adquisición e instalación de la maquinaria frigorífica de la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Bañado de Medina, Cerro Largo.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad de Agronomía todos los días hábiles de las 8 y 30 a las 11 horas. Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, en sobre cerrado, en la misma Secretaría hasta el día 15 de Marzo próximo, a las 10 horas, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — La Secretaría. Feb.21-7244-v.mz.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 19758

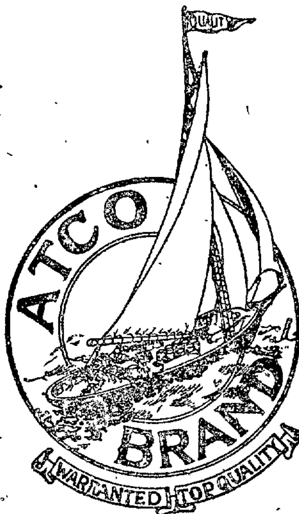
Montevideo, Febrero 19 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor E. Real de Azúa, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LAMETAL"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Feb.26-7441-v.mz.18.

ACTA N.o 19740

Montevideo, Febrero 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Atlantic Coast Fisheries Company, una corporación del estado de Maine, con domicilio en la ciudad de Nueva York condado y estado de Nueva York, Estados Unidos de América han solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos de la clase 3.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Feb.26-7440-v.mz.18.

ACTA N.o 19779

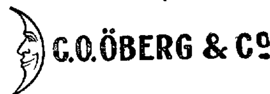
Montevideo, Febrero 22 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Ferrum, Industria Argentina de Metales, Sociedad Anónima", de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"FERRUM"

para distinguir artículos de las clases 1.a 25 inclusives.—Carlos del Castillo. Encargado de la Dirección. Feb.26-7428-v.mz.18.

ACTA N.o 19782

Montevideo, Febrero 22 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de C. O. Oberg y Co. Aktiebolag, de Eskilstuna, Suecia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (limas, raspas y escofinas). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. Feb.26-7431-v.mz.18.

ACTA N.o 19780

Montevideo, Febrero 22 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Ferrum, Industria Argentina de Metales, Sociedad Anónima", de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a a 5.a y 7.a a 25.a inclusives. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. Feb.26-7429-v.mz.18.

ACTA N.o 19785

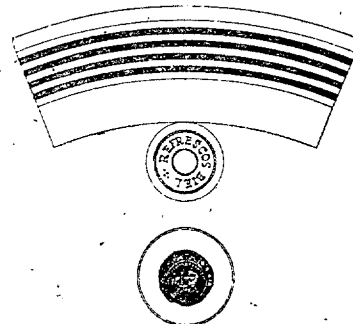
Montevideo, Febrero 22 de 1930. Con esta fecha el señor Luis Siécola, apoderado de la sucesión de Ramón Penadés, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

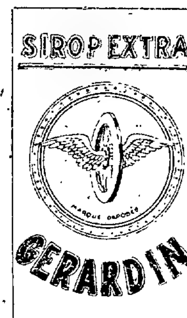


para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. Feb.24-7340-v.mz.15.

ACTA N.o 19692

Montevideo, Enero 31 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Carlos Rodríguez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca





para distinguir los artículos comprendidos en la clase 2.a (jarabes y refrescos). — Carlos del Castillo, Subsecretario. Feb.13-7006-v.mz.5.

ACTA N.o 19698

Montevideo, Febrero 3 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sveriges Urmakare Aktiebolag, de Estokolmo, Suecia, han solicitado el registro de la marca



par distinguir los artículos de la clase 17.a (toda clase de hojas para rasurar). — Carlos del Castillo, Subsecretario. Feb.14-7034-v.mz.6.

ACTA N.o 19724

Montevideo, Febrero 10 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Studebaker Corporation, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de South Bend, condado de St. Joseph, Estado de Indiana, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

DICTATOR

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.20-7236-v.mz.12.

ACTA N.o 19734

Montevideo, Febrero 13 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la International Harvester Company, de Chicago y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



Marca Registrada

para distinguir artículos de la clase 11.a y tractores clase 24.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.20-7224-v.mz.12.

ACTA N.o 19715

Montevideo Febrero 8 de 1930. — Con esta fecha el señor Juan A. Barbosa Caravia, apoderado del señor Georges René Mathieu, con domicilio en la ciudad de Barcelona, España, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.19-7196-v.mz.11.

Acta N.o 19716

Montevideo, Febrero 8 de 1930. — Con esta fecha el señor Juan A. Barbosa Caravia, apoderado del señor Georges René Mathieu, con domicilio en la ciudad de Barcelona, España ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.19-7197-v.mz.11.

ACTA N.o 19736

Montevideo, Febrero 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Juan A. Barbosa Caravia apoderado de la Perfumería Gal Sociedad Anónima, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca.



para distinguir los artículos de la clase 10.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.18-7153-v.mz.10.

ACTA N.o 19723

Montevideo, Febrero 10 de 1930. Con esta fecha, Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"MOROCHINE"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.11-6951-v feb.27.

ACTA N.o 19737

Montevideo, Febrero 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados de la Chicago Hardware Foundry Company una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de North Chicago, condado de Lake, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

SANI-DRI

para distinguir los artículos de la clase 12.a. Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.24-7341-v.mz.15.

ACTA N.o 19738

Montevideo, Febreo 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Three In One Oil Company, una corporación organizada y existente de acuerdo con las leyes del estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad, condado y estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir los artículos de la clase 11.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.24-7343-v.mz.15.

ACTA N.o 19769

Montevideo Febrero 20 de 1930. — Con esta fecha Fernando Parrabere, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 2.a.— Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.24-7366-v.mz.15.

ACTA N.o 19730

Montevideo, Febrero 13 de 1930. — Con esta fecha Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Edgar Allen and Company Limited de Inglaterra han solicitado la renovación de la marca

AIR-HARDENING

para distinguir artículos de la clase 8.a (acero en general). Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.14-7058-v.mz.6.

ACTA N.o 19733

Montevideo, Febrero 13 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Time - O - Stat Controls Company, una corporación con domicilio en la ciudad de Elkhart, Condado de Elkhart, Estado de Indiana, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.25-7303-v.mz.17.

ACTA N.o 19739

Montevideo, Febrero 14 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la N. Erlanger Blumgart y Co. Inc. una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

EVERFAST

para distinguir los artículos de la clase 4.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.25-7389-v.mz.17.

ACTA N.o 19764

Montevideo, Febrero 20 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Palau, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

PALAU

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.25-7390-v.mz.17.

ACTA N.o 19786

Montevideo, Febrero 24 de 1930. Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Shell Mex Uruguay Ltd., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

FLINTKOTE

para distinguir artículos de la clase 8.a (productos bituminosos y sus derivados, especialmente emulsión asfáltica). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.25-7402-v.mz.17.

ACTA N.o 19721

Montevideo, Febrero 10 de 1930. Con esta fecha los señores Buenafama y Fernández, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos comprendidos en la clase 22.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.25-7397-v.mz.17.

ACTA N.o 19697

Montevideo, Febrero 3 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ford Motor Company, de Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

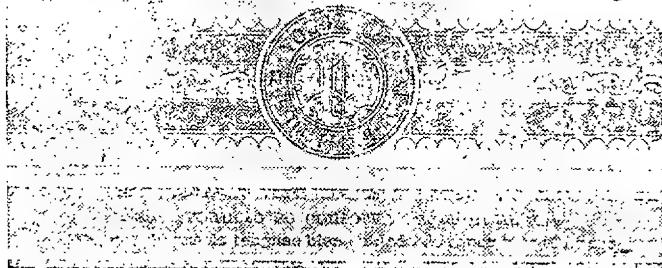
Ford

para distinguir los artículos de la clase 24.a (automóviles y sus accesorios). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

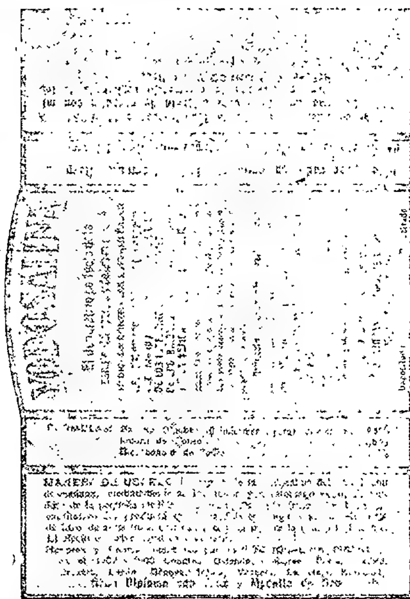
Feb.14-7035-v.mz.6.

ACTA N.o 19739

Montevideo, Febrero 21 de 1930. Con esta fecha, el señor Macedonio Ferrari, apoderado de Vettor Pisani, de Italia, ha solicitado la renovación de la marca





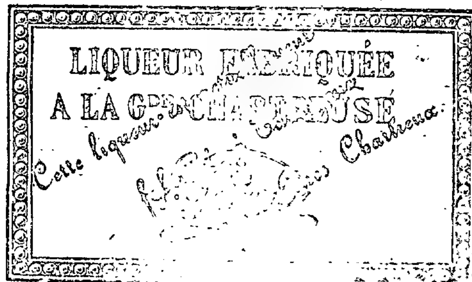




para distinguir artículos de la clase 9.a (una especialidad farmacéutica). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.22-7280-v.mz.14.

ACTA N.o 19717

Montevideo, Febrero 8 de 1930. — Con esta fecha el señor Juan A. Barbosa Caravia, apoderado del señor Georges René Mathieu con domicilio en la ciudad de Barcelona, España, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.22-7235-v.mz.14.

ACTA N.o [illegible]

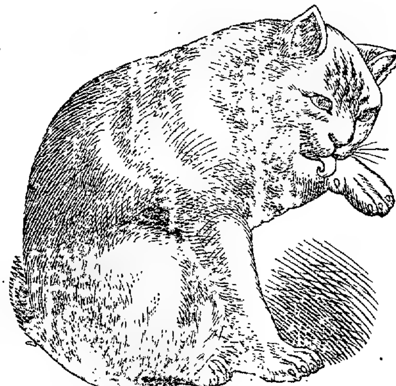
Montevideo, Febrero 17 de 1930. Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Casa Importadora Federico Cirafeld y Compañía Limitada, Sociedad Anónima, ha solicitado la renovación de la marca

"MIGNON"

para distinguir los artículos de la clase 6.a (porcelanas, lozas, alfarería y cerámica). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. Feb.22-7275-v.mz.14.

ACTA N.o 19735

Montevideo, Febrero 13 de 1930. Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Hoffmanns Starkefabriken A. G., de Salzuflen, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a y 9.a. — Carlos del Castillo. Encargado de la Dirección.
Feb.22-7272-v.mz.14.

ACTA N.o 19755

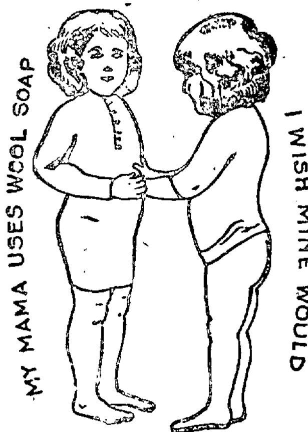
Montevideo, Febrero 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Chinelli y Martocq, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"BOYCOTT"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. Feb.24-7257-v.mz.13.

ACTA N.o 19725

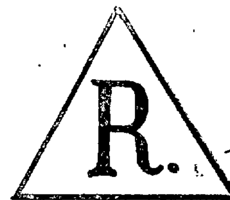
Montevideo, Febrero 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Swift and Company, una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos de las clases 10.a y 13.a — Carlos del Castillo. Subsecretario. Feb.22-7305-v.mz.14.

ACTA N.o 19746

Montevideo, Febrero 17 de 1930. Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Julius Rompler Aktiengesellschaft, de Zeulenroda, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.22-7273-v.mz.14.

ACTA N.o 19770

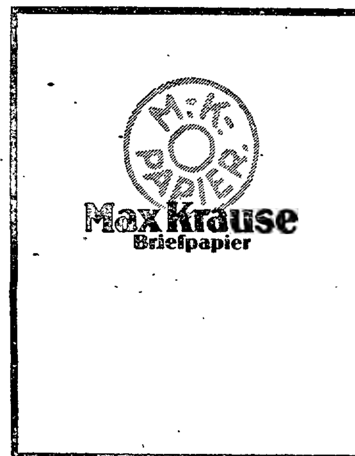
fecha el seño rMcaedo xzñªá SH
fecha el señor Macedonio Ferrari, apoderado de Vettor Pisani, de Italia, ha solicitado la renovación de la marca

"YODOSALINA VETTOR PISANI"

para distinguir artículos de la clase 9.a (especialidad farmacéutica). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.22-7281-v.mz.14.

ACTA N.o 19747

Montevideo, Febrero 17 de 1930. Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Max Krause, de Berlín, Alemania ha solicitado el registo de la marca



para distinguir los artículos comprendidos en la clase 15.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.22-7274-v.mz.14.

ACTA N.o 19722

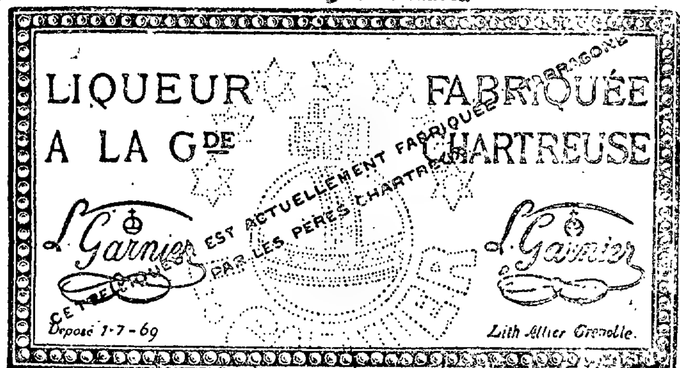
Montevideo, Febrero 10 de 1930. Con esta fecha, Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LIA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. Feb.13-6950-v.mz.5.

ACTA N.o 19718

Montevideo, Febrero 8 de 1930. — Con esta fecha el señor Juan A. Barbosa Caravia apoderado del señor Georges René Mathieu, con domicilio en la ciudad de Barcelona, España, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a — Carlos del Castillo Subsecretario.
Feb.21-7255-v.mz.13.

ACTA N.o 19763

Montevideo, Febrero 19 de 1930. Con esta fecha el señor Julio H. Morasca, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

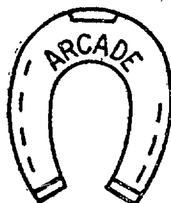


AVISADOR PARIS

para distinguir artículos de la clase 15.a (propaganda de publicidad por medio de impresos). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.21-7248-v.mz.13.

ACTA N.o 19352

Montevideo, Noviembre de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Arcade File Wores, una corporación del Estado de Indiana, con domicilio en la ciudad de Anderson, condado de Madison, estado de Indiana, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.21-7256-v.mz.13.

ACTA N.o 19762

Montevideo, Febrero 19 de 1930. Con esta fecha el señor Julio H. Morasca, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



PARISLUX

para distinguir artículos de la clase 12.a (letreros luminosos de propaganda a base de gases raros). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.21-7247-v.mz.13.

ACTA N.o 19493

Montevideo, Diciembre 14 de 1929. — Con esta fecha los señores Ameglio y Podestá, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



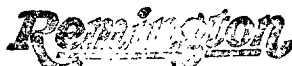




para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.22-7317-v.mz.14.

ACTA N. 19706

Montevideo, Febrero 6 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Remington Arms Company, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir los artículos de la clase 17.a, — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.12-6367v.mz.1.o.

ACTA N.o 19709

Montevideo, Febrero 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Whitecross Company Limited, con domicilio en Warrington, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"GAUCHADA"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.18-7155-v.mz.10.

ACTA N.o 19711

Montevideo, Febrero 7 de 1930 Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Grigio Hermanos, con domicilio en las ciudades de Buenos Aires, República Argentina y Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"LE DUO D'ORSAY"

para distinguir los artículos comprendidos en la clase 10.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.17-7110-v.mz.8.

ACTA N.o 19703

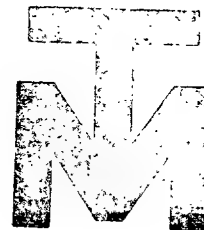
Montevideo, Febrero 5 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores C. Dupont y Compañía, con domicilio en las ciudades de Buenos Aires, República Argentina y Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"ROSEMAIL"

para distinguir artículos de la clase 10.a — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.11-6910-v.feb.27.

ACTA N.o 19741

Montevideo, Febrero 15 de 1930. Con esta fecha, el señor Enrique P[illegible], apoderado de la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.18-7149-v.mz.10.

ACTA N.o 19749

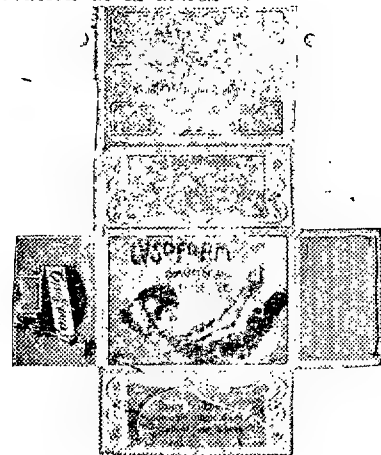
Montevideo, Febrero 17 de 1930. Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Chemische Fabrik von Heyden Aktiengesellschaft, de Redebeul, Dresden, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9.a (preparados químico-farmacéuticos). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.22-7276-v.mz.14.

ACTA N.o 19438

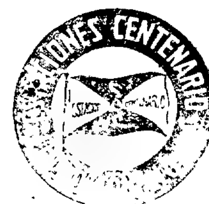
Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mendel y Compañía, de esta ciudad han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones medicinales). — Horacio Arredondo hijo, Jefe de Sección.
Feb.15-7081-v.mz.7.

ACTA N.o 19627

Montevideo, Enero 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Luis Ottonello, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos de las clases 11.a y 20.a (aceites y grasas lubrificantes y bencina, fuel-oil, gasolina, kerosene y nafta). — Carlos Mandillo Subsecretario.
Feb.15-7080-v.mz.7.

ACTA N.o 19781

Montevideo, Febrero 22 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Ferrum, Industria Argentina de Metales, Sociedad Anónima", de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a a 5.a y 7.a a 25.a inclusives — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.26-7430-v.mz.18.

ACTA N.o 19707

Montevideo, Febrero 6 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Tootal Broadhurst-lee Company Limited, con domicilio en Manchester, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

SHEYKH

para distinguir artículos de la clase 4.a. —Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.18-7154-v.mz.10.

ACTA N.o 19742

Montevideo, Febrero 15 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan de Pineda, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FLUSSOMETER"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.18-7150-v.mz.10.

ACTA N.o 19728

Montevideo, Febrero 16 de 1930. — Con esta fecha Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Edgar Allen and Company Limited de Inglaterra han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Carlos del Castillo Encargado de la Dirección.
Feb.14-7056-v.mz.6.

ACTA N.o 19719

Montevideo, Febrero 3 de 1930. Con esta fecha, el señor Romeo Ambrosio Risso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

La Nacional

para distinguir los artículos comprendidos en la clase 8.a (cales, yesos, cementos, ladrillos, baldosas, caños, azulejos, tejas, mármoles piedras, pizarras y otros materiales trabajados o tallados). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.14-6944-v.mz.6.

ACTA N.o 19750

Montevideo, Febrero 17 de 1930. Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Chemische Fabrik von Heyden Aktiengesellschaft, de Radebeul, Dresden, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

Salit

para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9.a (medicamentos y preparados farmacéuticos). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.22-7277-v.mz.14.

ACTA N.o 19729

Montevideo, Febrero 13 de 1930. — Con esta fecha Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Edgar Allen and Company Limited de Inglaterra han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 8.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.14-7057-v.mz.6.

ACTA N.o 19727

Montevideo, Febrero 13 de 1930. — Con esta fecha Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía James Dixon and Sons Limited de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a 17.a y 18.a (artículos plateados de todas clases). — Carlos del Castillo Encargado de la Dirección.
Feb.14-7055-v.mz 6.

ACTA N.o 19726

Montevideo, Febrero 12 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Central Alloy Steel corporation, una corpoación del estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Massillon, estado de Ohio Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos de la clase 8.a. — Carlos del Castillo Subsecretario.
Feb.22-7304-v.mz.14.

ACTA N.o 19219

Montevideo, Octubre 10 de 1929. Con esta fecha Vitalis Schaffganz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LAROSAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.21-7261-v.mz.13.

ACTA N.o 19757

Montevideo, Febrero 19 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio L. Castagnetto con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SOVIET"

para distinguir artículos de la clase 22.a.— Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.24-7342-v.mz.15.

ACTA N.o 19778

Montevideo. Febrero 21 de 1930. Con esta fecha Granotich y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"GRACO"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. —
Feb.26-7435-v.mz.18.

ACTA N.o 19759

Montevideo, Febrero 19 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados del señor E. Real de Azúa con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TALLERES METALURGICOS DEL URUGUAY"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.26-7442-v.mz.18.

ACTA N.o 19693

Montevideo, Enero 31 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Joseph Nathan y Co. Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

"OSTERMALT"

para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9.a (substancias químicas que contienen o están preparadas con malta para la medicina o farmacia). — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.13-7005-v.mz.5.

ACTA N.o 19331

Montevideo, Noviembre 8 de 1929. Con esta fecha el señor Eduardo Bruzzone, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 16.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.13-7008-v.mz.5.

ACTA N.o 19720

Montevideo, Febrero 8 de 1930. Con esta fecha, el señor Romeo Ambrosio Risso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CENTENARIO"

para distinguir los artículos comprendidos en la clase 8.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.11-6945-v.feb.27.

ACTA N.o 19704

Montevideo, Febrero 5 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores C. Dupont y Compañía, con domicilio en las ciudades de Buenos Aires, República Argentina y Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"RHINOGENOL"

para distinguir los artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.12-6973-v.mz.1.o.

ACTA N.o 19220

Montevideo, Octubre 10 de 1929. Con esta fecha Vitalis Schaffganz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SEDOBROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.21-7262-v.mz.13.

ACTA N.o 19702

Montevideo, Febrero 5 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores C. Dupont y Compañía, con domicilio en las ciudades de Buenos Aires, República Argentina y Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"OMNIDROL"

para distinguir los artículos de la clase 10.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.11-6911-v.feb.27.

ACTA N.o 19710

Montevideo, Febrero 7 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Grigio Hermanos, con domicilio en las ciudades de Buenos Aires, República Argentina y Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"LE DANDY D'ORSAY"

para distinguir los artículos comprendidos en la clase 10.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb. 20-7111-v.mz.12.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3007

Montevideo, Febrero 24 de 1930. Con esta fecha el señor Benjamín Haynes, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un cierre o tapa especial para botellas", adicional a la patente número 2266, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Feb.26-7438-v.mz.24.

ACTA N.o 3005

Montevideo, Febrero 20 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Frigidaire Corporation, de Dayton, Ohio, Estados U. de América, han solicitado el privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a refrigeración", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario
Feb.24-7349-v.mz.21.

ACTA N.o 3006

Montevideo, Febrero 21 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Bernardo Bulanti, de Paysandú, República Oriental del Uruguay, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Mejoras en alpargatas"

sistema "Bulanti", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Feb.21-7338-v.mz.21.

ACTA N.o 3002

Montevideo Febrero 14 de 1930. Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Anton Schneider, de Eschelbach i/B., Alemania, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Un nuevo dispositivo para disminuir las trepidaciones en las calles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.22-7271-v.mz.20.

ACTA N.o 3003

Montevideo, Febrero 20 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Mejoras en sistemas telefónicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.22-7301-v.mz.20.

ACTA N.o 3004

Montevideo, Febrero 20 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Mejoras en sistemas telefónicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.22-7302-v.mz.20.

ACTA N.o 3000

Montevideo, Febrero 13 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Eduardo Oromi y Hno., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Portadores de elementos de limpieza y lustre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.15-7082-v.mz.13.

ACTA N.o 2998

Montevideo, Febrero 7 de 1930. Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Michel Dssonville, de la ciudad de París, Francia, han solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Máquina para lavar y para teñir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.19-7195-v.mz.17.

ACTA N.o 2997

Montevideo, Febrero 7 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Michel Dassonville, de París, Francia, han solicitado privilegio de invención, por el término de nueve años, para "Procedimiento y aparato para recoger la lana artificial en forma de madeja al salirse de la máquina de hilar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.17-7156-v.mz.18.

ACTA N.o 2983

Montevideo, Enero 28 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados del señor Antonio Pérez Pillado, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva alcancía para economía", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo Subsecretario.

Feb.17-7112-v.mz.17.

ACTA N.o 2996

Montevideo, Febrero 7 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mivhel Dassonville, de París, Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento en la fabricación de zantogenato de celulosa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.14-7037-v.mz.12.

ACTA N.o 2995

Montevideo, Febrero 6 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la confección de alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.13-7004-v.mz.11.

ACTA N.o 2993

Montevideo, Febrero 5 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados del señor Manuel Cordero, de esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en sistemas para indicar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.10-6882-v.mz.7.

ACTA N.o 2992

Montevideo, Febrero 4 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Torrens, domiciliado en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo método para unirr rieles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena esta publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.7-6306-v.mz.5.

ACTA N.o 2999

Montevideo, Febrero 19 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Samuel Jay Polstein, domiciliado en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en estructuras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb 20-7234-v.mz.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un local en la Escuela Rural número 63 de Verdum, Departamento de Lavalleja, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Lavalleja.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 22 de Marzo próximo, a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 22 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Feb.24-7361-v.mz.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de la Escuela volante número 62, en Sauce del Yí, Departamento de Durazno, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Durazno. Las propuestas se recibirán hasta el día 13 de Marzo próximo, a las 10 horas, bajo sobre cerrado y lacrado.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 22 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Feb.24-7362-v.mz.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación a efectuarse en la Escuela de segundo grado número 47, de Pueblo Olimar, Departamento de Treinta y Tres, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Treinta y Tres. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 14 de Marzo próximo, las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 22 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Feb.24-7363-v.mz.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la Escuela Rural número 40 de Cañada de Sotelo (Departamento de Canelones), tipo número 6 K, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la de Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Canelones. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 22 de Marzo próximo a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 22 de 1930. — Carlos F. Bocage Secretario.

Feb.24-7358-v.mz.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la Escuela Industrial de Trinidad (Departamento de Flores) de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Flores. Las propuestas se recibirán hasta el día 22 de Marzo próximo a las 11 horas, bajo sobre cerrado y lacrado. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 22 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Feb.24-7357-v.mz.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la refacción del edificio que ocupa la Escuela de primer grado número 155, en Melilla, Departamento de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Marzo próximo, a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 22 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Feb.24-7364-v.mz.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación y reparación a efectuarse en la Escuela Rural número 18 en Ombúes de Oribe (Departamento de Durazno), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Durazno. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 14 de Marzo próximo a las 9 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 22 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Feb.24-7359-v.mz.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de la Escuela de Egaña del Departamento de Soriano, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Soriano. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 14 de Marzo próximo a las 11 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 22 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Feb.24-7360-v.mz.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 270

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de 30.000 kilogramos de Carburo de Calcio destinado al servicio de balizamiento. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón 1418 durante las horas de oficina. Las propuestas se abrirán el día 5 de Marzo de 1930 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 22 de 1930. — A. Garcao, Secretario.

Feb.24-7329-v.mz.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 272

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.200 metros cúbicos de piedra partida destinada a las reparaciones del rompeolas del puerto de La Paloma. Especificaciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón 1418 durante las horas de oficina. Las propuestas se abrirán el día 10 de Marzo de 1930 a las diez horas. — Montevideo, Febrero 22 de 1930. — A. Garcao, Secretario.

Feb.24-7330-v.mz.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 271

Llámase a licitación pública para la construcción de obras de defensa del terraplén de acceso al muelle del Cerro. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía calle Colón 1418 durante las horas de oficina. Se abrirán las propuestas el día 11 de Marzo de 1930 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 19 de 1930. — A. Garcao Secretario.

Feb.20-7237-v.mz.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 268

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de tres estaciones ra-

dioraros para el faro de la Isla de Lobos, faro Cabo del Polonio y Pontón-faro tripulado del Banco Inglés.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 10 de Mayo de 1930, a las 16 horas. — Montevideo Diciembre 9 de 1929. — A. Garcao, Secretario.

Dic.10-5422-v.mz.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de las obras de saneamiento de la ciudad de Colonia. Las propuestas se recibirán el día 20 de Mayo próximo a las 15 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones, memoria, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, todos los días a las horas de Oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones, memoria, planos, etc., solicitándolos en la Secretaría de la Dirección previo abono de la suma de $ 15.00 por los planos, $ 2.00 por los pliegos de condiciones y memoria $ 1.50 por los formularios propuestas.

Se previene a los interesados que con el formulario propuesta deberá entregarse pesos 2.50 de sellados y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — E. Du Pré, Secretario.

Feb.22-7267-v.mz.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo estableci do por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión Padrón o apoderado, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta Oficina, calle Durazno número 1563, a oponer las observaciones del caso, a la expropiación de 2 hectáreas 7200 metros cuadrados de terreno que se destina para la construcción de las carretera a Chamizo — Montevideo, Febrero 24 de 1930. — José Pedro López, Secretario.

Feb.25-7386-v.mz.8.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don José Bafico, copropietario del sepulcro número 372 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta repartición, solicitando extraer del expresado sepulcro, los restos de Agustina Michel, Luis Lesa, Fausta Barrochategui, Ana Scanabino, Ortelia Palta, José Rodríguez, Hugo Néstor Scanabino Carmen Pinto de Scanabino, Ana María Brancato de Scanabino, y los de Juan Galván. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 28 de 1930. — La Dirección.

Feb.8-6855-v.may.8.

Doña María Boragno de Vero, don José Z., don Pascual y don Eduardo Vero, propietarios del nicho número 316 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se han presentado a esta oficina, solicitando extraer los restos de José Piacentino, Ignacio Porri, Carmen Conde, Manuela Fraga, Andrés Peñón, Carmen Cobelo, Clotilde Peduzzi, Arturo Gambino y los de un párvula hija de Angela F. de Boragno, que se encuentran depositados en el referido nicho. Se previene a los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 21 de 1930. — La Dirección.

Feb.4-6790-v.my.5.

Doña Josefina Viani ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 816 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado padre don Blas Viani. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 16 de 1930. — La Dirección.

En.21-6351-v.ab.22.

Doña Angela Castaño de Wille, propietaria del sepulcro número 1626 del Cementerio del Buceo, se ha presentado a esta Oficina solicitando extraer los restos de Pedro F. Gallegos, Tadea M. de Trigo, Josefa Espinosa, Petrona Gallegos, Héctor Vázquez Gallegos, Carolina Scavini, Manuel Tronc oso, Carlos Engel, Alberto Engel, Román Fitz Patrik, Alberto A. Camaño, Dionisia A. Escalera, María Grando, Carlos Espinosa, Dolores Puig, Guillermo Stalle, Santiago Omar, Electra G. de Montefort, Magdalena Lanan, Buenaventura Garaycoechea, Laurinda Espinosa, Carlos Arve, Juan Repetto, Feliciano A. Gallegos, Ramón Trigo, Carmen G. de Omar y los de Isidora A. Torres Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 12 de 1930. — La Dirección.

En.14-6229-v.ab.21.

Habiendo solicitado permiso doña Carmen Fernández de Méndez, propietaria del nicho número 818 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer del referido local los restos de Francisco Rodríguez, Diego García y López, Juan A. Bergalli, Angela Pizzorno de Vico y los de Gabriela Ramos de Vidal, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 22 de 1929. — La Dirección.

En.13-6187-v.ab.12.

Doña Sara Carpintero, propietaria del nicho número 1054 del primer cuerpo del Cementerio Central, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — La Dirección.

Dic.11-5455-v.mz.13.

Doña Ema, doña Sofía y doña María Echagüe, se han presentado ante esta Repartición, solicitando un boleto duplicado del nicho número 1047 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado abuelo don Ignacio Echagüe. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. — Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 18 de 1929. — La Dirección.

En.4-6043-v.ab.4

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha 22 de Febrero de 1929, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, al señor Bartolomé Vidal, señoras Carmen Vidal y Silveria López de Vidal, sus herederos o a quienes legalmente los representen a deducir derechos ante esta oficina sobre los solares números 320, 322 y 316 de las manzanas números 60 y 59, respectivamente, según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido este plazo, esta corporación declarará caducada la concesión que se les ha hecho en el año 1860 y 1866, respectivamente.

2.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico local "La Nación". — Bella Unión, Marzo 15 de 1929. — C. Moraes, Secretario.

En.16-2180-v.feb.27.

CONCEJO AUXILIAR DE SANTA LUCIA
Departamento de Canelones
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública con plazo hasta el día 28 de Marzo próximo, a la hora 21, para el arriendo de un campo de pastoreo, situado en las chacras de esta ciudad, compuesto de 359 hectáreas.

Los antecedentes, condiciones etc., se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de este Concejo. — Santa Lucía, Febrero 20 de 1930. — G. Perdomo, Secretario.

Feb.21-7332-v.ab.2.

CONCEJO AUXILIAR DE ROSARIO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de sesenta días para la construcción de 47,253 metros con 1.617 centímetros cuadrados de pavimento liso (hormigón armado y concretos asfálticos) para las calles de esta ciudad, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de este Concejo todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas. El acto de apertura de propuestas tendrá lugar en la Secretaría de este Concejo el día sábado 12 de Abril, a las 10 horas. El Concejo se reserva el derecho de aceptar o rechazarlas todas, si lo creyere conveniente. — Pedro Aguerre, Presidente. — Ovidio F. Alonso, Secretario.

Feb.14-7041-v.feb.24-feb.2.v.ab.12.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORES
Segundo boleto de nicho

Manuel Larrauri (hijo) solicita se le expida un boleto duplicado a nombre de Petronila N. de Larrauri, de los nichos números ocho, alto y bajo, del cementerio local. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante este Concejo dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Trinidad, Febrero 11 de 1930. — Juan M. Etradé, Presidente. — Doctor Miguel A. Pringles, Secretario.

Feb.17-7114-v.feb.27.mz.17.v.mz.27.
Ab.21.v.my.3.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SALTO
Clausura de paso

EDICTO MUNICIPAL — Por disposición del Concejo de Administración Departamental se hace saber al público que ante el mismo se ha presentado don Marcelino Silveira Texeira solicitando permiso para clausurar una servidumbre de paso que atraviesa un campo de su propiedad, ubicado en la costa del arroyo Sopas, 5.a sección de este Departamento.

La referida servidumbre de paso se desprende de la portera existente sobre la divisa que limita la propiedad del peticionante con campo de doña Eudoxia T. de Lima en el camino vecinal que corre por el margen izquierdo del arroyo Sopas y va a empalmar en el camino departamental de Salto a Rivera, a la altura del paraje denominado Boquerón de Arerunguá, campo de don Eleuterio T. da Silba.

La posición al cierre proyectado deberá presentarse por escrito en las oficinas de este Concejo dentro del término de treinta días, como marca la ley. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación. — Salto, Febrero 22 de 1930. — Orestes L. Lanza, Presidente. — Francisco Petrozzelli, Secretario.

Feb.26-7417-v.ab.2.

Desvío de camino

EDICTO MUNICIPAL — Por disposición del Concejo de Administración Departamental se hace saber al público que ante el mismo se han presentado varios vecinos de Sopas solicitando desviar el camino vecinal que desprendiéndose del camino a la Picada de Pereira, frente al campo del señor Victorino G. Trindade va en dirección a la costa del arroyo Sopas y siguiendo por la margen izquierda del citado arroyo va en dirección y empalma con el camino que del puente del Paso del Potrero va a Paso de Cementerio, frente a la casa de comercio del señor Mario Rubio.

El desvío que se solicita parte a una distancia de mil ciento cincuenta metros, más o menos, más al Sur y siguiendo por la cuchilla en campos de don Tertulino da Costa Nunes, Eudoxia T. de Lima y Rodina M. de Costa va en campo de Marcelino Silveira Texeira; de ahí en una recta, toma nuevamente el camino ya mencionado de la costa del arroyo Sopas a la altura de la portera sobre la divisa del señor Silveira Texeira y Domingo Ferreira. El ancho del callejón será de diecisiete metros, de acuerdo con el artículo 685 del Código Rural.

La oposición al desvío y encallejonamiento proyectado deberá presentarse por escrito en las Oficinas de este Concejo dentro del término de treinta días, como lo marca la ley. Y a los efecots de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural se hace seta publicación. — Salto, Febrero 22 de 1930. — Orestes L. Lanza, Presidente. — Francisco Petrozzelli, Secretario.

Feb.26-7416-v.ab.2.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1930 a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO SAENZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 631, y doña ELENA GALLINAL HEBER, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 393.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

3663-vmz.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NAUM KALISZER, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad polaco, nacido en Kutno, pro-

vincia de Varsovia, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña ISA KALISZER, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Kutno, provincia de Varsovia, domiciliada en la calle Concepción Arenal número 1660.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3342-v.mz.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ALFONSO ALOIA, de 27 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña ADELINA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad portuguesa, nacida en Pinelho, domiciliada en la calle Colonia número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3633-v.mz.4.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL ENRIQUE SARANO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Livorno, domiciliado en la calle Cerro Largo número 756, y doña ESTHER CHELPES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad rumana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Cerro Largo número 756.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Gallardo.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas: A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR G. MACHADO RIVAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña MARIA AIDA ALOIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 3331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3110-v.mz.1.o.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO TUYSUZ de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad argentino, nacido en Córdoba, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 530, y doña EVA LIDIA LIENDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina nacida en Río Cuarto, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3664-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febreo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN KAUNZINGER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad alemán nacido en Regensburg, domiciliado en la calle Juan C. Gómez número 1507, y doña ROSA FRIER, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Regensburg, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3465-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1930 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RUGGIERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle 25 de Agosto, número 580 y doña MARIA SOUTO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2666-v.mz.5.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ALVAREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Colón número 1499, y doña LAURA VAZQUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 1486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3415-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Guaraní número 1538, y doña AURORA FASERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3416-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1930 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA HILL HAMILTON, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juncal número 1182, y doña SUSANA ESTHER PALADINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3417-v.mz.1.o.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BAGNASCO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guaraní número 1375, y doña DOLORES INES GUILIANO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaraní número 1375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pedro López Arreseigor, Oficial del* Estado Civil. 3650-v.mz.4.

4.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO SAVOINI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Génova, Italia, el 11 de Mayo de 1890, domiciliado en la calle Ciudadela número 1281, y doña ANGELA ARGENTO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 6 de Febrero de 1903, domiciliada en la calle Ciudadela número 1282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3651v.mz.5.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ILLARI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad italiano, nacido en Parma, Italia, el día 19 de Junio de 1900, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1488, sección 7.a, y doña MARIA HAYDEE L'HUILLIER, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Mercedes de San Luis el día 28 de Setiembre de 1900, domiciliada en la calle Soriano número 868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en el "Diario Oficial" y en el Juzgado de Paz de la 7.a sección por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3405-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RIBAS ROIGS, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Ibiza, España, el día 14 de Marzo de 1876, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1085, y doña MANUELA RODRIGUEZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, España, el día 29 de Marzo de 1893, domiciliada en la calle Maldonado número 819.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3406-v.mz.1.o.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas: A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVARO NETTO COSTA, de 20 años de edad de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad brasileño, nacido en Bagé, domiciliado en la calle Agraciada número 2012, y doña JUDITH DIANA ARAUJO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1179.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3677-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS RUGGIERO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 978, y doña RENEE PRESNO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó domiciliada en la calle Cuareim número 978.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3678-v.mz.5.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CICHELO, de 32 años de edad,

de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino naturalizado, nacido en Italia, domiciliado en la calle Río Negro número 1042 y doña CARPITA FIORI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en B. Aires, domiciliada en la calle Río Negro número 1042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle. Oficial del Estado Civil. 3411-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DALONZO, de 51 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Altino, domiciliado en la calle Paraguay número 1120, y doña JULIANA BILBAO, de 38 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Necochea, domiciliada en la calle Paraguay número 1120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle. Oficial del Estado Civil. 3412-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO ORLANDO GAMBARO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cebollatí número 1416, y doña EMILIA DIAZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle. Oficial del Estado Civil. 3413-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don CESAR B. NEWTON, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña ELVIRA DUCASSE, de 30 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle. Oficial del Estado Civil. 3414-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNEST PINKHAM LANE (hijo), de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad norteamericano nacido en Salem, Mass, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1056, y doña DAISE BATEMAN, de 32 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1056.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3583-v.feb.27.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL TCHERNOBILSKY, 31 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ruso, nacido en Kief, domiciliado en la calle Yí número 1325, y doña SARA KRAWEZYNSKI de 21 años de edad, de estado sotera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Grajewo, domiciliada en la calle Yí número 1325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3676-v.mz.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO BRAGLIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión rematador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1196, y doña ELIDA DINA AURORA FEIRANO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1196.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3643-v.mz.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ARANDIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Soriano número 1472, y doña JOSEFINA OCHOA, de 22 años de edad, de estado sotera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3644-v.mz.1.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO BUESENYER, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Arad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1269, y doña CATALINA GRAWATH, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Blumenthal domiciliada en la calle Cerro Largo número 1269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3401-v.feb.28.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ALFONSO MIGUEL PALERMO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección domiciliado en la calle Gaboto número 1625, y doña ROSA BLANCA RIPOLL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto número 1625.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3667-v.mz.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MARIA CUADRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1648, y doña RAMONA IBARRA de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1648.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3668-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO BUZZO de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle San Salvador número 1653, y doña MARIA CARMEN BASSALO, de 21 años de edad de estado soltera de profesión tareas domésticas, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador número 1653.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3669-v.mz.5.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO REINA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Belén, Departamento de Salto, domiciliado en la calle Magallanes número 1478, y doña MARIA ESTHER RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Magallanes número 1478.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres de solemnidad. — Conste. — Salterain. 3409-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON FRANCISCO MONTEIRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad portugués, nacido en San Vicente de Cabo Verde, domiciliado en la calle Gaboto número 1343, y doña ISABEL SILVEIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Gaboto número 1343.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3408-v.mz.1.o.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SEPETKA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en la calle Agraciada número 2453, y doña URSULA VITKAITE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Agraciada número 2453.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3652-v.mz.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO OTERO, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle General Tajes número 1249, y doña ASUNCION DOMINGUEZ, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle General Tajes número 1249.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3653-v.mz.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO GONZALEZ, de 28 años de edad, de

estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida General Rondeau número 1697, y doña ANA MARIA MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la avenida General Rondeau número 1697.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3654-v.mz.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO ABELARDO POSE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva York número 1179, y doña CONCEPCION PROSPERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Nueva York número 1179.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3655-v.mz.5.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO BERTERO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2193, y doña MARIA ANDREA ALMOZARA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2193.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3635-v.mz.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS BITERVO CASCO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Agraciada número 2434, y doña MARIA RUFINA SERORENA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2434.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. 3635-v.mz.4.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN AMIGO (hijo), de 51 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 1935, y doña HORTENSIA GOMEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1935.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3407-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RAMA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión clasificador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 1834, y doña MARIA PASTORA BAAMONDE, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Yaguarón número 1834.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Pupo, Oficial del Estado Civil. 3576-v.feb.27.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS ALONSO, de 23 años de edad de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1574, y doña CLAUDIA SICA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan de Dios Peza número 2311.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3659-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEREYRA, de 22 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Solferino número 36, y doña MARIA MARGARITA DELFINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Magenta número 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3660-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO AGAPITO DIAZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en Florida, domiciliado en la calle Propios número 51, y doña JUSTA CALLEROS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Propios sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac Oficial del Estado Civil. 3661-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RIVERA FRANCISCO CARBONE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan de Dios Peza número 19, y doña AIDA CARMEN GANDINI LODERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Asilo número 3487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3662-v.mz.5.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A han proyectado unirse en matrimonio don petición de los interesados hago saber: Que MANUEL RODRIGUEZ VITUREIRA, de 60 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Fabio Pérez número 13, y doña SUSANA DIAZ, de 58 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Fabio Pérez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Bajac. 3631-v.mz.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BERTOLA, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cabrera número 4045, y doña ROSA RITA RIAL de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cabrera 4045.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Bajac. 3632-v.mz.3.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAURO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Caraguatay número 2145, y doña IRENE ESPOSITO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lindoro Forteza número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3588-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO SALVATICO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en Sochantres N.o 160, y doña DIONISIA AIDA MATUREL, de 25 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Felipe Sanguinetti número 226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3590-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BOULLOSA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Garibaldi número 2495, y doña CARMEN ROQUE DEAMBROSIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Industria número 2933.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3591-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN MESQUITA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en el camino Juan Ferreira sin número, y doña JUANA MAURICIA MEDEROS, de 16 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Havre sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajc, Oficial del Estado Civil. 3589-v.feb.27.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SIRI de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionali-

dad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 4437, y doña YOLANDA PASTORINO, de 27 años de edad, de estado soltera; de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 4437.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3670-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIMOTEO RAMOS, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 4444, y doña GENOVEVA SIRIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3671-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1930 a las 10 horas. A petición de los interesados. hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO OTAVIANO DECIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 3900, y doña DELFINA HARRIET, de 27 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle José A. Cabrera número 210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y en el "Diario Oficial por espacio de ocho ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3672-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS HILARIO OMEZOLI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en Piedras Blancas, y doña ODONA TEJERA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3673-v.mz.5.

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1930, a las 1[illegible] horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDISON BOUCHATON, de 1[illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Carreas Nacionales, número 2. y doña MARIA RITA SILVA ,de 18 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en el camino Carreas Nacionales número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien. por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.

do Civil. 3674-v.mz.5.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ROMA PEREIRA, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad portugués, nacido en Tras os Montes, domiciliado en la calle Milán número 77, y doña MARGARITA LUISA SACHETTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3402-v.feb.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DOCAMPO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Doctor Capdehourat número 4, y doña AURORA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Doctor Capdehourat número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3404-v.feb.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN FRANCISCO SCHOPPER, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad alemán, nacido en Zeulenroda, domiciliado en la calle Pedro Francisco Berro número 50c, y doña THEA AUGUSTA RABE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y en el "Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3403-v.feb.28.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO VALLO, de 37 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Marsella número 2680, y doña SATURNINA HERNANDEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Marsella número 2680.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. Conste. — Reyes Lerena. 3690.-v.mz.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CHANS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guadalupe número 2022, y doña MICAELA DE ARMAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Guadalupe número 2022.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Reyes Lerena. 3691-v.mz.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO GENARO RICCO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guadalupe número 1831, y doña VENANCIA BARREIRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vitoria, domiciliada en la calle Justicia número 2213.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3692-v.mz.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO ROSAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle A. Chevest número 20, y doña ROSA GIUDICE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle A. Chevest número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena Oficial del Estado Civil. 3693-v.mz.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE BELETTI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Guaviyú número 2031, y doña RONILDA BUJACICH, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Fiume, domiciliada en la calle Vilardebó número 1623.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta. Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3694-v.mz.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del ano 1930. a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS CONCEPCION CORBO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Municipio número 2686, y doña ISABEL LEMOS, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Municipio número 2686.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3695-v.mz.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL PEREDA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Porongos número 2913, y doña MARIA ANTONIA RATH, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Guaviyú número 3025.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. 3696-v mz.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1930, a las 19 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL IGNACIO LAGARES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Millán número 2976, y doña MARIA CELINA BENVENUTO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida General San Martín número 2660.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3697-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO LOPEZ, de 65 años de edad de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la avenida Garibaldi número 1763, y doña ADRIANA SOURBALERE, de 43 años de edad, de estado viuda de profe-

sión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la avenida Larrañaga número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3421-v.feb.28.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIA ROMAN TOLEDO, de 27 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle Burgues número 2930 y doña MARIA DOMINGA MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Lavalleja, domiciliada en Burgues número 2930.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3426-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febreo del año 1930, a las 8 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ROBERTO CALDERINI de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Millán número 2572, y doña MARIA ANGELICA CAZZOLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Millán número 2573.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3422-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON MARGARITO MARTINEZ, de 25 años, de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Regimiento número 9 número 1629, y doña MARIA JULIA MONTAÑO de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guillapí número 30a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3423-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1930 a las 10 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUPERTO GIL ABEL TARRECH, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Aréchaga número 59, y doña MARIA NATIVIDAD MAYA, de 29 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Aréchaga número 59.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. Conste. — Reyes Lerena. 3424-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1930, a las 8 y 45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIBURCIO ALVAREZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Junta Economico Administrativa número 1712, y doña EUSTAQUIA MELINA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Junta Económico Administrativa número 1712.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estao Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Reyes Lerena. 3425-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 y 20 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO GOMEZ de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle N. Ortiz número 21a, y doña JESUSA PEDROUZO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle N. Ortiz número 21a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Reyes Lerena. 3427-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1930, a las 8 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FELIX HORNOS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle C. Arenal número 1541, y doña LAURA MARCELINA MORALES, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Lavalleja domiciliada en la calle C. Arenal número 1544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Estado Civil. 3428-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO LUTTRINGER, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle B. Araújo número 14 y doña JULIA ARIAS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Plá número 312.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3429-v.mz.1.o.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 24 del mes de Febrero del año, 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC JUAN JOSE IBAÑEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en la 20.a sección del Departamento de Montevideo, domiciliado en esta Villa, y doña CELINA DUGUIN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Chile número 960.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3683-v.mz 5.

En el Cerro y el día 24 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CARLOS TRAVIESO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Río Janeiro sin número, y doña NATALIA PEREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Gibraltar sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3687-v.mz.5.

En el Cerro y el día 23 del mes de Febrero del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO HERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Paso del Molino, Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Vizcaya número 1114, y doña MARIA ELISA CASTIÑEIRA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en Las Tres Esquinas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3688-v.mz.5.

En el Cerro y el día 23 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PIRIZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la 20.a sección del Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Berna sin número, y doña JUANA BARRERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Berna y Portugal, sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3689-v.mz.5.

En el Cerro y el día 23 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO BONGIORNI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Perú número 18, y doña FILOMENA CASTELLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Suecia número 362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3685-v.mz.5.

En el Cerro y el día 23 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE ARMELINO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesón empleado de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la avenida Carlos María Ramírez número 89, y doña LEONARDA LIBORIA ALVAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesón labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Río Janeiro número 384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijada en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3684-v.mz.5.

En el Cerro y el día 23 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO MONDUTEY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Vizcaya número 325, y doña CLOTIDE SANTANA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad española, nacida en Las Palmas, domiciliada en la calle Polonia número 259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3693-v.mz 5.

En el Cerro y el día 23 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARIEZCURRENA, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Iturí, provincia de Navarra, domiciliado en la calle Turquía número 678, y doña AMELIA PEREZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Turquía número 678.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3583-v.mz.5.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la calle Abayubá número 2711, y doña TRINIDAD RUSSO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Abayubá número 2711.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3418-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VIGNOLI, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle República Francesa número 774, y doña ELEUTERIA CROSSA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno domiciliada en la calle República Francesa número 774.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3419-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL CUADRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle F. Gómez número 826, y doña PETRONA GARIN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Lucas Obes número 820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. Conste. — Dupont Aguiar. 3420-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ERCHINI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario, nacionalidad italiano, nacido en Venecia domiciliado en la calle M. Correa número 3676, y doña CARMEN BIDEGARAY PINO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Agraciada número 3768.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3584-v.feb.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE ESTEBAN SANGUINETTI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 3408, y doña MARTHA MARIA ESTHER PONCE DE LEON TERRERO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reyes número 1140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3585-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO IVAN LOPEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Regules número 3714, y doña MARIA ADELA IBARRA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina nacida en Gualeguaychú, domiciliada en la calle Regules número 3716.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3587-v.feb.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FERRARI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Asencio número 1148, y doña SARA CAVIOLI, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Asencio número 1148.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3586-v.feb.27.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR SILVESTRE REDIN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la avenida Gonzalo Ramírez número 1830, y doña EMMA LONGO AYALA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la avenida Gonzalo Ramírez número 1830.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3653-v.mz.5

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CIPRIANO FERNANDEZ BLANCO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Juanicó número 3460, y doña ETELVINA ESTEFANIA GARCIA DE LAVILLA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1781.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3657-v.mz.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TOLARDO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Venecia, domiciliado en la calle Juan P. Gómez número 2532, y doña ANTONIA MARTUORI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Presidente Batlle número 2171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Brescia. 3658-v.mz.5.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO FABRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Julio César número 1471, y doña CORINA LACUESTA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Juan P. Laguna número 17 (a).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3637-v.mz.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO VALENTIN GNAZZO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1829, y doña AIDA TERESA SANCHEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Bauzá, número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3638-v.mz.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PASCUAL DEL GRANDI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Mac Eachen número 1310, y doña GREGORIA VILLARREAL, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Trinidad, domiciliada en la calle Lavalleja número 1777.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3639-v.mz.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLETO CARMELO MALVAREZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Comodoro Coé número 16, y doña Elida Parodi, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Canelones número 2183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 3640-v.mz.4.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO ROQUE ALANIZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chacarero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la Rambla Wilson número 875, y doña VICENTA ROCA, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lapido número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 3641-v.mz.4.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino nacido en Pergamino, domiciliado en la calle General Prim número 3440, y doña DEIDAMIA ESTHER

PAEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Santiago Gadea número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3594-v.feb.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO JOSE PANTALEON LEPORE RUBINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Obligado número 1335, y doña GUILLERMINA ELVIRA REBAGLIATI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Brito del Pino número 1143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3595-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GAITES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó domiciliado en la calle Duilio número 141, y doña FLOR DE MARIA DOMINGUEZ, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Duilio número 141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3596-v.feb.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ALBERTO ZUFRIATEGUI URTUBEY, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Luis B. Cavia número 3136, y doña ELENA HERRERA NEBEL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Santiago Vázquez número 1226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3597-v.feb.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO MARZOL JOHNSON, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Durazno número 2098, y doña BLANCA ISABEL BARBAT, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle José M. Montero número 2754.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 3598-v.feb.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO CURBELO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en San José domiciliado en la calle Magallanes número 1078, y doña MARIA INOCENCIA MENENDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Obligado número 119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3571-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1930 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO GARCIA CAMBON, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maipú número 33, y doña DOROTEA CORREA PIRIZ, 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Maipú número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3572-v.feb.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS MALLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español (ciudadano legal), nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Plata número 2339, y doña MARIA GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Magariños Cervantes número 396.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3574-v.feb.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DESIDERIO TAMMARO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Yaro número 987, y doña ZULMA ELIDA ROSAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Mac Eachen número 1367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 3575-v.feb.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1930. a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ZAPATA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español (ciudadano legal), nacido en Navarra, domiciliado en la calle Ellauri número 537, y doña JULIANA APARICIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Gregorio Suárez número 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún "Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3573-v.feb.27.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO ADOLFO DE ANDREIS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2361, y doña ASENCION RUIZ DIAZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil 3636-v.mz.4.

En Montevideo y el día ... del mes de Febrero de 1930. *A petición de los interesados* hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cufré número 2129, y doña AMALIA MAZZA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Cufré número 2129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3645-v.mz.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ADOLFO DURAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle República número 2214, y doña ISABEL ZAPELENA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle República número 2214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3646-v.mz.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE PRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2122, y doña ROSALIA BUCHINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle República número 2285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3647-v.mz.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO IPHAR, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Caganchá número 2323, y doña ANUNCIACION PERRONE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Caganchá número 2323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3648-v.mz.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO DE MEDINA VALIJE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Concepción Arenal número 1820, y doña LUISA PRICOLO SOLDINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Concepción Arenal número 1820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3649-v.mz.4.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DELDUCA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cabildo número 2257, y doña RA-

MONA CARDOZO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cabildo número 2257.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3400-v.feb.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME CANALS (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 2015, y doña CARMEN SACCO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3577-v.feb.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL GOMEZ LUCIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Blandengues número 2128, y doña ZELMIRA DAGUERRE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Blandengues número 2128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3578-v.feb.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VIDELIO CACERES, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Suipacha número 2039, y doña IRMA ISABEL CEA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Suipacha número 2039.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial de Estado Civil. 3531-v.f

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GALLEGO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hornos número 15, y doña ESTER BEVILACQUA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Aurora número 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3579-v.mz.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABDON MARIA LOPEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Concordia número 32, y doña ELIDA ANA LOPEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Concordia número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3680-v.mz.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BARRIOS, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Logroño, domiciliado en la calle Laureles número 14, y doña LIBERATA MALTONE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 4113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3581-v.mz.5.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PATRICIO LABORDA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle C. M. Ramírez número 245, y doña CELIA FUENTES, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle C. M. Ramírez número 245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Barelli. 3579-v.feb.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO PAEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Escrinduague número 34, y doña ANITA CASULLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle E. Romero número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3580-v.feb 27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SERRATTO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Heredia número 195, y doña MARIA ANGELICA VAZQUEZ EDREIRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Concordia número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3581-v.feb.27.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELFIN RAMON GARCIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle E. Garzón número 26, y doña LIBERTARIA CURRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle C. Molina número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3582-v.feb 27.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago y el día 22 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Central sin número, y doña FELICIA LUQUE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Pasteur número 78.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 3675-v.mz.5.

En Sayago y el día 19 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO VICTORIO SILVESTRI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión dorador, de nacionalidad argentino nacido en Santa Fe, República Argentina, domiciliado en el camino Propios sin número, y doña ADELINA TARRECHI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Servidumbre número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3530-v.feb.28.

En Sayago y el día 17 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ALFONZO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en Peñarol, y doña ISABEL ANDREOLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3592-v.feb.27.

En Sayago y el día 17 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO FERNANDO GRILO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA ELENA CASTERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la República Argentina, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3593-v.feb.27.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público que se ha concedido a la sociedad Biagosch, Canabal y Pellerini, el registro de un yacimiento de plomo (galena), bajo el nombre de "Apolonia" y ubicado en la tercera sección del Departamento de Maldonado, campos del señor Francisco Sosa, limitados: por el Norte, con campos propiedad de la sucesión Francisco Mosso, Martín González y sucesión Isidoro González; por el Sur, con el arroyo Pan de Azúcar y sucesión Manuel Núñez; por el Oeste, con el arroyo Pan de Azúcar y campos de Gervasio Burgueño y por el Este, con campos de Antonio Rodríguez, sucesión Salomé Sención y Samuel Núñez. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo

12 de la ley de 6 de Marzo de 1913, se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — Leonardo Sollier, Actuario. Feb.13-6999-v.mz.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público, la apertura de la sucesión de doña Francisca Chilano o Chilano o María Francisca Celani de Cartesano o Cantisano o Cantissana o Cartezano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 25 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.26-7449-v.mz.12.

Concurso necesario

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos caratulados: "Concurso necesario de Alfredo Danglares Flores solicitado por Manuel Bauzón", se hace saber a los acreedores de don Alfredo Danglares Flores y al público en general que ha sido puesto de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado calle Rincón número 472, por el término de veinte días el estado del activo y pasivo del presente concurso, presentado por el Síndico en los mencionados autos. Y a los efectos de lo que prescribe el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.26-7406-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benigno Vilariño a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.24-7365-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Etchemendigaray de Baumgartner, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 19 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.24-7352-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Echeveste de Semperena a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.24-7353-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Andrés Alvarez a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.24-7354-v.mz.10.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados: "Enrique Rohr, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de terreno compuesto de diez y siete mil seiscientos nueve metros cincuenta centímetros comprendido dentro de una fracción de terreno, con todas las mejoras que contiene, situada en la undécima sección judicial de este Departamento en el lugar denominado Puntas de Toledo y Puntas del Manga entre las proximidades del camino de la Cuchilla Grande y del camino Artigas hoy avenida de las Instrucciones, empadronada con el número noventa y dos mil seiscientos treinta y tres y compuesta según mensura practicada por el agrimensor don Carlos Morador y Otero en Octubre de 1907, de cuatro hectáreas ocho mil cincuenta y cinco metros cincuenta y cuatro decímetros, deslindándose así: doscientos cincuenta metros diez centímetros al Norte, con Antonio Gorri; calle General Castilla por medio; trescientos diez metros cincuenta centímetros al Sur, con los señores Mazuco y Cristi, calle Sierra por medio; ciento setenta y un metros ochenta centímetros al Este, con el nombrado Antonio Gorri y ciento ochenta y un metros noventa centímetros al Oeste, con el señor Mertols; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado calle Rincón número 472 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 15 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.24-7351-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leopoldo Estol a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.24-7355-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión don Felipe Sperató, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.24-7356-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión don Clemente Sánchez a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.24-7350-v.mz.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Paulino Manuel González solicitando la rectificación de las siguientes partidas. 1.o La de matrimonio de don Paulino Manuel González con doña Manuela Rodríguez y las de nacimiento de Aída y Celia González por figurar el peticionante con el nombre de Pablo, en vez de Paulino Manuel que es el real y verdadero. 2.o La de matrimonio de Aída González con Angel Custodio Acosta por aparecer la contrayente con el nombre de Aída Manuela y el padre de ésta con el nombre de Pablo siendo el de ella Aída y el de su padre Paulino Manuel y 3.o La de nacimiento de Paulina Adelaida Aída Acosta González por figurar con el nombre de Pablina Adelaida Aída, en vez de Paulina Adelaida Aída; la madre con el nombre de Aída, y el abuelo paterno con el nombre de Pablo en lugar de Paulino Manuel. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo Febrero 4 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.22-7309-v.mz.14.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos: "Pesquera y Compañía contra Pedro L. Russo, rescisión de contrato y daños y perjuicios", se cita, llama y emplaza a don Pedro L. Russo, a fin de que comparezca por ante este Juzgado calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de treinta días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Montevideo, Febrero 13 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.21-7241-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Maupas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, 19 de Febrero de 1930. — Patricio A. Pereira Actuario. Feb.20-7238-v.mz.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ramón Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.24-7323-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Dall'Orso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.24-7324-v.mz.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Josefa Larravide de Cibils, de don Federico Segundo Cibils y de don Mario Cibils Larravide, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.22-7283-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Espada de Triay, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb 22-7282-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Galañena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Eduadro Díaz Falp, Actuario.

Feb.22-7287-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Morales, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Eduadro Díaz Falp, Actuario.

Feb 22-7286-v.mz.8.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Cambón de Posse o Pose Manuela y otros. Sucesiones", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: la de matrimonio de don Antonio Domingo Pose con Manuela Cambón, donde dice Poce debe decir Pose y donde dice Cambona debe decir Cambón. En la partida de bautismo de Antonio Bernardo Pose, donde dice Posi debe decir Pose y en la partida de nacimiento de Catalina Pose donde dice Canbona debe decir Cambón. En cumplimiento de la ley respectiva se hace

esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.24-7328-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Petrone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — Eduadro Díaz Falp, Actuario.
Feb.22-7283-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Orga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367 a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.22-7288-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isabel Lacunza de Irachet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367 a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Febrero 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.22-7289-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Alberto Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367 a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.22-7290-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de Segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Abdiel Jamid Ayuby o Abdul Hamid Abdul Rauf El Ayuby, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367 a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.22-7291-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro Lema o de Lema, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.22-7284-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de Segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Sagaria o Sagaria Ruocco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367 a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.20-7221-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ibsen Lagos o Lagos Rapalini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367 a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.17-7091-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Marta, a fin de que todos los que se consideren con derecho asus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.17-7092-v.feb.27.

Incapacidad

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Arcos de Baldovino Nerea y otra. Sucesiones, incapacidad de Elena Escolástica Baldovino", se hace saber que por auto de veintinueve de Enero del corriente año ha sido declarada incapaz doña Elena Escolástica Baldovino, habiéndosele nombrado curador a su hermano don Pablo Baldovino. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.17-7093-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Paublo o Pablo Colli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.14-7022-v.mz.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Juan Maza. Sucesión", se cita, llama y emplaza a doña Luisa Maza de Aguirre y su esposo don Wilfredo Aguirre y doña Adela Maza de Muñoz y su esposo don Juan Carlos Muñoz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a practicar la partición de los bienes en esta sucesión, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1930. — Eduardo Díaz Día Falp, Actuario. Feb.10-6869-v.mz.19.

Ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Aquistapacie Carlos, ausencia", se hace saber que ha sido presentado un escrito por José Adolfo, Tomás Julio y Juan Aquistapacie, solicitando la declaración de ausencia de su hermano don Carlos Aquistapacie. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.6-2291-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Lanata a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.1.o-6610-v.maz.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victorio Schiaffino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 19 de 1930. — C. Walter Balleta Actuario.
Feb.26-7408-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel o Jabbour Latuf o Lattouf, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.26-7409-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Berrio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — C. Walter Balleta Actuario.
Feb.26-7410-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Andrés Cáceres Respeiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma su derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 24 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.26-7411-v.mz.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Catalina Zunino de Roca", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Catalina Zunino de Roca estableciéndose que donde el apellido de la causante aparece Zoa debe decir Zunino. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo Febrero 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.26-7412-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Giorgetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 19 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.22-7299-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco o Francisco Tomás Greco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 19 de 1930. — C. Walter Balleta Actuario.
Feb.22-7300-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Alanís de Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.22-6857-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestado de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Delfino Vázquez Eraña, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 18 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.21-7250-v.mz 7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Carrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto,

para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario Feb.21-7251-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Zabala de Conde, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 15 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.21-7252-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer, turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Carrera Tellechea o Amelia Carrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 18 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.21-7253-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Larriera de Regules citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 18 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.20-7202-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Barbenes de Giacummo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.20-7203-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Debenedetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.20-7204-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José López o José López Cancio o José Cancio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.20-7205-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Serafina Farueli o Faruolo o Faruolo o Faruelo o Faruola de Gallarde o Gallardi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquie concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir su derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.20-7201-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace sabe al público la apertura de la sucesión de don Heraclio Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 19 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.20-7220-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Adrián o Bernardo Adrien o Bernardo Adriano Barrere citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.15-7071 v-mz.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el pediente caratulado "Sucesión Sara Salazar", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alberto Salazar para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Setiembre 8 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.14-7047-v.mz.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Tomasa Massaferro de López e Isabelino Díaz López", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Carmen López estableciéndose que dónde la inscripta figura con el nombre Carlos, debe decir, Carmen, nacida el 20 de Julio de 1878, hija legítima de Ramón López y de Tomasa Massaferro. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.14-7032-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Sienra Carranza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.13-7003-v mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don William Robert Mac Bean, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de los que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.7-6788-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Wren West, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. En.30-3143-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado, suplente, doctor don A. Osvaldo aSntini, por licencia concedida al titular de primer turno doctor don Martín Berinduague, se hace saber que los señores Pedro María Cruz y Eulogio Z. Almeida, únicos componentes de la firma fallida "Cruz y Almeida" se han presentado ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, en los autos de su quiebra, solicitando su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 24 de 1930. — Mateo Mario Figares. Actuario.

Feb.25-7391-v.mz.11.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, interino, por licencia concedida al titular doctor don Martín Berinduague se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, del fallido Blas Homero Grazióe, para la junta que tendrá lugar el día dieciocho de Marzo próximo, a las 11 horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, previniendose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. Montevideo, Febrero 20 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb 25-7390-v.mz.11.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, interino, por licencia concedida al titular doctor don Martín Berinduague, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Cándido Savino Alvarez ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestaciones de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado, don Francisco R. Carlisle, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 19 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.25-7395-v.mz.11.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don A. Osvaldo Santini, interino, por licencia concedida al titular doctor don Martín Berinduague, se convoca a los acreedores de la firma "D. y E. Santini" para una reunión que tendrá lugar el veintiocho de Marzo próximo a las once horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicha firma Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del Contador, una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, haciéndose constar que las observaciones podrán formularse dentro de veinte días, contados desde la primera publicación, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio. — Montevideo, Febrero 15 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario. Feb.21-7249-v.mz.7.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, interino, por licencia concedida al titular doctor don Martín Berinduague, se hace saber: Que don Leopoldo Falcón ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencias del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Francisco R. Carlisle los justificativos de sus créditos dentro del térmio de treinta días. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — Mateo Mario Figares. Actuario.

Feb.20-7214-v.mz.6.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, interino, doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular doctor don Martín Berinduague, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Luis S. Butrico ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exhonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado, señor don Víctor J. Arcelus, los justificativos

de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Feb.20-7213-v.mz.6.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, interino, doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular doctor don Martín Berinduague, se hace saber: Que el comerciante de esta plaza don Erich Walter, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado don Pablo Ferrando, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días.— Montevideo, Febrero 5 de 1930.—Mateo Mario Figares, Actuario.
Feb.18-7126-v.mz.1.o.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno doctor don Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza a don Hugo Walter Reilly para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que por cobro de pesos ha iniciado el Banco de la República Oriental del Uruguay contra el precitado señor Reilly, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. En.27-6464-v.mzo.1.o.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, interino, doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular doctor don Martín Berinduague, se hace saber: Que el comerciante de esta plaza don Juan Kalijman ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado don Pedro Iriarte los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días.— Montevideo, Febrero 5 de 1930.—Mateo Mario Figares, Actuario.
Feb.18-7125-v.mz.1.o.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, interino, doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular doctor don Martín Berinduague, se hace saber: Que el comerciante de esta plaza don Ernesto Fraga ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado don Víctor J. Arcelus, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días.— Montevideo, Febrero 10 de 1930.—Mateo Mario Figares, Actuario.
Feb.18-7127-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "Juan Varela. Quiebra", se cita, llama y emplaza al fallido Juan Varela para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos y en los de calificación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.25-7401-v.mz.25.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Azik Repitzki. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "955. Montevideo, Febrero 6 de 1930. Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Azik Repitzki, el día 15 de Abril de 1929. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.24-7326-v.mz.10.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Orestes C. Buzzini. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "19581. Montevideo, Diciembre 13 de 1929. Vistos: De acuerdo con lo expresado por el Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Orestes C. Buzzini, el día 24 de Diciembre de 1927. Háganse las publicaciones de ley y agréguese por cordón esta pieza a los autos principales. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc. etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.24-7325-v.mz.10.

Convocatoria

—EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente de quiebra de Pedro J. Garbarino, se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado de activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del 5 de Marzo próximo, a las diez horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se los tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.20-7200-v.mz.6

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente de quiebra de María Ribeiro de Francis, se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado de activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la reunión del primero de Marzo entrante, a las diez horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.19-7099-v.mz.1.o.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante Vladimiro Garófalo y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Enrique Ruete, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.18-7123-v.mz.15.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Vladimiro Garófalo, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "209. Montevideo, Enero 27 de 1930. Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el Síndico en el informe precedentemente testimoniado, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Vladimiro Garófalo, el día 9 de Noviembre de 1929. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.18-7124-v.mz.1.o.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Emilio Carabal, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "486. Montevideo, Enero 30 de 1930. Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el Síndico en el informe precedentemente tesimoniado, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Emilio Carabal el día 12 de Julio de 1929. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.18-7121-v.mz.1.o.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Trifón Loiodice, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "19584. Montevideo, Diciembre 13 de 1929. Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Trifón Loiodice, el día 14 de Mayo último. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.18-7122-v.mz.1.o.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita a los acreedores del comerciante señor Moisés Fernández para la reunión que tendrá lugar el día diez de Marzo próximo a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, Misiones 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o) Que el balance, memoria y demás documentos presentados así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o) Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio, pueden formularse hasta el día veintiuno del mes de Febrero corriente; y 3.o Que ha sido designado contador interventor, don Néstor García de Zúñiga. — Montevideo Febrero 4 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.18-7163-v.mz.1.o.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón en el expediente de quiebra de María Ribeiro de Francis, se hace público: Que habiendo presentado el Síndico el estado de activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la reunión del primero de Marzo entrante, a las diez horas, que se efectuará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: Que a los acreedores inasistentes, se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.18-7090-v.feb.27.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Carlos A. Szabó, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Dionisio Salvo; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los

hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Feb.12-6955-v.mz.19.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente de quiebra de Carmelo Viggiano, se hace público que, habiendo presentado el Síndico el estado de activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la reunión del veintisiete de Febrero próximo, a las 10 horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.17-7089-v.feb.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "A. J. Sjoeren. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido A. J. Sjoeren para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 1.o de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.7-6787-v.mz.17.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante señor José Seps y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Alberto Castells; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro, del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.5-6748-v.feb.27.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "Exhorto de las autoridades argentinas en autos "Zulma Mitre. Quiebra", se hace público que por mandato del señor Juez de Comercio de la capital federal de la República Argentina, se ha declarado en estado de quiebra a Zulma Mitre. En su consecuencia, de acuerdo con lo que dispone el Tratado de Derecho Internacional celebrado con esa República el doce de Febrero de 1889, se hace saber que los acreedores locales pueden hacer uso de los derechos que dispone el artículo 39 del mismo tratado, bajo apercibimiento en un todo de acuerdo con lo dispuesto respecto a los derechos conferidos en el tratado ya citado. Que la Junta designó síndico al señor Arturo de la Peña. Se hace constar que se habilitó la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación y cómputo del término correspondiente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. En.10-6146-v.mzo.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Josefa Sarazola de don Manuel Morilla, de doña Vicenta Picos y de don Antonio di Pietro o Dipietro, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de dichos causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.20-7222-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerardo Panaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.25-7392-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Catalina o Luigina Quaini, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Aristodemo Bellia, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.20-7232-v.mz.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Esther Guillamondegui para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Juan Augusto Carlavan, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 18 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.20-7231-v.mz.29.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Quintín Bellino, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.19-7171-v.mz.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Magdalena Justo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Gastón Lemoine, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.27-2734-v.mz.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Rosa Deutsch, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Alfredo Doux, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 11 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.12-6978-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Marina de los Dolores Ruibal Abal para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Juan Pérez y Crespo, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.8-6843-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Amparo Ron, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Emilio Argüelles, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.8-6842-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Delia Orfelina Blum, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Cecilio Virgilio Insúa, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — José Pedro Barto Actuario.
Feb.8-6841-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Juana Dolhagaratz, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Zenón Casa Peñalver, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Feb.8-6844-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Evangeline Maruy Walton para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Rocco Cornalbas, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.8-6845-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Adela Yacuzzi para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Adolfo Tuero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 29 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.1.o-6606-v.mar.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Verónica Sáez, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Manuel Medina, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.8-6846-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Martín Moser para que dentro del término de novnta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Marieta Radovinovic, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Febrero 5 de 1930. —José Pedro Barbot, Actuario. Feb.8-6848-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Nélida Concepción Bagnulo, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Julio Vita, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Feb.7-6795-v.mz.17.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Emilia González de López solicitando la declaración de ausencia de su esposo don José López y López. Y a lo efectos que determinan los artículos 59 y siguientes del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.3-6659-v.mz.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Jorge Bourillon Sirdey para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Rosa Hortensia Martínez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 26 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.3-6665-v.mz.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Evaristo Pazos para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Isabel Pereira, así como para la audiencia del 31 de Enero del año entrante, a las 10 de la mañana, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos del término. — Montevideo, Octubre 19 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.3-6658-v.mz.12.

Emplazamiento

Por disposicin del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Judith Esmengard, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Elías Chucri Tumani o Chucri Elías Tumani, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.— Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Juan Pedro Barbot, Actuario.

En.27-5096-v.mzo.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes De Acha de Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 18 de 1930. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.26-7443-v.mz.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don José Raho, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Luisa Bagnato, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 14 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.24-6903-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nieves Ucha de Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 6 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.24-7335-v.mz.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Filomena Brando de Rivello, José Rivello, Catalina Rivello, Antonio Rivello y Vicente Rivello solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Antonio y Vicente Rivello: 1.o Partida de nacimiento de Antonio Rivello: donde dice Cayetano Ribello debe decir Cayetano Rivello; 2.o Partida de nacimiento de Vicente Ribello: donde dice Cayetano Revello debe decir Cayetano Rivello. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.21-7258-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Sena o Vicente Hércules Seña, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — Eduardo Routin Actuario.

Feb.24-7326-v.mz.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Humberto Gaya, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer su padre con el apellido Gai en vez de Gaya, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.24-7321-v.mz.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Angela Barboro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Soldi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.18-6902-v.mz.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra se cita y emplaza a doña Hilda Zipporah Norris, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, le ha iniciado don Francisco Daulby Smith, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.17-7103-v.mz.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Anna o Ana Tavassi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don César Tizzani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 15 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.17-7104-v.mz.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Jerónima Brizuela, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Tomás Holt, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.17-7105-v.mz.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Enrique Ciriaco Giménez y don Juan Atanasio Giménez, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimientos por figurar la madre con los apellidos Cassanaba e Iturralde, en la del primer compareciente, y con el apellido Casanaba, en la del segundo, en lugar de Cassenave e Iturralde, que son los verdaderos apellidos de sus padres. Además, porque el nombre Atanasio se ha escrito Atanacio y por haberse omitido poner constancia de la legitimación verificada al celebrar el matrimonio sus padres don Juan Giménez y doña María Cassenave, el trece de Setiembre de mil ochocientos noventa y nueve. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Febrero 12 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.15-6986-v.mz.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza al propietario del terreno empadronado con el número cincuenta y siete mil setecientos cuarenta y cuatro situado en la esquina de las calles Baltasar Ojeda y Sotelo, o a todos los que se consideren con derecho a dicho bien, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por cobro de las cuentas de pavimento y cordón números 2703, 2726, 3206 y 3226, les ha iniciado Dykerhoff y Widmann Sociedad Anónima, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Enero 28 de 1930. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.1.o-6601-v.mar.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Caracciolo Cottens, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Laudelina Correa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 30 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.12-6957-v.mz.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Inés Villagra, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Palomino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.11-6900-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Massina o Agustín Masina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 1.o de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.4-6697-v.mz.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Federico Granier Chirvechez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Raquel Balivian, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.4-6719-v.mz.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Hermance Kniep a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Metzler, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.4-6718-v.mz.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Agustín López a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Tránsito Tejeda Gómez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.4-6720-v.mz.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Louise Diot, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Armando Hilario Bonnett Campo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.3-6664-v.mz.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Juana Carlota Elisabeth Hocher a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Maxwell Robins, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 26 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.3-6669-v.mz.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Sara Garrasine, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Donato Gizzi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

En.31-6595-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor

don Julio Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ignacia Paiva de da Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Febrero 17 de 1930. — Carlos M. Paravís, Secretario.

Feb.25-7394-v.mz.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benjamín Rodríguez Vasconcellos y María Esther González, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma e interesados en ella por cualquier otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Febrero 10 de 1930. — Euclides Gonçalvez, Escribano.

Feb.18-7182-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Ansorena, a fin de que todos los que se consideren por cualquier título, con derecho a ella se presenten con los justificativos legales dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Bella Unión, Abril 9 de 1929. — Miguel A. Damasco, Juez de Paz.

Dic.21-5734-v.dic.24.en.27-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse, dictado en el expediente caratulado así: "Agustín Rodríguez. Prescripción", se cita con emplazamiento de noventa días a todos los que se consideren, a cualquier título, con derecho, en o contra, una fracción de campo, situada en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 3199, señalada con el número 1 en el plano levantado por el ingeniero Bernardo Larrayoz en Febrero de 1924, compuesta de dos hectáreas, ocho mil seiscientos veinte metros catorce decímetros, lindando: al Norte, en 135 metros 20 centímetros, Liberata Pérez y en parte, camino vecinal; al Sud, camino Departamental por medio en 135 metros 80 centímetros, Domingo Rodríguez; al Este, en 272 metros Roque Castro, actualmente Eruno Arbelo y Oeste, en 257 metros 40 centímetros, camino vecinal por medio, Pedro José Díaz, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Febrero 4 de 1930. — Eliseo Bordoni Posse.

Feb.18-7160-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Claudio Alonso o Alonso y Pérez y Micaela Monrroy, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 12 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno Actuario.

Feb.18-7158-v.mz.1.o.

Emplazamiento

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse, dictado en el expediente caratulado así: "Nicolás de León. Prescripción", se cita con emplazamiento de noventa días a los que se consideren con derecho a cualquier título, en o contra, una parcela de terreno, ubicada en el Tala, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de ochocientos cuarenta y tres metros 7747 centímetros, linda: al Norte, en 25 metros 675 milímetros, calle 25 de Mayo; al Sud, en 25 metros 25 centímetros, Rogelio G. Casas; al Este, en 33 metros 266 milímetros, Benjamín Pontes y por el Oeste, por formar esquina, en 33 metros 265 milímetros, la calle 18 de Julio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Febrero 10 de 1930. — Eliseo Bordoni Posse.

Feb.18-7159-v mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos de artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Velázquez de Soria, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 1.o de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Feb.17-7102-v.feb.27.

Rectificación de partidas

Se hace saber al público que por sentencia dictada por el señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse, con fecha Noviembre 8 del corriente, en los autos caratulados "Sucesión Cecilio Pacheco Bentancur. Incidente sobre rectificación de partidas", ordenó la rectificación de las siguientes partidas parroquiales: la de matrimonio de Juan Pedro Pacheco con Petronila Bentancur, realizado en esta ciudad el día 29 de Octubre de 1869, donde se establece 1 nombre de uno de los comparecientes como Juan solamente, debe ser Juan Pedro; el nombre de la otra compareciente figura como Petrona, siendo el que le corresponde: Petronila, y el apellido Bentancur, en vez de Bentancurt, como aparece en la partida. La de nacimiento de Cecilio Pacheco, en la partida figura el apellido materno Betancur, debiendo ser Bentancur. — Canelones, Noviembre 22 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Feb.13-6990-v.mz.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Manuel Vega o de la Vega, Antonio Paz, Concepción Paz, Joaquín de la Viga y Epifanio Martínez, a fin de que los que se consideren con derechos a sus bienes por cualquier concepto comparezcan a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Santa Lucía, Octubre 26 de 1928. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.

Feb.26-7448-v.mz.12.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el expediente caratulado "Compañía General de Obras Públicas Sociedad Anónima, contra la propiedad empadronada con el número doscientos treinta y seis", se cita llama y emplaza a los representantes de la sucesión Alsina, sus sucesores o causahabientes y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho en la mencionada propiedad, ubicada en la ciudad de Santa Lucía, en la línea Este de la calle Libertad, entre las de Colonia y América, manzana número cuarenta y cuatro, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días así como también para llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. — Santa Lucía Enero 27 de 1930. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

En.30-6547-v.mz.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos "La Administración de Rentas de Canelones con sucesión de don Pedro Ferré. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita y emplaza por el término de noventa días a la referida sucesión de don Pedro Ferré o a los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 728, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito constitucional de la conciliación en el juicio iniciado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Villa del Tala, Enero 31 de 1930. — Gualberto Méndez Imaz, Juez de Paz.

Feb.4-6704-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Minteguí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 13 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.24-7344-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Minteguí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casimiro Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 18 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.24-7346-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Minteguí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermiano Bernabé Alvez Pereira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 13 de 1930. Juan F. Furno, Actuario.

Feb.24-7345-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Minteguí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Antero da Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 11 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.24-7347-v.mz.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Jacinto Díaz Minteguí, dictada en los autos "Hilaria Marta Romero contra Mamerto Antonio Gutiérrez. Divorcio", se cita, llama y emplaza al nombrado Gutiérrez para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local siento el presente. — Melo, Diciembre 3 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

En.27-6460 v.mzo.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jacinto Díaz Minteguí, dictada en los autos "Blanca Correa, investigación de maternidad", se cita y emplaza a todos los que se consideren herederos de doña Máxima Mila o interesados por cualquier concepto en la sucesión de la misma para que dentro del término de noventa días comparezcan a contestar la demanda, bajo apercibimiento de que si no comparecieren por sí o por apoderado en forma se les designará defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 31 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

En.28-3803-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Mac Entyre, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Feb.25-7373-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Lidia Costabel de Chauvie, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 12 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Feb.20-7211-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Viera, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de 30 días. — Colonia, Febrero 3 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.

Feb.13-7140-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Rava de Albieux, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 29 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Feb.8-6827-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Oroniz, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 12 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Feb.20-7210-v.mz.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de Pedro Gago, Dolorez Antúnez, Luisa Castañeda de Gago y Francisco Gago, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 28 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto

Feb.8-6823-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Antonio Hodel, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 10 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Feb.10-7182-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposicición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Javier Arribillaga, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 28 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Feb.8-6826-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Eugster, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 28 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto

Feb.8-6824v.mz.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamenta de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de Manuel Bert, Oscar Bert, Elvira Bert y Magdalena Long de Bert, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 29 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Feb.8-6828-v.mz 18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposicición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Fortunato Jaluff, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 29 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Feb.8-6829-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposicición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Santiago Montano, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 28 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto

Feb.8-6830-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposicidión del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Carmelo D'Ambrosio, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 28 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Feb.8-6831-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposicición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José García y Figueroa, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 29 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Feb.8-6825-v.mz.18.

ALCALDIA DE LA 5.a SECCION DE COLONIA

Novillo depositado

Encuéntrase depositado en esta Alcaldía un novillo rosillo marcado. El que se considere con derecho a él deberá presentarse ante esta Oficina a justificar su propiedad, de lo contrario, procederé de acuerdo con los artículos 307 y 21 del Código Rural. — Costa Rosario, Febrero 12 de 1930. — Américo P. Esquibel.

Feb.21-7246-v.mz.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a Rodolfo Eisman para que en el término de noventa días comparezca ante este Juzgado con el objeto de llenar la conciliación en el juicio ejecutivo promovido por la firma Francisco Fernández y Cía., de esta localidad, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Conchillas, Enero 28 de 1930. — Juan Mochó, Juez de Paz.

En.31-6581-v.mz.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Matías Oliver, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Nueva Palmira, Febrero 10 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Feb.19-7167-v.mz.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a don Ventura de los Santos, a sus herederos o causahabientes si hubiese fallecido o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: un terreno urbano ubicado en esta villa, solar número tres de la manzana número tres del Cuartel del Oeste, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados que linda al Noroeste con la calle Bolivia, al Noreste con la calle Jacinto M. Laguna al Sudeste con Laura Castro de Maza, y al Suroeste, con terreno del Estado (usina eléctrica) cuyo inmueble está empadronado con el número 855, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado, dentro de término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliarios y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Enero 27 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez

Feb.7-6809-v.my.20

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita llama y emplaza a quien se considere con derecho, por ignorarse nombre del propietario, herederos de éste o causahabientes si hubiere fallecido, sobre el siguiente inmueble: un terreno urbano ubicado en esta villa, solar número dos, de la manzana número diecisiete del cuartel del Norte, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda al Noroeste, con Sixto Gomila y José A. Cartelle (condominio); al Noreste con Antonio Peirano; al Sudeste, calle Paraguay, y al Suroeste, con calle General Laguna, cuyo inmueble está empadronado con el número 66, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliarios y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Enero 27 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Feb.7-6810-v.may.20.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a don Juan Calleros, a sus herederos o causahabientes si hubiere fallecido o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: un terreno urbano ubicado en esta villa, solar número dos de la manzana número doce, del cuartel del Sur, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda: al Noroeste, con terreno del Municipio y de Clodomiro M. Castillos; al Noreste, con Juan Ramón Ezpeleta y Mateo Cuculie; al Sureste, con calle Torres Leiva y al Suroeste, con calle José Enrique Rodó, cuyo inmueble está empadronado con el número 450, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nueva Palmira, Enero 27 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Feb.7-6811-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Interdicción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "María Rosario Bolletina contra Angel D'Alessandro. Divorcio", se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, de diecinueve de Noviembre de 1929, fueron interdictados todos los bienes de la sociedad conyugal Angel D'Alessandro y María Rosario Bolletina. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Enero 27 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Feb.22-7311-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Toribio Piaggio, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno Febrero 14 de 1930. —Gregorio U. López, Adjunto.

Feb.22-7312-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jesusa Martínez de Berazategui, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Enero 21 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Feb 19-7185-v.mz.5.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Eustaquia Juana Hernández solicita la declaración de ausencia de Andrea Hernández", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presntado Eustaquia J. Hernández solicitando la declaración de ausencia de su hermana María Andrea Hernández", se hace saber al público que anteriormente se ausentó de su domicilio en la novena sección de este Departamento, ignorándose su paradero. Y en mérito a lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve del Código Civil se hace esta publicación por sesenta días. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Feb.7-6794-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a don Elías Chames para que se presente a estar a derecho en los autos "Rafael Tauile contra Elías Chames. Cobro ejecutivo de pesos", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Trinidad, Febrero 19 de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario.

Feb.26-7422-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Beltrán Gregorio Bessonart, a fin de que todos los qyue se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Febrero 12 de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario.

Feb.18-7136-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos

Pittamiglio Duquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Esteban Muñiz, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir los derechos de que se crean asistidos; y se cita, llama y emplaza a la heredera doña Paulina Muñiz para que dentro del mismo término comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio, haciéndose constar que para la publicación del presente edicto se habilitó la feria mayor. — Trinidad, Diciembre 24 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario. En.8-6084-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Benita Lemos o. Lemes de Pérez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 12 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario. Feb.20-7229-v.mz.6.

Emplazamiento por sumas depositadas

EDICTO — Se hace saber a los efectos del artículo 17 de la ley 8 de Octubre del año 1928, que las cantidades depositadas en los autos: "Sucesión Fructuoso Quintana". "Gerardo o Manuel Carrizo, acusación de robo". "Sumario con motivo de la muerte de Juan García". "Sucesiones de Juan Ruiz Díaz y Cisnecia Barcia", "Rosendo Alvarez, robo", "Exposición del Actuario relativa a las piezas de convicción", "Intestada Avelina Núñez", "Testamentaría de María Gorlando modificada esta carátula por: Testamentaría de María Orlando", "Sumario seguido a Isaac Guardia por supuesto delito de abigeato", "Causa de Carlos Imbriaco por supuesto juego de azar", "Sumario seguido a Juan García Sánchez por el delito de hurto", "Sucesión de Juan Avalo". "Intestado Francisco Greco", "Sucesiones de Nicolás Cantero, Doroteo Villafan y Alejandra Cantero", "Sucesión de Angel Balús", "Causa seguida a Emilio Peluffo por abigeato", "Sumario seguido a Balbino Peña, Juan A. Alanis, Pedro D. Recalde, Ildefonso Núñez, Eladio Cabral, Gumersindo Echegaray, Leandro Cáceres, Anselmo Alberro, José M. Bassalo y Rafael Alanís por juegos de azar y Justo Maidana y Ramón Recalde, ampliada". "Sumario contra Pedro Maytía, por abigeato", "Escolástico Rey, testamentaría". "Sucesión de Vicente Giachero y Cecilia Rosso", "Enrique D. Longuinotti contra Petrona Osorio por cobro de pesos", "Sucesión de Hilaria Sastre", "Causa por muerte de Rosario Martínez", "Sucesión de doña María Toja de Lema y Francisco Lema, nombramiento de curador", "Francisco Aramburú contra Clotilde Silva e Hipólito Capetillo, ejecución de hipoteca", "Sucesiones de Nicolás García y Antonia Rodríguez", "Sumario seguido a José Salaberry por abigeato", "Doroteo Piñera, sucesión", "Guillermo Marañón, su muerte", "Gabriel M. Hernández sobre venta de un bien indiviso", "Sumario con motivo de la muerte de Justino Antoria", "Ramón Noya y Faustina Martínez de Noya por acusación de abigeato", "Máximo Videla, hurto", "Testamentaría de Juan Antonio Badal", "Bartola, Juana y Lucía Arrúa solicitan la venta judicial de un inmueble por no admitir cómoda división" "Ricardo Rovira Quintana contra la Usina Eléctrica por entrega de utilidades", "Sucesiones de Miguel Moreno e Isabel Albani", "Testamentaría de Pedro D. González", "Alberto Picaroni contra Tomás Howard, querella", "Dardo G. Baubet, por ejercicio ilegal de la medicina", "Antecedentes con motivo de la desaparición de Manuel Morales", "Micaela del Pino, intestada", "Tornaría y Compañía contra la sucesión de Acelina Núñez de Cardozo por cobro de pesos", "Felipe Iriarte; procesados Nicasio Calleros, Isidoro B. Iglesias, Eleuterio Negreira, Lizardo Calleros y Clotildo Luzardo", "Sucesión de Manuel Lemos" "Delfina Vaz de Alanís, sucesión", serán en su oportunidad y de acuerdo con la ley expresada, vertidas en Rentas Generales, y a los efectos de derecho se hace esta publicación por treinta días. — Gerardo Cendán, Actuario. En.27-6465-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Tamiel, para que todos los que se consideren con derechos a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 12 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario. Feb.20-7230-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Pabla Gallo de Belando, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 19 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Feb.22-7315-v.mz.7.

Nombramiento de curador

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Gerardo González Mourigan, se hace saber que por resolución de ocho de Noviembre de mil novecientos veintinueve, se ha designado curador legítimo del incapaz don Claudio Escobar, a su hermano don Fausto L. Escobar. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Febrero 10 de 1930.— Felipe H. Ortiz Actuario. Feb.22-7314-v.mz.31.

Nombramiento de curador

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público que por resolución de treinta y uno de Mayo último, se ha declarado en estado de incapacidad por causa de demencia, a Claudio Escobar y se le ha designado curadora legítima del mismo, a su madre doña Eustaquia Alberti. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término legal. — Minas, Junio 12 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Feb.22-7313-v.mz.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Tomás Mogordoy Perera y de Magdalena Pereda o Perera de Mogordoy, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 10 de 1930. — Felipe H. Ortiz Actuario. Feb.15-7078-v.feb.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor Gerardo González Mourigán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Nilo L. Goyoaga, acreditando su personería en forma e iniciando los autos "Sucesión de Francisco Olegario Bufe. Rectificación de partidas" y en los que solicita en su escrito y en la parte relativa, lo siguiente: 1.o En la partida de matrimonio de mi mandante aparece el apellido de la interesada como Umpierre, casada con Francisco Rufé, y debe Decir Custodia Umpiérrez y Francisco Bufé; y 2.o En la partida de bautismo del causante aparece éste con el nombre de Francisco y el apellido materno Umpiez, y debe decir Francisco Olegario, hijo de Custodia Umpiérrez. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Febrero 7 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Feb.14-7018-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Lisandro González, (hijo), citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 6 de 1930. — Blas Borrallo, Actuario. Feb.20-7210-v.mz.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Debernardi de Undetti, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 5 de 1930. — Blas Borrallo Actuario. Feb.20-7217-v.mz.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, en los autos caratulados "Conrado Guerra contra la sucesión de doña Manuela Ferraro de Silva. Por cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores, herederos, cesionarios, causahabientes o a los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes de la causante doña Manuela Ferraro de Silva, a que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los obrados en un todo de acuerdo con el inciso 2.o de los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil. — San Carlos, Febrero 4 de 1930. — C. Gómez Graña, Juez de Paz. Feb.25-7388-v.ab.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Cayetana Grosso de Rumi, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos para intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 19 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano. Feb.25-7379-v.mz.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Leodovina Riet, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 20 de 1930. — Alberto S. Quintana Escribano. Feb.25-7380-v.mz.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Julia Inés Ogara de Barrio, citándose a la vez a los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 14 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano. Feb.22-7284-v.mz.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don Juan Bautista Venini, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 3 de 1930. — Alberto S. Quintana. Escribano. Feb.22-7293-v.mz.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña María Leocadia Souza de Fernández, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 14 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano. Feb.19-7180-v.mz.1.o.

Suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha veinticuatro de Octubre próximo pasado se ha fijado como época de la suspensión efectiva de pagos del fallido don Fernando García, el primero de Febrero de mil novecientos veintinueve y que el informe del síndico y resolución del Juzgado sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y del fallido. — Paysandú Noviembre 5 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano. En.27 6455 v.mzo.10.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintinueve, se ha concedido al fallido don Isidoro Catán la rehabilitación que solicita para ejercer nuevamente el

comercio. De acuerdo con el artículo 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Paysandú, Febrero 4 de 1930.— Alberto S Quintana, Escribano.
Feb.8-6850-v.mz.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Serafina Ravizzini de Guidali, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 14 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano. Feb.19-7181-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florenco E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Amelia Silva de Velásquez, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 26 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Dic.14-5539-v.dic.24.en.27-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado se han declarado abiertas las sucesiones de Mauricio Gadea y Ana Dávila de Gadea, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ellas, para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 13 de 1930. — José Lamas, Actuario.
Feb.25-7378-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha declarado abierta la sucesión de María Raffo de Buscaglia citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 11 de 1930. — José Lamas, Actuario.
Feb.18-7144-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, de Río Negro don Carlos María Joanicó, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Víctor Zabaleta o Víctor Modesto Zabaleta, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 13 de 1930. — Francisco Faig, Actuario. Feb.25-7387-v.ab.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Joanicó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Guimebaldo del Pino solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella mal escritos los apellidos de los padres y abuelos paternos y maternos, pues figuran como Pino el de los primeros y Santerno y Santerna el de los segundos, en vez de Del Pino y Lanterna, que son los verdaderos apellidos que a unos y otros corresponden. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo setenta y cuatro de la ley de Registro Civil. — Fray Bentos, Febrero 8 de 1930. — Francisco Faig, Actuario.
Feb.22-7295-v.mz.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, de Río Negro, don Carlos María Joanicó, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Juana Ruiz de Silva, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 15 de 1930. — Francisco Faig, Actuario.
Feb.22-7295-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Amadeo Landó, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Hermenegildo Ruiz y Esther Escobar de Ruiz, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedado al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar por derecho. — Rivera, Febrero 20 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Feb.25-7383-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesiónde doña Antonia Alonso o Antonia Rodríguez Alonso citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 1.o de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Feb.7-6799-v.maz.14.

Investigación de la paternidad

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Teresa Polles, por su hija menor Inés, contra la sucesión de José Ramón Carrasco. Investigación de la paternidad", se cita, llama y emplaza a don Ramón Carrasco o a sus causahabientes o sucesores y título universal, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Febrero 10 de 1930 — E. Mattos Ramos, Actuario.
Feb.14-7039-v.mz.2.

Rebeldía

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, de fecha 4 de Diciembre próximo pasado, dictada en los autos caratulados "Spignó y Mainard contra Serafín Pazos. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que se ha declarado rebelde en este juicio a doña Pilar Pazos. De conformidad con el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Rivera, Febrero 12 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Feb.19-7183-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Felipe Flores, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Feb.18-7143-v.mz.1.o.

Curatela

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Incidente Elbio Lorenzo Domínguez, curatela", se hace saber que por haber fallecido el señor Casto Domínguez Acosta, curador del incapaz Elbio Lorenzo Domínguez, le fué nombrado en su reemplazo al señor José F. Virginio, discerniéndosele el cargo por auto dictado el 24 de Diciembre del año próximo pasado. Y a los efectos del artículo 437 del Código Civil, se hace esta publicación. — Rocha, Enero 31 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano. Feb 11-6930-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Adrián Camejo o Benito Adrián Camejo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma legal, ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 5 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Feb.18-7142-v.mz.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Fermín Huertas Berro y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Miguel Esteba de Barbieri, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 20 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.
Feb.26-7419-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Fermín Huertas Berro y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Castrillón, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 10 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino. Feb.26-7427-v.mz.12.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor Fermín Huertas Berro, se hace saber al público, que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante señor Rosario Giarruso, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intimándose a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de 30 días, presenten al Síndico don Leopoldo Amorín, los justificativos de sus créditos. De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 1584 del *Código de Comercio*, se hace la presente publicación. Salto, Febrero 17 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.
Feb.22-7298-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rumi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 12 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino. Feb.19-7175-v.mz.1.o.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, dictada en los autos caratulados "Soto Hermanos. Rehabilitación", se hace saber al público que por sentencia dictada por este Juzgado con fecha 26 de Noviembre del corriente año se ha rehabilitado la firma social constituída por los señores Fermín y Eusebio Soto, en virtud de haberse declarado su quiebra casual. Y a los efectos del artículo 1584 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 6 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario. En.27-6458-v.mzo.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Correa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 21 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario. Feb.26-7418-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Rodríguez Macedo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 20 de 1930. — Armando I Lema, Actuario. Feb.26-7420-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Pérez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juz-

gado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 14 de 1930. — Juan A. Abó.
Feb.25-7374-v.mz.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Luis Mussini, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José Febrero 15 de 1930. — Juan A. Abó. Actuario.
Feb.25-7375-v.mz.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Chacho de Ponce, a fin de que todos los que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Diciembre 11 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Feb.17-7097-v.feb.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Apolinario Rosas, a fin de que todos los que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 8 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.
Feb.17-7098-v.feb.27.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que por resolución de fecha 13 de Diciembre último, ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de la 2.a sección del Departamento, Estación Rodríguez, don Pablo González. En consecuencia, por la citada resolución se prohibe de hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa, y se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra, habiendo sido designado Síndico don Pío E. Ciganda. — San José, Febrero 3 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.
Feb.11-6932-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Pedro Darracq, recaída en los autos caratulados: "año 1929 número 91, Angel Alfonso Maneiro y otros solicitan que Estanislada Maneiro de Pereira, sea declarada en estado de incapacidad", se hace saber: que con fecha trece del corriente mes se declaró a doña Estanislada Maneiro de Pereira en estado de incapacidad, habiéndose designado al doctor don Celedonio Grané su curador. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Mercedes, Febrero 15 de 1930. — Mario R. Irisarri, Actuario.
Feb.21-7243-v.mz.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Josefa Minteguiaga de Vespa, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 20 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Feb.24-7338-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Adolfo García y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. —Mercedes, Febrero 12 de 1930. — Mario R. Irisarri, Actuario.
Feb.18-7141-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Francisco Brígido Gómez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 11 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Feb.17-7096-v.feb.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Bautista Braceras, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 11 de 1030. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Feb.17-7095-v feb.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Darracq, recaída en los autos respectivos, se cita y emplaza a don Jater Assef Jater para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado doña Margarita Moreira, por divorcio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Diciembre 7 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Dic.20-5710-v.dic.24.en.27-v.ab.28.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Pedro Darracq, recaída en los autos respectivos, se hace saber: Que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Elías Chamee, previniéndose, en consecuencia; 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Que queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y, 3.o: Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Jorge M. Varsi los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Diciembre 20 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
En.20-6343-v.mz.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Prescripción de depósito

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber: 1.o Que de acuerdo con lo que preceptúa la ley de 8 de Octubre de 1928 en su artículo 17, será vertido en "Rentas Generales" el depósito judicial que bajo el rubro "La Administración Departamental de Rentas contra don Eduardo Hammer", existe en el Banco de la República; 2.o Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por espacio de quince días. — Mercedes, Febrero 21 de 1930. — Macchiavello.
Feb.26-7421-v.mz.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don José Lafranchi, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro de treinta días. — Dolores, Febrero 18 de 1930. — A. Battione, Juez de Paz.
Feb.24-7348-v.mz.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13 SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Soriano, don Arquímedes Larroca, recaída en los autos seguidos por el Banco de la República contra Marcelino Costa y Compañía, interrupción de prescripción, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Marcelino Costa para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Cardona, Febrero 15 de 1930. — Arquímedes Larroca, Juez de Paz.
Feb.21-7263-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Marcelina Segura contra Juan de Sosa Bentos. Divorcio", se cita y emplaza a don Juan de Sosa Bentos para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda de divorcio que le inició doña Marcelina Segura, citándose a la vez para llenar el requisito constitucional de la conciliación, todo de acuerdo con los artículos 307 y 282 del Código de Procedimiento Civil, haciéndosele saber al mismo tiempo que por decreto del referido Juez, de fecha 18 del actual, se ha decretado la separación provisoria de los cónyuges antes aludidos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Carlos Escayola, Actuario.
Feb.25-7381-v.mz.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "El señor Agente Fiscal Letrado Departamental, en representación del Concejo Departamental de Administración contra Eusebio Echemendigaray o contra la propiedad empadronada con el número 93. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Eusebio Echemendigaray, a su sucesión y a todo el que se considere con derechos a la propiedad empadronada con el número 93, ubicada en la calle 25 de Mayo esquina Cuñapirú manzana número 12 de la planta urbana de esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado de paz dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos referidos, a contestar a la demanda y a practicar el reconocimiento de la deuda ($ 832.24 más el interés legal), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Febrero 19 de 1930. — Jaime Roca Casterés.
Feb.25-7384-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María P. Gereda de Cardona, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Enero 30 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Feb.19-7170-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel C. Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Enero 27 de 1930 — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Feb.19-7171-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Sande Garcíaz o José Sande, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Treinta y Tres, Febrero 10 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Feb.18-7130-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nemencia Petrona Ramírez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Treinta y Tres, Febrero 10 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Feb.18-7129-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rubustiano Suárez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Trein-

ta y Tres, Febrero 10 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Feb.18-7131-v.mz.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz dictada en los autos caratulados "Denuncia del Teniente Alcalde del 6.o Distrito de esta sección", se hace saber al público que se encuentran a disposición de este Juzgado veintinueve animales lanares de la siguiente señal: dos muescas por arriba en la oreja derecha y una por abajo en la oreja izquierda. Pasado el término se procederá a la venta en subasta pública, de acuerdo con los artículos 65 y 245 del Código Rural. — Treinta y Tres, Febrero 20 de 1930. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Feb.26-7423-v.ab.1.o.

Remates Judiciales

ANDRES LAPIDO

JUDICIAL

Rematará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, suplente, doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Pena Pedro. Sucesión", se hace saber al público que el día dieciséis del entrante mes de Marzo, habilitado al efecto, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Andrés Larido, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número sesenta y dos mil seiscientos setenta y cuatro, consistente en una fracción de terreno con edificios y mejoras, situada en la manzana letra Q, del pueblo denominado "Zabala", en Maroñas, décimaprimera sección de este Departamento, señalada con el número tres en el plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor don Federico Delgado, compuesta, según dicho plano y según título, de un área de cuatrcientos sesenta y un metros y diecisiete decímetros, con diez metros, setenta y cuatro centímeros de frente al Sudoeste, sobre la calle número cuatro, por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo, y linda: por el Noroeste, con el solar número once, por el Sudeste, con el solar número 4, de doña Tomasa Pastorini y por el Nordoeste, con el número dos, de don Tomás Reveggio. El bien deslindado está aforado, para el pago de la contribución inmobiliaria, en la cantidad de mil quinientos pesos ($ 1.500.00). Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento, en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: calle Defensa número 2533.

Feb.26-7404-v.mz.15.

FEDERICO A. MULA PAULLIER

JUDICIAL

Gran propiedad en la Ciudad del Salto, calle Lavalleja números 254, 60, 66, 70 y 74. El jueves 27 de Marzo a las 15 horas, frente a la Bolsa de Comercio, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Penco y Vicente Zampetti. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Marzo de 1930, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio se va a proceder por el martillero don Federico A. Mula Paullier, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: un terreno y lo en él construído, situado en la manzana número veintiuno de la ciudad de Salto, y cuyos linderos son: veinticinco metros setenta y siete centímetros de frente al Este a la calle Lavalleja, entre las de Rivera y José Pedro Varela; por sesenta metros trece centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con terrenos baldíos, por medio con finca del señor Lorenzo Núñez; por el Norte, con los del señor Bautista Rocca y de la sucesión del señor Marcos Salvatella, y por el Sur, con la del señor Roldán y terreno baldío. Se previene: primero. Que el mejor postor consignará en poder del señor Actuario, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ésta, a los efectos de derecho. Segundo: Que los títulos del bien descripto se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde les serán exhibidos a los interesados para su examen y los antecedentes relativos a esta venta, a disposición de los mismos, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367. Tercero: Que serán de cargo del comprador, los honorarios y gastos que originen las escrituras de compromiso y de venta. Cuarto: Que el comprador podrá continuar con el gravamen. — Montevideo, Noviembre de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de abril de 1930 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 9.086.36. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 11.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "S". Informes en mi Oficina, Misiones 1430. Teléfono la Uruguaya 1444 Central.

Feb.15-7064-v.mz.26.

MIGUEL CETRANGOLO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "Cherizola Juan contra Amadeo Veratti. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día primero de Marzo corriente, a las 17 y 30, en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor de lo siguiente: un solar de terreno y sus mejoras, situado en Carrasco, décima sección judicial de este Departamento señalado con el número dieciocho, fracción veinte del plano del Agrimensor Daniel V. Reinante, compuesto de setecientos cincuenta y tres metros cuadrados con noventa y siete decímetros, deslindados así: veinte metros de frente al Norte a la calle Costa Rica; la línea del Este mide cuarenta y ocho metros cincuenta y ocho centímetros con solar diecisiete; al Oeste, cuarenta y cinco metros sesenta y cinco centímetros con solar diecinueve y al Sud, mide doce metros que limitan con parte del solar cinco y seis, cuyo inmueble en mucha mayor área hubo la Sociedad Anónima empresada, o sea, Sociedad Anónima Balnearia de Carrasco en Liquidación: Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el momento de serle aceptada la oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Febrero 4 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Informes: Zabala número 1423.

Feb.8-6832-v.feb.27.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Nicolás, Alcira y Matilde Ravia Antuña y otros. Venta de bienes en condominio", se hace saber al público que el 12 de Marzo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de $ 17.000.00, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicado en la manzana número treinta y ocho de la nueva ciudad de esta capital, señalado con el número uno en el plano respectivo, y se compone de un área superficial de doscientos treinta metros, ochenta y un decímetros, treinta y tres centímetros cuadrados que se deslindan así: diez metros setecientos cuarenta y ocho milímetros de frente a la calle Mercedes, donde la puerta de entrada está señalada con el número 155, hoy 1010, entre las calles Río Negro y Julio Herrera y Obes, antes Dayhán, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Sud, por donde linda con el solar número 3; por el Este, linda con la sucesión Bordas y por el Oeste, con el solar número 2. 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de las escrituras de compromiso y venta y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 22 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: calle Misiones número 1408. 3.er piso.

Feb.25-7400-v.mz.12.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Farncisco Jardi Abella. dictado en los autos: "Sucesión de Pedro Petrone o Pedroni o Patroni o Padroni", se hace saber al público que el día 28 de Febrero del corriente año y a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno, con la casilla de madera, mejoras y demás anexos, situado en el pueblo Victoria, de este Departamento, señalado con el número 7 en la manzana número 266 y compuesto de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros veinte y cuatro centímetros, deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudoeste a la calle Conciliación por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo al Nordeste, por donde linda con el solar diecisiete, por el Nordoeste con el seis y por el Sudeste con el 8. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de la escritura de compromiso y la de venta incluso los certificados, timbres universitarios, sellado e inscripción en el Registro, etc., así como el dos por ciento de la comisión del rematador, serán de cargo del comprador, siendo el otro dos por ciento por cuenta de los vendedores; 3.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta venta; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: calle Misiones número 1408.

Feb.11-6909-v.feb.27.

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos cartulados "Sucesión de Carlos Eduardo Lenzi", se hace saber al público que el 10 de Marzo próximo, a las 15 horas, y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en subasta pública y sobre la base de seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos de una fracción de terreno con el edificio, cerco, vereda, caño maestro y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número veintitrés del balneario Atlántida, séptima sección del Departamento de Canelones, señalada dicha fracción en el plano de amanzanamiento respectivo con el número cinco, compuesta de una superficie de setecientos cincuenta metros cuadrados, con quince metros de frente al Oeste a la rambla construída sobre el río de la Plata, lindando: al Este, en una línea de quince metros, con el solar número siete, de don Simón Galeano; al Norte, en una línea de cincuenta metros con el solar número cuatro, del doctor Alejandro Nogueira y al Sur, separado por una línea de cincuenta metros, con el solar número seis, del doctor Juan J. Cóppola. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 12 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.14-7021-v.mz.6.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

JUDICIAL

Un lote de terreno con una casila repartida en 3 piezas, etc. Base de venta: $ 800. Frente a las calles Bruno Méndez esquina Granaderos. Venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Medina Casimiro. Sucesión", se hace saber al público que el día catorce del entrante mes de Marzo, a las tres de la tarde, en la puerta de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, se va a proceder por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número setenta y siete mil ciento sesenta y dos, consistente en el solar de terreno señalado, en el plano levantado en el mes de Octubre de mil novecientos nueve por el agrimensor don Pedro Risso, con el número quince de la manzana seis del Cerrito de la Victoria, de este Departamento, compuesto, según título, de una extensión superficial de doscientos veintiún metros, noventa y dos decímetros, veintiséis centímetros y cincuenta milímetros, midiendo ocho metros, cincuenta centímetros de frente al Sur, a calle pública en medio, con la manzana número 5, por veinticinco metros, ochocientos treinta y cinco milímetros de fondo al Nor-

..e que, por formar esquina, dan también frente al Oeste y a otra calle pública en medio, con la manzana número 3, lindando, al Este, con el solar dieciséis y al Norte, con el trece. El bien deslindado ha sido aforado por la Dirección General de Avalúos en la cantidad de ochocientos pesos ($ 800). Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 19 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más datos: Plaza Independencia, 827.

Feb.26-7439-v.mz.14.

FELIX PERUCHI

Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Otero Juan y María Luisa Cardoso contra Santiago Bottini, ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día quince del entrante mes de Marzo, a las cuatro de la tarde, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el Martillero don Félix Peruchi asistido del Aguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, en un solo lote, al mejor postor, de los siguientes inmuebles: A) Un tereno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el pueblo Atahualpa, a inmediaciones del Paso de las Duranas, en este Departamento cuyo inmueble se compone de dos solares, señalados con los números noventa y noventa y uno, en plano respectivo, teniendo, el primero según título, veintiún metros de frente al Norte, sobre la calle Juan José Arteaga, por sesenta y tres metros de fondo al Sur, que, por formar esquina, son también de frente al Este, sobre la calle Fomento Montevideano hoy Cubo del Norte, lindando, por el Sur, con el solar noventa y uno y por el Oeste, con el ochenta y nueve; y el otro solar se compone de veintiún metros de frente al Este, a la calle Cubo del Norte; treinta y nueve metros, cinco centímetros en el costado Norte, lindando con los solares ochenta y nueve y noventa; cincuenta y un metros, cincuenta y cinco centímetros en el costado Sur, por donde linda con los solares noventa y dos y ciento treinta y tres y veinticuatro metros, quince centímetros en el fondo, al Oeste confinando con el solar ciento treinta y dos. B) Otro solar de terreno con las mejoras que contenga, situado en el mismo pueblo Atahualpa, señalado, en el plano respectivo, con el número ochenta y nueve, de la manzana número ocho, compuesto, según título, de veinte y un metros de frente al Norte, sobre la calle Juan José Arteaga por sesenta y tres metros de fondo hacia el Sur, por donde linda con el solar noventa y uno; por el Este, con el noventa, y por el Oeste, con el solar número ochenta y ocho. C) Una fracción de terreno con todas las mejoras que contenga, situada en la manzana número ocho del expresado pueblo Atahualpa, compuesta, según título de diez metros, cincuenta y cinco centímetros de frente al Sur, sobre el camino Millán; treinta y tres metros, ochenta y cinco centímetros en la línea del Oeste, por donde linda con el solar ciento treinta y dos, doce metros en la línea del Norte, lindando con el solar noventa y uno, y por el Este, con don Antonio Firpo. Los inmuebles descriptos están empadronados, en conjunto, con el número ochenta mil cuatrocientos noventa y siete. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, e ngarantía de la misma. Segundo: Que todos los gastos que origine la escrituración del bien a rematarse, serán de cargo del comprador, quien abonará los certificados impuestos, sellados y demás gastos, incluso la comisión legal del rematador. Tercero: Que los títulos de los inmuebles descriptos en primero y segundo término, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y el título de la otra propiedad y los antecedentes relativos, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 24 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.26-7403-v.mz.14.

FEDERICO A. MULA PAULLIER

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

JUDICIAL

Chacra en Paysandú. Colonia "Perseverancia". El jueves 3 de Abril a las 15 horas frente a la Bolsa de Comercio, de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Alejandro y Valeriano Blanco Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres de Abril del corriente año, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Federico Mula Paullier con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo situada en la 8.a y 7.a sección judicial del Departamento de Paysandú, "Colonia Perseverancia", señalada con los números 15-19 en el plano levantado por los agrimensores Carlos Bica y Edmundo Montautti en Marzo de 1921 y Agosto de 1922 respectivamente compuesta de 61 hectáreas 9090 metros 50 decímetros lindando; al Norte, con la fracción 14; al Sur, la 21; al Este, calle por medio con la 11 y 20, y al Oeste, Zanja del Sarandí por medio con la 18 y campos de Matilde Marchales. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida por las leyes de Fomento Rural y Colonización siempre, que reuna las condiciones exigidas en ellas, o de lo contrario convirtiendo la operación en préstamo ordinario reduciéndose el porcentaje del préstamo. 3.o Los honorarios y gastos de las escrituras del compromiso y venta serán de cuenta del comprador. 4.o Que sobre el bien descripto existe una segunda hipoteca otorgada a favor del señor Agustín G. Fresnedoso, el 22 de Marzo de 1923, ante el escribano Juan José Belo, según resulta de la nota puesta al pie del título. 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 54 serie X ley 20 de Junio de 1921) donde podrán ser examinados pudiendo los interesados recabar todos los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización. Y los demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 11 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Su es comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Enero de 1930, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 4.028.54. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 4.500.00, en títulos hipotecarios de la serie "X".

Informes en mi oficina, Misiones 1430. Teléfono La Uruguaya, 1444 (Central).

Feb.24-7368-v.ab.3.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Pedro Ferrés y Compañía con Ernesto Ruete. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 18 de Marzo del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un campo con sus mejoras, sito en la sexta sección judicial del Departamento de San José, Puntas Valdés, compuesto, según plano, de mil doscientos setenta y seis hectáreas dos mil ciento cuarenta y cinco metros ochenta y siete decímetros, y según títulos, de mil doscientas sesenta hectáreas, ocho mil cientoveintisiete metros y cuarenta y dos decímetros, que linda: Norte; camino Nacional de Libertad a San José y campos de Venancia Acosta, José Carbone y Mazzolino Hermanos; Sud, Dionisio Salvo; Este, Santiago Otegui y sucesión Placeres en medio arroyo Mauricio y al Oeste, camino Nacional de San Gregorio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador, salvo que lo sea el ejecutante, pues en tal caso serán de cuenta de la parte ejecutada; 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Misiones, 1408. 3.er piso.

Feb.15-7087-v.mz 18.

HECTOR SUPPICI

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

JUDICIAL

4 propiedades con bases muy bajas. Al Sud Muy bien situados. Próximas a la Rambla. El viernes 14 de Marzo, a las 16 horas. Casa de bajos, calle Médanos números 1037 y 1041, entre las de Isla de Flores y San Salvador, con gran zótano y un departamento. Base: dos terceras partes, $ 5.333.33!! Acto continuo, casa de bajos, calle Santiago de Chile número 1066, entre las de Durazno e Isla de Flores. Base: dos terceras partes, $ 3.666.66!! Acto continuo, casita de bajos, calle Santiago de Chile número 1060, entre las de Durazno e Isla de Flores. Base: dos terceras partes, $ 2.000!! Acto continuo, casita de bajos lindera, calle Santiago de Chile número 1058, entre las de Durazno e Isla de Flores. Base: dos terceras partes, $ 1.733.32!! Estas ventas se efectuarán de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Elena Barreira de Santiago", se hace saber al público que el día catorce de Marzo próximo, a las horas que se indicarán, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio de los martilleros Cuñarro y Suppici, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remata almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de las tasaciones que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o A las dieciséis horas, la finca señalada con los números 1037 y 1041 de la calle Médanos, empadronada con los números 9413 y 9444 y que comprende una casa al frente y otra interior y zótano, ubicada en la manzana número 164 de la nueva ciudad, cuyo terreno mide 8 metros 59 centímetros de frente al Este, sobre la calle Médanos, por 32 metros 659 milímetros en el costado Norte y 32 metros 76 milímetros en el lado Sur, por donde linda con el solar número 6 y por el Oeste, con José Alvarez, formando una superficie de 280 metros 61 decímetros. Este bien fué tasado en la cantidad de $ 8.000. 2.o Acto continuo, un solar de terreno empadronado con el número 9479, situado en la novísima ciudad de esta capital, compuesto de 102 metros 25 centímetros cuadrados, teniendo 8 metros 40 centímetros de frente al Oeste, a la calle Santiago de Chile, donde su puerta está designada con el número 1066, por 12 metros 16 centímetros de fondo, lindando: al Este, con María Salaverry; al Norte, con Juan Reggio y al Sud, con la sucesión vendedora. Este bien está aforado en la cantidad de $ 5.500. 3.o Acto continuo, un solar de terreno, empadronado con el número 9478, situado en la novísima ciudad de esta capital, compuesto de 70 metros 44 decímetros cuadrados, teniendo 5 metros 74 centímetros de frente al Oeste, a la calle Santiago de Chile, donde su puerta está designada con el número 1060, por 5 metros 20 centímetros al Este, lindando con María Salaverry, 12 metros 16 centímetros de fondo, en sus costados Norte y Sud, por donde linda con la sucesión vendedora. Este bien está aforado en la cantidad de $ 3 000. 4.o Acto continuo, un solar de terreno empadronado con el número 9477, situado en la novísima ciudad de esta capital, compuesto de 59 metros 47 decímetros cuadrados, teniendo 4 metros 96 centímetros de frente al Oeste, a la calle Santiago de Chile, donde su puerta está designada con el númro 1058, por 12 metros 16 centímetros de fondo, lindando: por el Norte y Sur, con la sucesión vendedora y por el Este, linda con María Salaverry. Este bien está aforado en la cantidad de $ 2.600. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 140, serie "P") y demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 18 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes en mi escritorio: calle 25 de Mayo número 412.

Feb.22-7316-v.mz.14.

ANTONIO S. ZORRILLA Y CIA.

Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno

JUDICIAL

Dos fracciones de terreno, a los fondos de as propiedades: 26 de Marzo número 1122 y 26 de Marzo número 1128, entre las calles Martí y Massini. El viernes 7 de Marzo, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Adolfo Casterán contra Carlos María Mañé. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 7 de Marzo próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de 17 pesos el metro cuadrado, los siguientes bienes: 2 fracciones de terrenos, ubicados en la 18.a sección judicial de esta capital, situadas al fondo de las fracciones señaladas con las letras A y B en el plano [illegible] el 26 de Octubre de 1921 por el [illegible] M. E. Avilés, con frentes los so[illegible] B, a la calle 26 de Marzo, entre [illegible] yaquí y Massini, compuestas las [illegible] a venderse: la situada al fondo del solar A, se compone de 186 metros 86 decímetros

cuadrados, con 15 metros 17 centímetros al Nordoeste, lindando con Adolfo Casterár, 11 metros 86 centímetros en la línea del Nordeste, lindando con el solar que se describirá; 17 metros 60 centímetros al Sudeste, lindando con David Traverso, y al Sudoeste, tiene dos líneas quebradas: una de 2 metros 18 centímetros y la otra de 9 metros 42 centímetros, lindando con A. Zaffaroni y Miguel Cristiani. La fracción situada al fondo del señalado con la letra B, se compone de 122 metros 19 decímetros cuadrados, mide 10 metros 50 centímetros, en sus costados Nordoeste y Sudeste, lindando, respectivamente, con el solar B y con David Traverso, por 11 metros 86 centímetros, en sus costados Nordeste y Sudoeste, lindando respectivamente, con el solar E y con el descrito anteriormente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 13 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: calle Misiones número 1365.

Feb.17-7100-v.mz.8.

CASARES Y AROCENA

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

Suárez número 145. Una cómoda y confortable casa habitación, en terreno de amplias dimensiones y en un excelente barrio de familias. Con afirmado de hormigón y tranvía al frente, a corta distancia de Agraciada y de la plazoleta Joaquín Suárez, vale decir, en lo más valioso del Arroyo Seco. 30 metros 15 de frente a Suárez por 79 metros 50 a otra calle pública. 2.460 metros cuadrados. Venta sin base. El viernes 14 de Marzo, a las 17 horas, en la misma propiedad, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón en el expediente "La Caja Obrera contra Dinorah Braga de Garzón y Ezequiel Garzón (hijo). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce de Marzo entrante, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se procederá, por intermedio de los martilleros señores Casares y Arocena, a la venta en remate público, al mejor postor y dinero de contado, del siguiente inmueble: varias fracciones de terrenos con los edificios y demás mejoras que contienen, sitas en esta capital, las cuales, por estar unidas, forman un solo lote, empadronadas con el número 55558 y compuestas de la superficie de dos mil cuatrocientos sesenta metros, cincuenta y seis decímetros y cincuenta centímetros, así deslindadas: treinta metros ciento cincuenta y seis milímetros en el frente al Oeste sobre camino Suárez, designada ante la puerta de entrada con el número 145; al Norte, mide ochenta y seis metros sesenta y siete centímetros, linderos con José Musso; al Este, tiene treinta metros, linderos con Cayetano Rivera y al Sur, mide setenta y nueve metros cincuenta centímetros, que por ser esquina son también de frente a calle pública. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y certificados; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 15 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Seña: 10 por ciento.

Informes: calle Misiones número 1467. — Casares y Arocena.

Feb.20.7223-v.mz.13.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

La propiedad, calle Mariano Moreno número 86, casi esquina Monte Caseros, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Rodríguez y Compañía contra José González. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Marzo entrante, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de la mitad proindivisa que le corresponde al señor José González, en condominio con su hermano don Ramón González, en el siguiente bien. Un solar de terreno situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, en la villa de la Unión a inmediaciones del paraje denominado "Molinos de Viento", señalado en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en el mes de Setiembre de 1908, con el número 9 de la manzana letra H, y compuesto, según plano, de un área superficial de 434 metros 700 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros de frente al Noreste, sobre la calle Oficial, hoy Moreno; 43 metros 41 centímetros al Noroeste, por donde linda con el solar número 10; 10 metros 06 centímetros, en el costado del Sudoeste, confinante con propiedad del señor Giuria y 43 metros 11 centímetros en la línea del Sudeste, que lo separa del solar número 8. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura de compromiso y de compra y venta, copia de esta última, impuestos, derechos de inscripción y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.19-7183-v.mz.6.

H. ADAMI CASARAVILLA

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

Valiosa fracción de campo en Chamizo, 3.a sección judicial del Departamento de San José.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Banco Mercantil del Río de la Plata contra Eloy Pérez. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día diez de Marzo entrante, a las quince horas y treinta minutos, en las puertas de la Bolsa de Comercio de esta capital se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo y demás mejoras que contenga, situada en Chamizo, tercera sección judicial del Departamento de San José, o sea, fracción número dos del plano de división del Agrimensor Lisandro J. Freire, compuesto de una superficie de ochocientas cincuenta y seis hectáreas, tres mil cuatrocientos treinta metros, deslindadas así: al Norte, la sucesión Arizaga; al Sudeste, una línea recta que corre del Nordeste a Sudoeste hasta encontrar el camino público que la separa de la fracción número uno; de esta línea hacia el Sud, el camino público mencionado, que lo separa de la misma fracción; al Nordoeste, con R. Uradoga, doña María C. de Mendizábal y don E. Cullet y al Sudoeste, don R. Iturralde, don José Artola y Beltrán Iturralde. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión de remate, que será del uno por ciento, así como los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador, 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 12 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.14-7044-v.mz.10.

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado Letrado Departamental de primer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, dictado en los autos "Christiani y Nielsen contra la propiedad empadronada con el número 81.683. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día catorce de Marzo próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por medio del martillero don Federico A. Ocampo, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, bajo la base de las dos terceras partes de su tasación, o sean, nueve mil ciento treinta y cinco pesos con cincuenta y nueve centésimos ($ 9.135.59), en las condiciones que se expresarán en las cláusulas finales, el bien que a continuación se expresa: Un solar de terreno señalado con la letra B, ubicado en la 14.a sección judicial de Montevideo, en el plano del agrimensor don Carlos A. Mac Coll, levantado con fecha 3 de Enero de 1930, y según el consta de 22 metros 43 centímetros de frente a la avenida San Martín, 99 metros 19 centímetros por su línea Oeste, por donde linda con la fracción A, 22 metros 05 centímetros por su línea Noreste, por donde linda con Bacilio Viera, Juan Rolando y Juan Gaminara y 103 metros 20 centímetros por su línea Noreste, por donde linda con Marcelino Breton, Manuel Novo, Pedro Pressi, José Pansache, Ernestina Rici y Gerardo Arciere, con un área de dos mil doscientos ochenta y tres metros cuadrados, ochenta y nueve decímetros cincuenta y cinco centímetros cuadrados, cuyo bien está empadronado con el número 81.683 y situado en la avenida General San Martín entre las calles Doctor Magestid y Fomento. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario el diez por ciento de serle aceptada su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

En fe de ello expido el presente, signo y firmo en Montevideo a quince de Febrero de mil novecientos treinta.

Feb.17-7119-v.mz.11.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

JUDICIAL

Terreno de quinta sobre el Camino Burgues, casi esquina Propios. Area: 2.544 metros 94 decímetros con 28 metros 62 de frente al Oeste. Base: $ 2.800, o sean, $ 1.10 el metro. Venta en el mismo, el miércoles 12 de Marzo a las 16 y 30 horas (4 1/2 p. m.), de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que por decreto de fecha treinta y uno de Enero pasado, dictado en los autos caratulados "Pollero Juana. Incapacidad", se decretó la venta, con la base del importe que le asigna para el pago de la contribución, la planilla respectiva, o sea, la suma de $ 2.800, por intermedio del martillero don Enrique Gomensoro Ruano, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, en el lugar de su ubicación, el día 12 de Marzo entrante, a las 16 y 30 horas (4 1/2 p. m.), del siguiente bien: un terreno de chacra, situado en el Cerrito, Departamento de Montevideo, designado con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor señor Alfredo Penco y Sagra el cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y seis, compuesto de una superficie de dos mil quinientos cuarenta y cuatro metros noventa y cuatro decímetros cuadrados, encerrado dentro de los límites siguientes: por el Norte, noventa y un metros cuatrocientos veinticinco decímetros, lindando con el lote número dos, de doña Paula María Pollero de González; por el Sud, con setenta y nueve metros cuatrocientos quince decímetros con el lote número cero, de doña Laura Carrara de Pollero; por el Este, con veintiocho metros trescientos noventa y cuatro decímetros con Ignacio Romero; por el Oeste, con veintiocho metros sesenta y dos centímetros con el camino Burgues. Se hace presente: 1.o Que el mejor postor oblará en manos del señor Actuario, al serle aceptada su oferta, el 10 por ciento del importe de la venta; 2.o Que son de cargo del comprador los gastos de escritura, timbres, impuesto etc.; y 3.o Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina de Actuaría del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1125. — Montevideo, Febrero 15 de 1930. — Eduardo Rontin, Actuario.

Comisión, 1 por ciento. Planos y demás informes: calle Piedras número 718.

Feb.22-7319-v.mz.12.

ANIBAL BLANC

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra dictada en los autos seguidos por don Juan Dormiti contra don Juan Tosi, ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día trece de Marzo entrante a las 17 en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta al mejor postor, por el martillero don Aníbal Blanc, asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado del siguiente bien: un inmueble sito en la décima quinta sección judicial de este Departamento, que forma parte del bien empadronado con el número ochenta y siete mil setecientos ochenta y nueve y que, según planilla de subdivisión de Marzo de mil novecientos veinticinco levantado por el agrimensor Felipe Lacueva Castro está señalado con la letra G, con el número uno, con una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros veintinueve decímetros con tres metros dos centímetros de frente al Noreste, a la avenida Larrañaga; cincuenta y siete metros treinta y cinco centímetros al Sureste, cuya línea forma una pequeña quebrada a partir de los veintiséis metros cincuenta y ocho centímetros de la línea del frente a la avenida Larrañaga, confinando con la fracción B, y número dos, del plano citado: once metros diez centímetros al Suroeste, limítrofe con Lescano, y al Noreste, una línea quebrada en dos tramos: uno de veintinueve metros doce centímetros, que limita con terrenos del Ferrocarril Central del Uruguay y otra de treinta y un metros cincuenta y ocho centímetros sobre la calle Monte Caseros. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará en manos del Actuario al serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de su compra, artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzga-

do calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Febrero 12 de 1930. — Eduardo Routín, Actuario.
Feb.20-7101-v.mz.13.

RAFAEL MOLL
Juzgado de Paz de la 7.a sección de Montevideo
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Paz de la 7.a sección en los autos caratulados: "Dirección de Tránsito Público contra Nicolás Romano". Remataré el 8 de Marzo, a las 11 horas, en el local calle Minas 1627 el autocamión "Ford", matriculado con el número 17173 y empadronado número 44766. Más informes, Rincón 438.
Feb.21-7264-v.mz.7.

SUBASTA PUBLICA
Juzgado Letrado Departamental de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas en los autos sucesorios de Fernando Gioce y lo proveído por este Juzgado, se hace saber al público que el día quince de Marzo, a las diez horas, se va a proceder a la venta en subasta pública, al mejor postor, por el Juez que suscribe, en las puertas de esta Oficina, de una finca y sus mejoras, situada en esta ciudad, cuyo terreno mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros en su frente Norte, sobre la calle Piedras, por veinticinco metros noventa y cinco centímetros de fondo y frente al Este, sobre la calle Sarandí, lindando: al Sud, con la otra finca ya vendida y por el Oeste, con don Andrés Guaraglia. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento sobre su oferta en el acto de juzdarle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los autos y títulos del inmueble a venderse se hallan de manifiesto en la Oficina de este Juzgado de Paz a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Carmelo, Febrero 13 de 1930. — C. Carvallo, Juez de Paz.
Feb.25-7??-v.mz.15.

EGIDIO M. ZUNINO
Juzgado Letrado Departamental de Colonia
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor Carlos L. de Freitas, en el expediente caratulado "Adelaida Cóccolo de Erguíz y otras. Venia para vender", se hace saber al público que el día 15 de Marzo próximo, a la hora diez se va a proceder a la venta, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Egidio M. Zunino, asistido del Alguacil e infrascripto Escribano Actuario y sobre la base de doce mil pesos, de una finca y terreno en esta ciudad, de setecientos ochenta y ocho metros, lindando: al Norte, calle Coronel Arroyo, donde hace esquina con la calle Rivera; al Sud, Aurelio Andremí y Bautista Assandi; al Este, Donato Carballo y al Oeste, calle Rivera. El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. — Colonia, Febrero 1.o de 1930. — Raú Barbot, Actuario.
Feb.18-7188-v.mz.8.

PANTALEON PELLISTRI
Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja dictada en los autos caratulados: "Elbio P. Prieto con sucesión de Eufracio Rocha, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Marzo a las diez y seis horas en el vestíbulo de este Juzgado por el martillero don Pantaleón Pellistri, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta por precio al mejor postor de una fracción de campo con poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en La Calera, tercera sección de este Departamento, empadronada con el número cinco mil ochocientos veinticuatro compuesta de una superficie de dieciocho hectáreas, cuatro mil cuatrocientos setenta mts y tres decímetros lindando según título, al Norte con Lorenza Bonilla; al Sur, con Dermidia Bonilla de Abreu; al Este, con Ramón Bonilla, y al Oeste con Ciriaca Bonilla de Reyes. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria en días y horas hábiles. — Minas, Febrero 8 de 1930. — Feline H. Ortiz, Actuario.
Feb.19-7187-v.mz.10.

ANTONIO FERNANDEZ
Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez L. Departamental de Lavalleja doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en autos caratulados "Guillermo Francisco del Puerto, sucesión" se hace saber al público que el día cinco de Marzo próximo a las diez horas en el vestíbulo de este Juzgado por el martillero don Antonio Fernández, asistido del Alguacil y Actuario, y por precio que exceda a las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones se procederá a la venta de las siguientes propiedades: 1.o Una fracción de terreno con edificios empadronada con el número quinientos ochenta, situada en esta ciudad, compuesta de doce metros de frente a la calle Sarandí, con veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo que por formar esquina lo son también de frente a la calle Molles, y linda, según título, por un lado con Adela B. de Varela y por el otro con Severo Grasso; cuyo inmueble ha sido tasado en la suma de seiscientos cincuenta pesos. 2.o Dos fracciones unidas de terreno situadas en el barrio Amarrea de esta ciudad compuesta en conjunto de mil doscientos treinta y cuatro metros cuadrados, que lindan, por el Este, con calle pública; por el Sur, con Luis Curbelo; por el Norte, con A. Aldrovandi, y por el Oeste, con el solar número uno y con calle pública y que ha sido tasada en la suma de trescientos pesos. 3.o Una fracción de terreno ubicada en el barrio Zeballos de esta ciudad compuesta de cuarenta y tres metros treinta centímetros de frente sobre la calle Juan Antonio Zeballos por sesenta y un metros de fondo lindando, por el Sur, con terreno de don Baldirio Zeballos; por el Este con don Ramón Bentos, y por el Oeste, con el señor Ramos, cuya fracción ha sido tasada en la suma de quinientos pesos. 4.o Otra fracción de terreno situada en esta ciudad compuesta de veintidós metros nueve decímetros de frente a la calle Polanco, cuarenta y tres metros cuatro decímetros de frente y tres metros cuatro decímetros, también de frente a la calle Williman, que forma esquina con la anterior, lindando por los otros dos costados con don Domingo Rodríguez y don Gabriel Hernández, cuyo terreno que está empadronado con el número novecientos veintiséis ha sido tasado en la cantidad de cuatrocientos pesos. 5.o Otro terreno situado en los suburbios de esta ciudad empadronado con el número trescientos treinta y siete, lindando por el Noreste, cañada por medio con la sucesión de don José Unzaga; al Sur, camino por medio con doña Juliana Ramos de Samper; al Noreste, con don Alfredo Cedres, y al Oeste, con don Juan C. Bonilla, cuyo terreno que consta de un área superficial de sescientos noventa y ocho metros se encuentra tasado en la suma de cien pesos. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de las bases establecidas y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles; y que los títulos de las propiedades relacionadas en 3.o, 4.o y 5.o término no han sido presentados en autos. — Minas, Enero 30 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Feb.11-6938-v.feb.27.

CLELIO QUIRICI
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial de Lavalleja, doctor Luis M. Baumgartner en autos "Administración Departamental de Rentas contra Teodora Fernández de Heredia, cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día trece de Marzo próximo a las diez y siete horas, se va a proceder a la venta en remate público en el lugar de su ubicación y por precio que exceda del 50 o|o de la suma de mil pesos en que dicha propiedad está aforada para el pago del Impuesto Inmobiliario, por el martillero don Clelio Quirici del bien siguiente: una fracción de terreno con las mejoras que contiene, empadronada con el número 1990, de una extención de ochocientos cincuenta y cinco metros, lindando por el frente con la calle Polanco, por el fondo con la cañada de Los Hornos, por el Sureste con más terreno de la demandada y por el Noroeste, con sucesión Manuel Ramos o Eulogia Gutiérrez. Se previene 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma y 2.o Que los títulos y antecedentes, se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. — Minas, Febrero 19 de 1930. — José Armendáriz, Escribano.
Feb.22-7297-v.mz.13.

CLELIO QUIRICI
Juzgado de Paz de la 1.a sección judicial de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección judicial de Lavalleja doctor Luis M. Baumgartner, en autos "Administración Departamental de Rentas contra Cecilio Rodríguez. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día primero de Marzo próximo, a las diecisiete, habilitándose la hora, se va a proceder a la venta en remate público en el lugar de su ubicación y por precio que exceda de las dos terceras partes de la suma de ochocientos pesos en que dicha propiedad está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria, por el martillero don Clelio Quirici, del bien siguiente: una fracción de terreno con las mejoras que contiene, empadronada con el número 732, de una extensión de novecientos veintidós metros, según título, lindando, por un lado, con la calle 18 de Julio, por otro con la calle José A. Aroztegui formando esquina, por otro con Lino Correa y por el otro con el Municipio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma; y 2.o Que los antecedentes de la referencia se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. — Minas, Febrero 6 de 1930. — Francisco Soca, Escribano.
Feb.11-6937-v.feb.27.

RAMON DIAZ
Juzgado Letrado Departamental de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Emma C. Burnett contra Guillermo Coghill. División de condominio", se hace saber al público que el día once de Marzo próximo, de las catorce a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Ramón Díaz, asistido del Actuario y Alguacil, a la venta en remate público de un terreno situado en la manzana número noventa y ocho, de esta ciudad, compuesto de tres mil trescientos veinte metros cuatrocientos sesenta y cuaro milímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la calle Treinta y Tres; al Sur, con la sucesión de don Manuel Fernández; al Este, con la calle Punta del Este, hoy, José Dodera y al Oeste, con los sucesores de don Manuel Starost. Se hace constar que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, la que es de los mil trescientos ochenta y ocho pesos. Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta al serle ésta aceptada y que las mejoras en el terreno, existente, están incluídas en el remate referenciado. — Maldonado, Fbrero 10 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Feb.20-7219-v.mz.11.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado Letrado Departamental de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Alejandro Rodríguez Sagalla", se hace saber al público que el día catorce de Marzo próximo, de las catorce a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Angel C. de León, asistido del Actuario y Alguacil, a la venta en remate público de una fracción de campo de pertenencia de la sucesión anteriormente mencionada, ubicada en Pan de Azúcar, tercera sección de este Departamento, señalada con el número dos en el plano de mensura levantado por el agrimensor don Manuel Saíz Alvarez, con fecha dieciocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno, empadronado con el número novecientos cuarenta y cinco, con una superficie de ochenta y cuatro hectáreas, doscientas cincuenta y nueve centiáreas, lindante: Norte, campo de don Venancio Rodríguez Sagalla; al Sudeste, de don Juan Rodríguez Robledo; al Este, de doña Gregoria Rodríguez Sagalla y al Oeste, en la sierra de las Animas, con la sucesión de don Diego Viera.

Se hace constar: A) Que no se aceptará oferta que no sobrepase la base, que es de dos mil seiscientos pesos; y B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada. — Maldonado, Febrero 12 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Feb.20-7218-v.mz.12.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado

Por disposición del infrascrito Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, recaída en los autos caratulados "Juan Pedro Anfusso contra Román P. Méndez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete de Febrero corriente, de las 15 a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Eufemio C. González, asistido del suscrito y del señor Actuario ad hoc, Escribano Maximiliano Montañez, a la venta al mejor postor de un terreno solar, con sus mejoras y poblaciones, de propiedad del demandado, ubicado en la manzana número 15 de esta ciudad y empadronado con el número 280, compuesta su área de mil veintinueve metros cuadrados, lindando: al Norte, Mauro Silvera; Sur, calle Rincón; Este, por ser esquina, calle Coronel Leonardo Olivera; Oeste, Marcos García, y por lo que resulta de la escritura. Se previene: A) Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración, certificados y compromiso serán de cargo del comprador; C) Los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición ed los interesados. —

San Carlos, Febrero 6 de 1930. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

Feb.11-6935-v.feb.27.

ALBERTO P. INDART

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro

REMATE JUDICIAL

De una fracción de campo y demás mejoras que contenga, ubicada en la novena sección del Departamento de Río Negro, compuesta de 11 hectáreas y 532 metros. El día 21 de Marzo de 1930, de las 10 a las 10 y 30 horas, en la puerta del Juzgado, calle Florida número 74, de cuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 687, a nombre de Domingo Bodeand o Bodeant, por cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc., se hace saber que el día veintiuno de Marzo próximo, de las diez a las diez y treinta horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 74, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Alberto P. Indart, asistido del Juez que firma y del Actuario especial Escribano Público don Francisco Faig, de una fracción de campo y demás mejoras que contenga, empadronada con el número 687, ubicada en la novena sección de este Departamento, en Palmar Grande, compuesto de un área de once hectáreas con 532 metros, más o menos, y linda con propiedades empadronadas con los números 684, 686 y 688, a nombre de Juan Azaves, Idalina Manuela de Olivera de Thexeira y José Piñera, respectivamente. Se previene: 1.o Que el inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria, en $ 500.00 y que se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento; 3.o Que los gastos de escritura y certificados son por cuenta del comprador; y 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Febrero 17 de 1930. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

Feb.25-7385-v.mz.15.

LUIS P. GAUDIN

Juzgado Letrado Departamental de Salto

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día 9 de Marzo próximo, a las 10 horas, el martillero don Luis P. Gaudín, asistido del señor Juez de Paz de la 11.a sección de este Departamento, procederá a vender en el lugar de su ubicación sito en Talas de Itapebí, los siguientes bienes: A) Una fracción de campo destinada a pastoreo, con todas las mejoras que contiene, empadronada con el número 3997, situada en la undécima sección judicial de este Departamento, señalada con el número 7 en el plano del agrimensor Abilio E. dos Santos, de Enero de 1926, compuesta de 154 hectáreas, 4159 metros cuadrados, lindando: al Noroeste, con María Luisa Silva de Nario; al Norte y Nordeste, con camino vecinal por la cuchilla de Tangarupá; al Sudeste, la fracción número dos de la heredera Juana Giménez y al Sud y Sudoeste, Florencio Daniel Giménez Acosta; B) Todos los muebles, útiles y semovientes que se relacionan en el inventario formulado a fojas 19 y 20 de los autos sucesorios que más abajo se expresan, con el avalúo que se determina en el mismo. Se previene: 1.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Antonio Giménez Acosta. Sucesión", que radican en este Juzgado. 2.o La venta tendrá lugar en remate almoneda, el inmueble con la base de $ 6.794, no aceptándose oferta que no exceda esa base y los muebles y semovientes con la base antes indicada; 3.o Que el mejor postor por el bien inmueble, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 por ciento de la misma en poder del funcionario que preside la diligencia, en garantía de su compra (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil) y la totalidad del precio en los bienes muebles y semovientes; 4.o Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 5.o Que los gastos de escrituras, certificados y demás serán de cuenta del comprador. — Salto, Febrero 13 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Feb.19-7177-v.mz.8.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU

Juzgado Letrado Departamental de Salto

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día 5 de Marzo próximo a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado (Palacio de las Oficinas frente a la calle Treinta y Tres), el martillero señor Juan José Lagrilla Irazú, asistido del suscripto Actuario y del Alguacil del Juzgado, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien: Un terreno con los edificios y cuantas más mejoras contiene, empadronado con el número 1252 situado en la manzana número 73 de esta ciudad, compuesto de quince metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Norte sobre la calle Agraciada; cuarenta y dos metros ochenta centímetros al Este, con don Jacinto Rumi; quince metros veinte y cinco centímetros al Sur con don Agustín Silva y cuarenta y tres metros al Oeste, con don Tomás Menoni. Se previene: Primero: Que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Profumo de Rognoni Carolina, sucesión", radicados en este Juzgado. Segundo: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar el 10 o|o de la misma en poder del suscripto Actuario en garantía de su compra (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). Tercero: Que los títulos del bien a rematarse se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Cuarto: Que los gastos de escrituras, certificados y demás serán de cuenta del comprador. — Salto, Febrero 13 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Feb.19-7178-v.mz.5.

PEREZ Y SOSA

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 12 de Marzo entrante, a las 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por los rematadores Pérez y Sosa, asistidos del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción del sitio centro número tres de la manzana 26 del cuarto cuartel de la ciudad de San José, de un área de 257 metros y 50 decímetros, lindante: por el Norte, con parte del mismo solar; por el Sur, calle Asamblea; por el Este, con otra parte del mismo solar y por el Oeste, con los solares cuatro y cinco, estando empadronado con el número 761 y avaluado en $ 1.500; 2.o Una fracción de terreno, construcciones y mejoras que forma parte del solar cinco de la manzana 35 del cuarto cuartel de esta ciudad, de un área de 690 metros, lindante: al Noreste, sobre la calle Ituzaingó y al Sudeste sobre la calle Santa Lucía, con la que hace esquina, estando empadronado con el número 1100 y avaluado en $ 1.120; 3.o Una fracción de terreno, construcciones y mejoras, la que es parte del sitio esquina número 5 de la manzana 25 del cuarto cuartel de esta ciudad, de un área de 502 metros, lindante: al Sur, con frente a la calle Ejido; al Norte, con terreno municipal y con la señora Ramos de Marichal; al Este, con la misma señora y sucesión Garrido y al Oeste, con Eugenio Peláez, empadronado con el número 99 y avaluado en $ 710.00. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del avalúo expresado; 2.o Que se mandan vender en los autos ejecutivos seguidos por don Agustín R. Ungo contra Aurelio E. Arias; y 3.o Que el mejor Postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos legales. — San José, Febrero 5 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Feb.13-6991-v.mz.5.

GRACIANO G. BARNECH,

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que el día 10 de Marzo entrante a las 15 horas se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una finca situada en esta ciudad, con su terreno correspondiente, o sea el solar centro número 4, de la manzana 28 del 3.er cuartel, de un área de 1.461 metros y 28 decímetros que linda: al Norte, con calle Evaristo Ciganda; al Sur con los solares 2 y 6; al Este, el número 5, y al Oeste, el 3. Se previene que se manda vender en los autos seguidos por "Emilio Staut Birkkold contra Martín D. Rivera, ejecución hipotecaria", y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total a los efectos de derecho. — San José, Febrero 12 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Feb.20-7225-v.mz.10.

JUAN C. CIGANDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe se hace saber al público que el día 7 del entrante Marzo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Juan C. Ciganda, asistido del infrascrito, procederá a la venta al mejor postor de los derechos posesorios que corresponden a los señores Eduviges Dagnino de Torti, Aurora Dagnino de Erro y sucesores de Aladiza o Alatiza Dagnino, sobre el inmueble empadronado con el número 2754, situado en la manzana número 39 del segundo cuartel de esta ciudad, calles Ceboilatí y Cuareim, que consta de una superficie de setecientos cuarenta y siete metros con cuarenta y un decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Cayetana C. de Cabral; al Sur, calle Cuareim; Este, Anselmo Angulo y José García Montes y Oeste, calle Ceboilatí. La venta de que se trata ha sido decretada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de contribución inmobiliaria, advirtiéndose que no se aceptará oferta que no exceda de la cantidad de trescientos treinta pesos con treinta y dos centésimos, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. La venta comprende las mejoras existentes en el inmueble. — San José, Febrero 7 de 1930. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

Feb.12-6992-v.mz.5.

NICANOR PEREZ ROUBIN

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro Darracq, que ha sido comisionado al efecto por el señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay con Catalina Mulitern de Saiz y Vicente Saiz Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 9 de Marzo próximo, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Nicanor Pérez Roubín, asistido del señor Alguacil ad hoc del Juzgado don Esteban Gianarelli y del infrascripto, va a vender sin base y al mejor postor una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situada en la manzana ciento setenta y ocho de la planta urbana de la ciudad de Mercedes, primera sección judicial del Departamento de Soriano, compuesta de seiscientos treinta y cuatro metros, ocho mil ochocientos treinta y cinco centímetros cuadrados y según títulos, de seiscientos veintiséis metros treinta y nueve decímetros cuadrados que mide quince metros treinta y cinco centímetros de frente al Sud a la calle Cerro Largo, por donde la puerta del edificio está señalada con el número ochocientos tres, cuarenta y cuatro metros setenta y cinco centímetros en la línea del Oeste que, por formar esquina, son también de frente a la calle Ituzaingó, por donde tiene señaladas las puertas con los números trescientos setenta y siete, trescientos noventa y tres y trescientos noventa y nueve; trece metros setenta centímetros en la línea del fondo al Norte, por donde linda con Joaquín Alambarri y en el Este, por donde linda con finca que fué de doña Catalina Mulitern de Saiz, hoy de Domingo Nicodemo, tiene una línea quebrada que a partir del frente a la calle Cerro Largo y hasta los cinco metros seis centímetros va en dirección perpendicular a dicho frente, formando el contrafrente un martillo entrante en dirección al Oeste de un metro setenta y cinco centímetros de ancho, partiendo de este último punto una línea oblícua de tres metros treinta centímetros en dirección al Noroeste y del punto terminal de esta línea, otra que mide treinta y seis metros sesenta y nueve centímetros y es paralela a la del Oeste. Se previene: 1.o Que el o los compradores podrán continuar con el gravamen que pesa sobre ese bien; 2.o Que los gastos de escritura y de certificados serán de cargo de el o los compradores, así como igualmente las deudas que pudiesen pesar sobre el bien adquirido por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas; 3.o Que los títulos correspondientes al inmueble ejecutado se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay y los antecedentes relacionados con esta venta en la Oficina Actuaria a mi cargo, de manifiesto, a disposición de los interesados, para ser examinados; 4.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía; 5.o Que la fecha fijada para la realización de dicha venta ha sido habilitada expresamente, por ser feriado. — Mercedes, Febrero 8 de 1930.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, al 28 de Febrero de 1930, está reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 4.265.15. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 4.500.00, en títulos hipotecarios de la serie "25"

Feb.18-7165-v.mz.8.

CESAR JACOBO ROBERT
Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, dictado en el expediente "Felicia Pereira. Solicita la declaración de ausencia de Manuel Díaz. Artículo 211 del Código de Procedimiento Civil", se hace saber al público que el día 12 de Marzo del corriente año a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 575, frente a la plaza 19 de Abril, se va proceder, por intermedio del martillero don César Jacobo Robert, con asistencia del Alguacil y del suscripto Actuario, a la venta en remate público del siguiente inmueble: una fracción de campo situada en las Pavas, sexta sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento noventa y una hectáreas, diez áreas, once centiáreas y sesenta y nueve decímetros, que linda: al Este, con Rufina Pereira; al Norte, con el arroyo de Las Pavas; al Sur, con Nieves Díaz y al Oeste, con Benigno Pereira. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación verificada en autos, la que asciende a la cantidad de cinco mil setecientos treinta y tres pesos con treinta y cinco milésimos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Enero 30 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Feb.11-6936-v.feb.27.

ALBERTO ARBENOIZ
Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Urbano Medero", se hace saber al público que el día 27 del corriente, a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado se va a proceder por intermedio del martillero Alberto Arbenoiz, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta de los siguientes inmuebles: 1.o Los solares y edificios en ellos construídos, relacionados con los números 27, 28, 29, 31, 32, 33, 34 y 35. Número 27: un terreno ubicado en la manzana número 124, de esta ciudad, con 10 metros 737 milímetros de frente al Sur, calle Lucas Urrutia, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Manuel Fernández; por el Este, con María Laurantecerra; por el Oeste, con Prudencio Salvarrey. Base: $ 200.00. N.o 28: otro solar de terreno en la manzana número 72, de esta ciudad, que mide 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Juan Spikerman por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Sur, con terreno de Ramón Arroyal, por el Norte, con Tañas y Sobrinos y por el Este con Jaime Pedrera. Base: $ 500 00. N.o 29: otro solar de terreno con la finca en él construída, en la manzana número 113, de esta ciudad, con 21 metros 275 milímetros de frente al Norte a la calle Felipe Carapé por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Este, con Benjamín Martínez; por el Sur, con Juan Hontou y Hermanos y por el Oeste, con Fernanda Coto. Base: $ 250.00. N.o 31: los derechos posesorios sobre el solar de terreno número 8 de la manzana número 141, de esta ciudad, con él edificado, compuesto de 922 metros, 35 decímetros y 12 centímetros, que linda por el Norte, con terrenos del causante; por el Este, con la calle Manuel Oribe; por el Sur, con la calle Felipe Carapé y por el Oeste, con terreno baldío. Base: $ 250.00. N.o 32: otro solar de terreno con edificio, en la manzana número 30, de esta ciudad, con 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste a la calle Manuel Oribe por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte y Este, con terrenos de la sucesión Lucas Urrutia y al Sur, con Imorgenia Begol. Base: $ 500.00. N.o 33: otro solar de terreno y el edificio en él construído ubicado en el barrio General Artigas, de esta ciudad, compuesto de 17 metros 180 milímetros de frente a la calle Avelino Miranda por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Oeste, con Carlos Hontou; por el Norte, con Ricardo Marti y por el Sur, con Javier Hontou. Base: $ 2.800.00. N.o 34: otro solar de terreno ubicado en la manzana número 30, de esta ciudad, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Manuel Oribe por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con la calle Joaquín Artigas; por el Sur, con terreno del causante y por el Este, con Concepción Pereira. Base: $ 250.00. N.o 35: otro solar de terreno con el edificio que contiene, señalado con el número 3 de la manzana número 30, de esta ciudad, con 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Manuel Oribe por 42 metros de fondo, lindando: por el Norte, Sur y Este, con los sucesores de Lucas Urrutia. Base: $ 2.000.00. 2.o Una fracción de chacra dividida en lotes según fraccionamiento hecho por el agrimensor Angel Luisi, los que se venderán en el orden siguiente:

Lote número	VLL,	hectáreas	2-7012.8815,
base: $ 1.000.00.			
Lote número	VM,	hectáreas	2-7390.5770,
base: $ 800.00.			
Lote número	VÑ.	hectáreas	2-7223.5530,
base: $ 800.00.			
Lote número	VO,	hectáreas	2-6736.4075,
base: $ 700.00.			
Lote número	Vp,	hectáreas	2-6467.3165,
base: $ 700.00.			
Lote número	Vc,	hectáreas	0-1250.0000,
base: $ 100.00.			
Lote número	Vd,	hectáreas	0-1250.0000,
base: $ 100.00.			
Lote número	Ve,	hectáreas	0-1250.0000,
base: $ 100.00.			
Lote número	Vf,	hectáreas	0-1250.0000,
base: $ 100.00.			
Lote número	VK,	hectáreas	0-5355.9030,
base: $ 300.00.			
Lote número	VL,	hectáreas	0-6633.7070,
base: $ 300.00.			

Se previene: 1.o Que el comprador deberá oblar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma a los efectos determinados por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.; 2.o Que no se aceptará oferta que no alcance a la base fijada; 3.o Que los títulos y planos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; 4.o Que los gastos de escrituración y comisión del rematador serán a cargo del comprador. — Treinta y Tres, Febrero 4 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Feb.11-6943-v.feb.27.

FRANCISCO ARAMENDI
Juzgado de Paz de la 7.a sección de Trenta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la séptima sección de Treinta y Tres se hace saber, que el día diez y ocho de Marzo de mil novecientos treinta a las diez horas en la puerta de este Juzgado, se va a proceder por el martillero don Francisco Aramendi asistido del suscripto a la venta en remate público, al mejor postor de diez ovejas cruza. Se previene. 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada la oferta en garantía de la misma. — Olimar Grande, 17 de Febrero de 1930. — José Acevedo (hijo), Juez de Paz. Feb.19-7179-v.mz.1.o.

COMERCIALES

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780) he contratado vender a favor de los señores Jesús y José Bernardo el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Gobernador Viana número 2700 esquina a la de Fray Bentos de la villa de La Unión, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 24 de 1930. — Rafael Jorda.

Feb.26-7447-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio yal público que por escritura autorizada por el escribano don Atilio D'Angelo el día 18 del corriente, se disolvió totalmente la sociedad "Muguerza y Cía., quedando el activo y pasivo a cargo del señor Leonardo Muguerza. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 19 de 1930. — Juan José Muguerza. — Leonardo Muguerza. Feb.26-7426-v.mz.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y el público que con esta fecha, en escritura pasada ante el escribano Juan Rossi, hemos disuelto la sociedad de comercio en comandita que teníamos constituída bajo la razón social de "Germán G. Freire y Compañía", para la explotación de la farmacia denominada "Farmacia Calveira", situada en Sayago, casa número 4921 del camino Ariel. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 22 de 1930. — Germán G. Freire. — Martín A. Freire. — Bonifacio R. Freire.

Feb.26-7405-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al público y al comercio que he vendido mi casa de comercio establecida en la calle Paysandú número 1650, con el ramo de carnicería, a los señores Francisco Vittola y Manuel Lorenzo, quedando el suscripto a cargo del pasivo. Los acreedores deberán presentarse dentro del término y con los justificativos de sus cuentas en mi domicilio, calle Canelones número 1612. — José Lauri.

Feb.25-7393-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Gregorio Pedro Gutiérrez el comercio de provisión y despacho de bebidas fermentadas, ubicado en la calle Dalmiro Costa número 8, esquina Resistencia, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 22 de 1930. — Pedro Rodríguez.

Feb.26-7432-v.mz.24.

CAFE VENDIDO

Se hace saber que he prometido vender a los señores Mario Vanzetta y Pablo Carevaro el café y bar situado en la avenida Garibaldi número 1702, de esta ciudad, que es propiedad de Benito Fernández y que ha operado también a nombre de Albino Fernández. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores del comercio cuyos créditos estén a nombre de los suscriptos, deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 24 de 1930. — Benito Fernández. — Albino Fernández.

Feb.26-7424-v.mz.24.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad de comercio de hecho, que gira en esta villa en los ramos de mueblería y carpintería "La Vencedora" y en el servicio de pompas fúnebres que tenemos establecido y que giran bajo la razón social de Emilio Naviliat y Hermanos, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de los socios Emilio y Alfredo Naviliat, bajo la firma de Naviliat Hermanos, retirándose de la firma social el socio Baltazar Naviliat. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten a nuestra casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Nueva Helvecia, Febrero 24 de 1930. — Emilio Naviliat. — Alfredo Naviliat. — Baltazar Naviliat.

Feb.26-7444-v.mz.24.

SOCIEDAD ANONIMA "LA PLATENSE"

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. la Comisión Liquidadora de la Sociedad Anónima "La Platense", nombrada en la asamblea general de accionistas celebrada el día 8 del corriente y en la cual se resolvió la liquidación de la misma y la venta de su activo y pasivo ,hace saber al comercio y al público que ha convenido su enajenación con don Mario F. Brussoni, en las condiciones establecidas por dicha asamblea de accionistas. Domicilio social: avenida 18 de Julio números 991|999. — Montevideo, Febrero 24 de 1930. — La Comisión Liquidadora. Feb 26-7436-v.mz 24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público que hemos prometido vender a don Virgilio Airaldi la casa de comercio que en el ramo de provisión de pan tenemos establecida en esta ciudad, calle Yaguarón número 1801, esquina Pozos del Rey. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación a efecto de que todos los acreedores se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos en la calle Buenos Aires número 564, escribanía Machado Ribas. — Montevideo, Febrero 25 de 1930. — Carlos Lavagnino. — María Lacaze. — Mariana L. de Lavagnino.

Feb.26-7425-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Juan Inchauspe la casa de comercio que en los ramos de herrería y carpintería tengo establecida en esta ciudad, en la casa número 2290 de la avenida General Flores. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en la escribanía de Agustín J. Moratorio, calle Misiones número 1414, con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 24 de 1930. — Manuel Freigall.

Feb.25-7398-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Adalberto y Desiderio Klein, la participación que tengo en el activo y pasivo de la casa de comercio que en los ramos de bar y restaurant, denominada "Maipú", establecida en esta ciudad, en la casa números 1262 y 1266 de la calle Bartolomé Mitre. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en la escribanía de Agustín J. Moratorio, calle Misiones número 1414, con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 24 de 1930. — Adolfo Stirner.

Feb.25-7399-v.mz.22.

DISOLUCION SOCIAL

Comunicamos al público y al comercio en general que con intervención del Contador Antonio C. Cozzolino, escritorio: Colonia número 1780, hemos disuelto de común y amistoso acuerdo la sociedad que teníamos formada para la explotación del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Paysandú número 1101, esquina a la de Paraguay, de esta ciudad de Montevideo, haciéndose cargo desde la fecha del activo y pasivo el socio don Adolfo Aréchaga, quedando desligado el socio don Moisés Gómez. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — Moisés Gómez. — Adolfo Aréchaga. Feb.10-6894-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, hemos contratado vender a favor del señor Homero Acosta la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenemos establecida en la calle Argerich sin número, esquina Vera, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 19 de 1930. — Manzi y Compañía. Feb.20-7239-v.mz.18.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador-balanceador público señor Antonio Cozzolino, escritorio Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de los señores Benigno Noya y José Touriño el restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y billar situado en la calle Piedras número 750, esquina Ciudadela, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 3 de 1930. — Turnes y Turnes. Feb.5-6740-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores José Rodríguez Seijo y Cándido Freiría mi establecimiento comercial titulado "Palace Florida Hotel", situado en esta ciudad, en la calle Florida número 1440, esquina Mercedes. De acuerdo con las disposiciones y a los efectos de la misma hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por el término de trinta días. — Montevideo, Febrero 15 de 1930. — Victoriano Vibanco. — José Rodríguez Seijo. — Cándido Freiría. Feb.17-7107-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que con la intervención del tasador y rematador público señor Antonio Lacquaniti, con escritorio en la calle Zabala número 1318, he constituído en la fecha una Sociedad con don Carlos Cossería, para seguir con el comercio que en el ramo de café y bar tengo establecido en la calle Reconquista número 601, cuya firma comercial en adelante girará bajo el rubro Burgo y Cossería. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Febrero 11 de 1930. — Manuel Burgo. — Carlos Cossería. Feb.15-7086-v mz.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano Abel G. Domínguez, ha quedado totalmente disuelta la sociedad Oscar J. Macía y Cía., que explotaba el bar y provisión "Oscar", sito en esta capital, calle Colonia números 1459 y 1456, esquina Médanos, el que quedó, correspondiente con todo el activo y pasivo a Oscar J. Macía. — Montevideo, Febrero 18 de 1930. — Oscar J. Macía. — Manuel Lojo (hijo). Feb.24-7337-v.mz.21.

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el Escribano José Babío, calle Sarandí número 493, he prometido vender a don Miguel Mercant, don Bruno Mercant y don Juan Morey la casa de comercio en el ramo de panadería denominada "El Centenario", establecida en esta capital, en la calle Isla de Flores número 1669. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Febrero de 1930. — Ramón Ures. — Miguel Mercant. — Bruno Meercant. — Juan Morey. Feb.6-6771-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Francisco Labella el establecimiento que en el ramo de herrería de obra y soldadura autógena tengo establecido en la calle Treinta y Tres número 719, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación a los efectos de la concurrencia de acreedores dentro del término legal. — Minas, Febrero 12 de 1930. — Fernando Rius Esteves. Feb.15-7079-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender al señor Manuel Alberto González la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Corumbé número 26, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — Isidro Font. Feb.7-6814-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de los señores don Rafael Avila y don Antonio Hadad, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Santiago de Chile número 896, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 18 de 1930. — Manuel Rey y Compañía. Feb.20-7233-v.mz.18.

SOCIEDAD ANONIMA CALERA DE LOS 33

Segunda convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente a las 16 y 30 horas, en el local de la calera. Orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior. Consideración de la Memoria, balance e informe de la Comisión Fiscal al 31 de Diciembre próximo pasado. Elección de nuevo Directorio y Comisión Fiscal. — Montevideo, Febrero 18 de 1930. — El Secretario. Feb.19-7184-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, hacemos presente que hemos prometido vender nuestro establecimiento situado en la calle Marcelino Sosa número 2817 a don Samuel Schlomovich y don León Frujter, y en consecuencia todos los que tengan créditos a cobrar se presentarán dentro del término de 30 días, de acuerdo con lo dispuesto en dicha ley, bajo apercibimiento de que si no lo hicieran perderán todos sus derechos. — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — Max Stern. — León Rosenbaum. Feb.17-7158-v.mz.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos a que hubiere lugar hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que con fecha de hoy autorizó el escribano Francisco Raúl Goncalves, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de edificaciones, construcciones en general y anexos giraba en esta plaza bajo la razón social de "Fernández y Mascari (hijo)" y que del activo y pasivo se ha hecho cargo el señor Santiago Mascari (h). — Salto, Enero 30 de 1930. — Santiago Mascari (h.). — P. Fernández Betauer. Feb.19-7176-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos formado una sociedad colectiva con la intervención del contador Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1780) para continuar con las operaciones del negocio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, era de propiedad de don José María García, situado en la calle Buenos Aires número 202 de esta ciudad. La nueva firma será la de García y Reguero. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — José María García. — Agustín Reguero. Feb.19-7191-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Camillo Assanoli el comercio que en el ramo de verdulería tengo establecido en la calle Patria número 1135. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Febrero 11 de 1930. — Alfonso Liguori. Feb.12-6980-v.mz 10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Félix M. Smith, mi casa de comercio establecida en esta villa, calle doctor Carlos Cúneo sin número, quedando a mi exclusivo cargo el activo y pasivo de la misma. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Nueva Palmira, Febrero 12 de 1930. — Juan Antonio Veiro. Feb.19-7166-v.mz.13.

VENTA DE COMERCIO

Por la presente publicación declaro que he prometido vender a don Félix Palomeque todas las existencias de mi casa de comercio sito en la sexta sección del Departamento de Salto, comercio que giraba bajo la razón Isidoro Nicola. El señor Palomeque quedará con las existencias y llave de dicha casa de comercio una vez vencido el plazo de esta publicación, no teniendo nada que ver ni responsabilizarse con las obligaciones que tuviere pendiente el suscrito. Y a los efectos de derecho hago esta publicación por el término de treinta días, a fin de que los que se consideren con derechos se presenten a reclamarlos al firmante dentro del plazo estipulado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, sexta sección, a ocho de febrero de 1930. — Isidoro Nicola. Feb.14-7043-v.mz.7

VENTA DE PROVISION

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don Juan Zvanut la provisión de mi propiedad, situada en la calle Cerro Largo número 1009. Las personas que tengan cuentas a cobrar deben presentarse con sus respectivos créditos, de acuerdo con lo establecido por la ley. — Montevideo, Febrero 13 de 1930. — Juan Grach. — Juan Zvanut. Feb.14-7048-v.mz.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio en general que el 31 de Enero del corriente año hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social "Bórmida y Ferraro", establecida en la avenida Millán número 326 en los ramos de negocios de cereales, forrajes y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Pedro Ferraro. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los señores acreedores y se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1930. — Joaquín P. Bórmida. — Pedro Ferraro. Feb.13-7016-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores Iglesias y Martínez, el restaurant y café con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Paraguay número 1948, esquina a la de Nicaragua, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 9 de 1930. — Alfredo Giménez. Feb.12-6971-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Samkofsky el comercio de almacén y despacho de bebidas fermentadas, sito en el boulevard Artigas número 946 de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten al indicado comercio, dentro del plazo de 30 días, con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — Benjamín Pérez. Feb.19-7173-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1780) he contratado vender a favor de los señores Ramón y Eloy Ronzález el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Cufré número 2644 esquina a la de Colorado, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — Angel Carabel. Feb.19-7190-v.mz.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio la disolución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "Akrabian y Markarian", con domicilio en esta ciudad, en la calle Carlos de la Vega número 17, constituída por los señores Antonio Akrabian y Geremías Markarian, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo Geremías Markarian. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1930. — Antonio Akrabian. — Geremías Markarian. Feb.12-6982-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de José Ramonas el comercio que en el ramo de casa de comidas tengo establecido en la calle Zabala número 1270. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro del plazo de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Febrero 10 de 1930. — León Zemarioff. Feb.12-6975-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Francisco Rodríguez y José Varela, mi casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "Flor de Asturias" tengo establecida en la calle Santiago Sierra número 35, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores se presenten en la misma casa con los justificativos de sus créditos, de las 14 a las 17 horas. — Montevideo, Febrero 13 de 1930. — Gaspar Fernández. — Filomeno Rodríguez. — José Varela.

Feb 24-7339-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Eulogio Rodríguez el negocio de carnicería que tengo establecido en esta ciudad, calle Minas número 1051. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos correspondientes. — Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez: avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — Juan P. Cobas.

Feb.10-6836-v.mz.7.

"GRAMON" SOCIEDAD ANONIMA GRANDES MOLINOS NACIONALES

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 11 y 12 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Marzo a las 16 horas en el local de la calle Mendoza 2325, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del balance y consideración de la memoria correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1929. 2.o Elección de cinco Directores titulares, Síndico y Síndico suplente. 3.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 27 de los estatutos, para poder tomar parte de la asamblea, deben depositarse las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. — El Directorio.

Feb14-7049-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender al señor Antonio Pinto la casa de comercio que en los ramos de café, bar y despacho de bebidas fermentadas, tengo establecido en la calle Sierra número 1763, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. Montevideo, Febrero 6 de 1930. — Severino Bello.

Feb. 7-6815-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A sus efectos, participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Filemón y Felipe Vera Magallanes, todas las maquinarias y útiles del comercio que en los ramos de carpintería y anexos tengo establecido en esta ciudad, quedando el activo y pasivo del mismo a mi exclusivo cargo. — Mercedes, Febrero 7 de 1930. — Felipe Cardozo.

Feb.14-7042-v.mz.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para explotar el negocio de provisión sito en la calle Juan Jacobo Rousseau, número 3347 esquina Gloria, de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo el socio José Martínez (hijo), y desvinculado del mismo el socio Juan Boero. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 15 de 1930. — José Martínez (hijo). — Juan Boero.

Feb.19-7199-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don José Román el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas, sito en la calle Roldós y Pons número 17 esquina Callao, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — Daniel López.

Feb.19-7192-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad "Pachter, Novizky y Rosemblit", que gira en esta plaza en el ramo de venta de casimires, situada en la calle Rincón número 741. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus cuentas en el mismo establecimiento dentro del término que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Febrero 21 de 1930.

Feb.24-7322-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) he contratado vender a favor del señor Manuel Gontad, la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en la calle Cerrito número 501 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Justo Bello Ríos.

Feb.14-7046-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Luis B. Silva, el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Koch número 12. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo 13 de Febrero de 1930. — Modesto Suárez.

Feb.14-7052-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he vendido a favor de Jacinto Ballestero el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en el camino Cuchilla Grande sin número. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Febrero 10 de 1930. — Tulio Giffoni.

Feb.11-6914-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con fecha 26 de Octubre próximo pasado hemos vendido a favor del señor Alberto Pintos el comercio ver del señor Alberto Pintos el comercio establecido en la calle General Flores número 2930, "Astral". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro de treinta días en casa del propietario señor Pintos, calle Marcelino Berthelot número 1655, de las 13 a las 15 horas. — José Martín. — Santiago T. Casella.

Feb.18-7164-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Telmo Tudurí, mi casa de comercio en los ramos de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, sita en esta capital, avenida 8 de Octubre número 3451. Los que se consideren mis acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 5 de 1930. — Manuel Suárez. — Telmo Tudurí.

Feb.6-6777-v.mz.1.o.

VENTA DE COMERCIO

Por compromiso ante el Escribano Ernesto M. Ribas prometí vender a don José Brantuas mi comercio en el ramo de almacén, situado en la calle Juan Paullier número 2950. Llamo a todos mis acreedores para que concurran al domicilio indicado dentro de treinta días a fin de satisfacerles sus créditos. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Valentín Alvar.

Feb.8-6840-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Wolf Safern el establecimiento que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Cuñapirú número 1849, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, a los efectos de la concurrencia de los acreedores dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 4 de 1930. — Isaac Itman.

Fb.5-6756-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que por escritura que con esta fecha autoricé el Escribano don José F. Rivero, he vendido a don Casiano Moreira la casa de comercio que bajo la denominación de almacén "Progreso" tenía establecida en las calles 25 de Agosto y Rincón, de esta villa, la cual giraba en los ramos de almacén, tienda, ferretería, bazar, confitería, fonda y anexos. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Lascano, Enero 27 de 1930. — Constantino Viotti.

Feb.7-6792-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de las oficinas "García Míguez, sección balances", sitas en la calle Sierra número 2260, he prometido vender al señor Miguel Enríquez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles poseo en la calle Nicaragua número 2100, esquina Defensa, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Febrero 8 de 1930. — José M. Prieto.

Feb.15-7076-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto vender al señor José Deagostini la casa de comercio establecida en la calle Miguel Barreiro número 3361, en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, casa que giraba bajo la razón social de Deagostini Hermanos, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Sucesión de Pedro Deagostini.

Feb.5-6743-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Prieto, oficina calle Rincón número 507, he prometido vender al señor Antonio Ferreiro mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Larrañaga número 43, esquina Caiguá, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — Furio Porsille.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos contratado vender a favor de Bogohas, Arugian Hermanos el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Victoria número 2252. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dntro de 30 días para serles abonados. — Puchilian Hermanos.

Feb.22-7306-v.mz.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad comercial denominada "San Antonio", que en el ramo de panadería gira en esta plaza, calle Joanicó número 54, bajo la razón social de Carlos Garreto y Compañía, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de los señores Carlos Garreto y Tomás Simonetti. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el escritorio del Escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — Carlos Garreto. — Tomás Simonetti. — Evaristo Ramponi.

Feb.6-6763-v.mz 1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Serafín Alonso y José Iglesias el giro comercial que en los ramos de pastas y anexos y con la denominación de "La Vegetariana" tengo establecido en la calle Soriano número 770, de esta ciudad. A los efectos legales se fija como domicilio el referido, calle Soriano número 770. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — José Varela.

Feb.21-7242-v.mz.19.

VENTA DE PELUQUERIA

Comunico al público en general, y al comercio en particular, que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de peluquería, denominada "El Oriente", instalada en esta plaza, calle Pérez Castellano número 1409. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en el domicilio indicado y con los justificativos de sus créditos a deducir sus derechos. — Montevideo, Febrero 4 de 1930. — Salvador Huino.

Feb.5-6737-v.feb.27.

VENTA DE PROVISION

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a favor del señor Domingo Hernández mi casa de negocio en el ramo de provisión de comestibles sita en la calle Ejido número 1653, de esta ciudad, y cumpliendo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que previos los justificativos correspondientes pasen a cobrar sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 3 de 1930. — Oscar L. Fernández.

Feb.5-6731-vfeb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balanzas de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores Ramiro Is y Ramiro Blanco, el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle San Salvador número 1451, esquina a la de Mé-danos, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — Segundo García.

Feb.17-7108-v.mz.14.

RESTAURANT VENDIDO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del tasador y rematador público don Antonio Pedro Lacquaniti, escritorio calle Zabala número 1318, he prometido vender al señor Manuel Rodríguez García mi casa de comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle 25 de Agosto número 264, de esta ciudad. A los efectos legales hago estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en el escritorio del señor Lacquaniti, calle Zabala número 1318 para los efectos consiguientes. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — Julio Cozzetti. — Manuel Rodríguez García.

Feb.17-7117-v.mz.14.

TALLERES DE CARPINTERIA METALICA MODERNA

Sociedad Anónima Industrial Uruguaya

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día trece de Marzo próximo a las dieciocho horas, en la calle 25 de Mayo número 395, departamento número 5. Orden del día: Modificación de los incisos A) y B) del artículo 5.o de los Estatutos sociales. — El Directorio. Feb.15-7063-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que el señor Avelino Trigo (sucesor de la firma Pereyra y Trigo) prometió vender al señor Efrain Bronfman el negocio de peluquería sito en esta ciudad en la calle Pérez Castellano número 1494. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 comunicamos a los acreedores que deben presentar su créditos en la escribanía del doctor Osvaldo Boggiano, Soriano 1283. — Montevideo, 5 de Febrero de 1930. — Avelino Trigo. — Efrain Bronfman.

Feb.15-7075-v.mz 13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don Benito Fernández las existencias de mi casa de negocio sito en la calle D. Aramburú número 1651, esquina José L. Terra, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satifecho. — Montevideo, Febrero 8 de 1930. — Bartolomé Gazzano.

Feb 8-6913-v.mz.8.

EMPRESA EDITORA "DIARIO DEL PLATA" (SOCIEDAD ANONIMA)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos se convoca a los accionistas para la asamblea que se efectuará el martes 11 de Marzo, a las 10 horas, en la Dirección de los diarios, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la Memoria del Directorio. 2.o Consideración del balance. Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos para que puedan formar parte de la asamblea deberán inscribir sus acciones en el registro respectivo que estará abierto hasta dos días antes de la asamblea en la Administración de los diarios. — Montevideo, Febrero 23 de 1930. — El Secretario.

Feb.24-7331-v.mz.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), se ha resuelto disolver la sociedad, que giraba bajo la firma de Joaquín Conde y Compañía, establecidos con casa de comercio en la avenida Italia número 586 quedando el activo y pasivo a cargo de la señora Viuda e Hijos de Joaquín Conde y desligándose de la misma el señor Adolfo Gómez, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 22 de 1930. — Viuda e Hijos de Joaquín Conde. —Adolfo Gómez. Feb.24-7371-v.mz.21.

SOCIEDAD ANONIMA "LA PLATENSE"

Habiéndose declarado disuelta la Sociedad Anónima "La Platense", por la asamblea extraordinaria de accionistas que se celebró el 8 del corriente, la Comisión Liquidadora nombrada en dicha asamblea invita a los señores accionistas a cobrar el importe de sus respectivas acciones dentro del plazo de 15 días, a contar desde la fecha. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — La Comisión Liquidaodra.

Feb.18-7120-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Melchor Acosta la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en la calle 8 de Octubre número 4537, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 7 de 1930. — Rafael Bosch.

Feb.8-6847-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar número 1367, hemos contratado vender a favor de los señores González Hermanos y Troncoso, la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Millán número 285, esquina R. Estomba, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la calle Rincón número 456, doctor Pastorino, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — García y Amarella. — González Hermanos y Troncoso.

Feb.8-6835-v.mz.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, hemos resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores José Costa y Manuel Costa, establecidos con casa de comercio en la calle Bella Vista número 1747, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Costa, notificando a los acreedores para que dentro de trienta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — José Costa. — Manuel Costa. Feb.5-6744-v.feb.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos que hubiere lugar hacemos constar que se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Tonelli y Castiglio, en el ramo de almacén, y el cual comercio se instala en La Glorieta, de esta ciudad, a inmediaciones del río Santa Lucía, habiéndose hecho cargo del pasivo el socio don Luis Castiglio. Y se firma en Santa Lucía, a 13 de Febrero de 1930. — Ignacio Tonelli. — Luis Castiglio. Feb.17-7109-v.mz 14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1905, se hace saber al comercio que la Compañía General de Fósforos ha concertado vender a la Compañía General de Fósforos Sud Americana, Sociedad Anónima, su fábrica de fósforos y talleres gráficos sitos en la avenida General San Martín número 2778. — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — Compañía General de Fósforos.

Feb.18-7148-v.mz.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contrado vender a favor de Boris Rousseff, el comercio que en el ramo de casa de pensión tengo establecido en la calle 25 de Agosto número 287. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo Febrero 21 de 1930. — S. Neicoff.

Feb.24-7336-v.mz.21.

VENTA DE PANADERIA

Los señores Lema y Tajes, sociedad compuesta por Modesto Lema y Manuel Tajes, prometieron vender a los señores Antelo, Porteiro y Compañía, sociedad compuesta por Evaristo Antelo y Maximino Porteiro, socios colectivos; y por Manuel Rodríguez y Antonio Porteiro, socios industriales, las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de panadería, denominada "Hocquart", situada en esta ciudad casa número 1796 y 1800 de la calle Hocquart; y número 2085 de la calle Inca. Se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con el justificativo de sus créditos, en la aludida casa, todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Febrero de 1930. — Lema y Tajes. — Antelo, Porteiro y Compañía.

Feb.24-7370-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos a que hubiere lugar conforme a derecho, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el día 7 del corriente el Escribano doctor Julio C. Mourigán, don Julio Arocena cedió a don Alfredo Beherens toda la participación e interés, sin limitación alguna, que hasta hora tenía en la Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón "Alfredo Beherens y Compañía" con domicilio en la calle Uruguay número 842. — Montevideo, Febrero 8 de 1930. — Julio Arocena. — Alfredo Beherens. Feb.10-6890-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que hemos convenido fusionar el "Club Uruguay" en el "Centro Democrático", ambos de esta ciudad. A los efectos que hubiere lugar hacemos la presente publicación para que los acreedores, accionistas y todos los que se consideren con algunos derechos en el "Club Uruguay" se presenten con los justificativos del caso dentro del plazo de treinta días al "Centro Democrático" para hacerlos efectivos. — Florida, Febrero 1.o de 1930. — Por el "Club Uruguay": Laurence Cabrall. — Ramón Tomás y Calaf. — Por el "Centro Democrático": Diego R Aldama. — Víctor F. Taranto.

Feb.10-6892-v.mz.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos pactado la disolución de la sociedad que bajo la denominación Somma y Roetti gira en esta plaza en el ramo de provisión y fiambrería "Provisión Poupée", sita en la avenida 8 de Octubre número 3840, de cuyo activo y pasivo se hará cargo el señor Enrique Somma, lo que comunicamos a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Febrero 7 de 1930. — Enrique Somma. — Luis L. Roetti.

Feb.10-6871-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general, los señores José López y José Villar, que hemos convenido con don Cipriano González en venderle a éste y a su vez el segundo comprar a los primeros, la casa de comercio con todos sus útiles, maquinarias y enseres marca Petit París y London Dulce, compota portuguesa, fábrica de dulces, etc., y demás anexos, sita en esta ciudad, calle República números 2266 a 2276, entre las de Martín García y Cuñapirú. Y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes citamos a todos los que tengan algún interés se presenten con los justificativos del caso ante el local social o en la Escribanía de don Mario Henón, calle Misiones número 1408, primer piso, escritorio número 3. — Montevideo, Febrero 11 de 1930. — José López. — José Villar. — Cipriano González. Feb.14-7020-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago público que he prometido vender a don José y don Maximino Taibo el "Mercadito Ramírez", sito en la calle Eduardo Acevedo número 888. — Luis Grappiolo.

Feb.22-7279-v.mz.20.

TIENDA Y MERCERIA VENDIDA

Juan Noceti ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay ha prometido vender a los señores Víctor Lauría (hijo) y Silvio Scalabrino, libre de deudas, obligaciones y gravámenes, el comercio de tienda y anexos que bajo su firma tiene establecido en esta ciudad en la finca calle Sierra número 1703 y 1709, esquina Uruguay número 1899. Los que tengan créditos a cobrar deberán hacerlos efectivos en el domicilio comercial indicado dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 15 de 1930. — Juan Noceti. Víctor Lauría (hijo). Silvio Scalabrino.

Feb.15-7074-v.mz.13.

FABRICA URUGUAYA DE FOSFOROS Mc. URREA, S. A.

Convocatoria

De conformidad con los artículos 20 y 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Marzo de 1930, a las 16 horas, en sus oficinas calle Ceibal número 1587, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1929 e informe del Síndico; 2.o Distribución de beneficios; 3.o Elección, por un año, de cuatro directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente; 4.o Designación de dos accionistas presentes para suscribir el acta de la asamblea. Nota: Para tener derecho de asistencia a las asambleas, los accionistas depositarán sus acciones en la Caja social o el recibo del depósito de ellas en un Banco de la capital o del extranjero, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea (artículo 26 de los estatutos). — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — El Directorio. Feb.21-7254-v.mz.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar número 1367, hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que teníamos formada para la explotación del café y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Café Rodó", situado en la avenida 18 de Julio número 2031 (bis), de esta ciudad, haciéndose cargo desde la fecha del activo y pasivo el socio don Enrique Regueira, quedando desligado el socio don Avelino Raña. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — Enrique Regueira. — Avelino Raña.
Feb.24-7327-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Antonio Vega la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Larrañaga número 418, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 11 de 1930. — Antonio Parga.
Feb.12-6975-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don Pascual M. Caballero mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Ituzaingó esquina Vidal, de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Febrero 4 de 1930. — Gabriel González.
Feb.11-6931-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de las Oficinas "García Míguez" (sección balances), sitas en la calle Sierra número 2260, he prometido vender a los señores Pena y Castro la casa de comercio que en el ramo de almacén poseo en la calle Maldonado 802 esquina Florida, de esta capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Febrero 18 de 1930. — Jerónimo Caja.
Feb.19-7172-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don José Sánchez el comercio que en los ramos de fonda, posada y despacho de bebidas fermentadas tenemos establecido en esta ciudad en la calle Marsellaise números 424 y 426. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten al indicado comercio dentro del término de treinta días, con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 18 de 1930. — Manuel Alonso y Cía. — José Sánchez.
Feb.19-7194-v.mz.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura pasada en esta fecha ante el escribano Luis Ruy Etcheverrito, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Tierno y Horne, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Luis E. Tierno. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Minas, Febrero 13 de 1930. — Luis E. Tierno. — Amílcar O. Horne.
Feb.19-7198-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1780) he contratado vender a favor de los señores Angel Catoira y Lucas Gómez, el almacén de comestibles en general, situado en la calle Marcelino Sosa número 2386, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 16 de 1930. — Gregorio Filloy.
Feb.19-7189-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la firma que giraba en esta plaza bajo la razón social "Demoro y Colace", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Domingo Colace. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Gerónimo Demoro. — Domingo Colace. — Escribanía Penino. Juan Carlos Gómez número 1471. Montevideo.
Feb.10-6877-v.mz.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Barboni, Mourelle y Sacco, en el ramo de panadería, con asiento en la casa número 1537 de la calle Gaboto, de esta ciudad, separándose los socios Tomás Barboni y José Mourelle, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva sociedad que se constituye entre los señores Pedro Sacco, Lorenzo B. Fontana y Pedro De León. — Montevideo, Febrero 13 de 1930. — Tomás Barboni. — José Mourelle. — Pedro Sacco. — Lorenzo Bartolo Fontana. — Pedro De León.
Feb.15-7077v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) se ha resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores Gregorio Sanz y Humberto Ossola con respecto al comercio, en los ramos de café, baar y Despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la calle Cuareim número 2151 de esta ciudad, vendiendo el señor Gregorio Sanz, su parte pro indivisa al señor Rogelio Núñez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1930. — Gregorio Sanz. — Humberto Ossola. — Rogelio Núñez.
Feb.10-6872-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que según escritura que autorizó el escribano don Enrique Uslenghi en esta fecha, vendí a don Pedro Campi y don Vicente Gonzalo Gargaglione el establecimiento que en los ramos de almacén de comestibles, despacho d ebebidas, ferretería, bazar, depósito y compraventa de frutos del país, etc., tenía en explotación en este paraje. Por tanto, los que se consideren mis acreedores deberán presentarse a mi domicilio de este lugar dentro del plazo de 30 días, con los justificativos de sus créditos, que les serán abonados. Hago la presente publicación a los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Piedras de Afilar, Febrero 15 de 1930. — Lorenzo Celia.
Feb.25-7372-v mz.22.

FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Marzo de 1930 a las 15 horas en el local social de la Sociedad, calle Cerrito número 382, para tratar lo siguiente. Orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1929, e informe del Síndico. 2.o Considerar la distribución de utilidades que proyecta el Directorio. 3.o Elección de Síndico y Síndico suplente. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Feb.20-7207-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor José Iglesias la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho bebidas alcohólicas tengo establecido en la calle Ciudadela número 1251, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presente en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 10 de 1930. — Ramón Iglesias.
Feb.12-6974-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura autorizada en esta fecha ante el escribano don Victoriano Rodríguez Godoy, se ha rescindido parcialmente la sociedad Carozzi y Santini, dejando de pertenecer a la misma el socio señor Antonio Santini, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma nueva firma Egisto Carozzi, ante quien deben presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en el domicilio de la sociedad. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — Egisto Carozzi. — Antonio Santini.
Feb.22-7278-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderé a mi ex socio don Américo Carlos Protto la mitad que me corresponde en el comercio sito en esta ciudad, avenida 18 de Julio número 1803, esquina a Tristán Narvaja, denominado "Gran Café Sportman". Los acreedores pueden pasar a cobrar sus cuentas en el mismo establecimiento o en la escribanía de Cóndom, calle 18 de Julio número 1754, dentro del término que establece la ley de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se establece esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — Juan Rodríguez.
Feb.22-7318-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Lorenzo Uriarte el comercio de almacén de comestibles, ubicado en la calle Victoria número 2050, esquina Hocquart de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten al indicado comercio, dentro del término de treinta días, con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — Roque Huarte.
Feb.22-7270-mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, (oficinas Rincón número 507) he prometido vender a favor del señor Florentino Noya, mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, situada en la calle Francisco Pizarro número 25 villa Colón, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Enero 20 de 1930. — Benigno Costa.
Feb.22-7269-v.mz.20.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social "Beltrami, Iglesias y Granero", por escritura ante el escribano Rodolfo Brown Coelho, ha quedado disuelta en lo que respecta al socio señor Federico D. Iglesias, girando en adelante con la razón social de "Beltrami y Granero", quienes se han hecho cargo del activo y pasivo de la sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — Beltrami y Granero.
Feb.22-7310-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que el señor Elías Hofstadter ha proyectado transferir la fábrica de tejidos de punto, situada en la calle Yí número 1421, a los acreedores de dicho establecimiento, por lo que, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que todos los que se consideren tales se presenten con los justificativos de sus créditos en la Secretaría del Banco Italiano del Uruguay, calle Cerrito número 428, dentro de los treinta días. — Montevideo, Febrero 29 de 1930. — Elías Hofstadter.
Feb.21-7266-mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma Tapie y Compañía, que gira en esta plaza bajo la denominación de "London París", comple comunicando a los acreedores de la razón social Carballal y Compañía y a los efectos que hubiere lugar, que con fecha 14 del corriente mes ha adquirido de la nombrada firma comercial la casi totalidad de sus mercaderías varias y la mayor parte de sus muebles y útiles. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — Tapié y Compañía.
Feb.21-7265-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Juan Alberto Vico el almacén con despacho de bebidas alcohólicas, situado en el boulevard Propios número 2252, esquina a la de Justo Maeso, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que sé consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 10 de 1930. — Ricardo Palleiro.
Feb.12-6972-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 avisamos al público y al comercio en general que en virtud de haber fenecido el primero de Diciembre de 1929 el contrato de la sociedad Inzausti y Soares Netto establecida en la avenida General Flores número 2761 ha quedado disuelta totalmente esa sociedad, cuyo activo y pasivo ha tomado a su cargo el señor Saldanha Soares Netto. Los acreedores podrán hacer efectivos sus créditos en dicho domicilio. — Montevideo, 15 de Febrero de 1930. — Saldanha Soares Netto. — Celina Seoane de Inzausti.
Feb.20-7206-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano Domingo F. Pagouapé, he prometido vender a don Aniceto Ceferino De León, la parte que me corresponde en la casa de comercio que en el ramo de café y billar tengo establecida en esta ciudad, en la casa número 21 de la calle Larravide, bajo la denominación de "La Horma". Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Enero 17 de 1930. — Antonio Maytía. — Aniceto Ceferino De León.
Feb.18-7161-v.mz.18.

AVISOS DEL DIA

BIBLIOTECA NACIONAL

Mateo Cóppola, uruguayo, músico, domiciliado en la calle Colonia número 1332, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las siguientes piezas musicales, de las que declara ser autor, habiendo depositado dos copias firmadas de cada una, a los efectos que correspondan. "Pechuga" (tango), "Mimosa" (tango) y "Manos de seda" (tango). — Montevideo, Febrero 25 de 1930. — A. Zum Felde, Subdirector.

Feb.27-7487-v.mz.5.

BIBLIOTECA NACIONAL

Francisco Romeo, uruguayo, periodista, domiciliado en la calle Agraciada número 3790, de esta ciudad, Alfredo Gazes, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Agraciada número 3792, de esta ciudad y Raúl Arredondo, uruguayo, periodista, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1714, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada: "Tiempo pasado" (tango), de la cual declaran ser autores, los dos primeros de la música y el tercero de la letra, habiendo depositado dos copias firmadas en esta Oficina a los efectos que correspondan. — Montevideo, Febrero 25 de 1930. — A. Zum Felde, Subdirector.

Feb 27-7453-v.mz.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 19771

Montevideo, Febrero 21 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado del señor Claudio Sapelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"AUTOFOSFORO"

para distinguir artículos de la clase 15.a (fósforos). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.27-7233-v.mz.18.

ACTA N.o 19743

Montevideo, Febrero 15 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Viñas Dordal, con domicilio en la ciudad de Barcelona, España, han solicitado el registro de la marca

"KASUGA"

para distinguir los artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

ACTA N.o 19675

Montevideo, Febrero 20 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Fratelletti y Compañía, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.27-7482-v.mz.19.

ACTA N.o 19793

Montevideo, Febrero 25 de 1930. Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Albert Markmann y Compañía, de Langenberg, Rheinland, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.27-7456-v.mz.19.

Montevideo, Febrero 20 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Fratelletti y Compañía, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

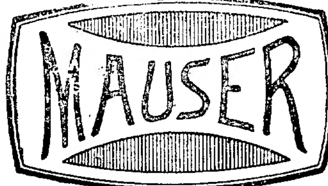


para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.27-7483-v.mz.19.

ACTA N.o 19794

Montevideo, Febrero 25 de 1930. Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Mauser Werke Aktiengesellschaft, de Oberndorf a.M., Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.27-7457-v.mz.19.

ACTA N.o 19792

Montevideo, Febrero 25 de 1930. Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de E. Merck, de Darmstadt, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.27-7455-v.mz.19.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3907

Montevideo, Febrero 18 de 1930. Con esta fecha los señores Barbat y Compañía, apoderados del señor Jean Claude d'Ahetze, de París, Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Camisas con cuello y corbata fijos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.27-7459-v mz.25

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para la zona franca de Colonia

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados, que por decretos del Consejo Nacional de Administración de fecha 20 de Febrero del corriente, se ha declarado urgente la expropiación con destino a la zona franca de Colonia, mandada construir por la ley de fecha 20 de Junio de 1923, de las siguientes propiedades situadas en la 1.a sección del Departamento de Colonia Propiedad del señor Héctor Pigurina Durán, compuesta de una superficie de 0 H. 2.243 m2. 77 y que linda por el Norte, con frente a la calle Manuel de Lobo por el Este, con frente a la calle Salto; por el Sureste, con terrenos del Ferrocarril Central del Uruguay Extensión Oeste, y por el Oeste, con terreno de la sucesión de doña Teresa Errecart de Baqué. Propiedad de la sucesión de doña Teresa Errecart de Baqué, con una superficie de 0 H. 0.788 m2. 83 y cuyos límites son: por el Este, con terreno del señor Héctor Pigurina Durán; por el Norte, con frente a calle Manuel de Lobo; por el Sureste, con terrenos del Ferrocarril Central del Uruguay Extensión Oeste, y por el Oeste, con frente a la calle General Artigas. Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados, podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Febrero 25 de 1930. — Luis Scheitler, Secretario.

Feb.27-7465-v.mz.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para las obras de mejoramiento del camino de San José a Trinidad. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas el día 17 de Marzo próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 25 de 1930. — José Pedro López, Secretario.

Feb.27-7471-v.mz.11.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Elena Heber Jackson de Gallinal se ha presentado ante esta Dirección, solicitando un boleto duplicado de los nichos números 733 y 734 del primer cuerpo del Cementerio Central, que están a nombre de su finado tío don Juan Jackson. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados — Montevideo, Febrero 13 de 1930. — La Dirección.

Feb.27-7478-v.my.27.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Carlota Morixe de Colombo se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 194 del Cementerio del Paso del Molino, que está a nombre de su finada madre política doña María R. de Colombo. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — La Dirección.

Feb.27-7486-v.my.27.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO HENTSCHEL JEN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Liegnitz, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1384, y doña FRIEDA WALTER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Liegnitz, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

3700-v.mz.6.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GIL DIAZ, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Martín García número 2378, y doña THELMA VALENTINA GUTIERREZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Martín García número 2378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

3698-v.mz.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO SOBERDIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Inca número 2372, y doña RAMONA CANCELA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Inca número 2372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3699-v.mz.6.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CABRERA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle C. Molina número 78, y doña JUANA GLORINDA ARTIGAS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle R. Indarte número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3701-v.mz.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO YBARGUREN, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Salta, domiciliado en la calle Iglesias sin número, y doña JOAQUINA PEREYRA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Iglesias sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3702-v.mz.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sinforiano Justiniano Burgueño o Justino S. Burgueño o Justiniano S. Burgueño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 24 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.27-7460-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pilar Urtiaga de Hernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 24 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.27-7461-v.mz.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pelegrín Turell, doña Elvira Fisas o Frisas de Turell y don Enrique Turell, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 30 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.27-7462-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Martín Pio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 24 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.27-7468-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole y a los efectos de notificar a doña Elisa Baruel, se hace constar que en los autos "Saúl Cagy con Elisa Baruel", conversión al divorcio absoluto se ha dictado la siguiente sentencia: Montevideo, Febrero 18 de 1930. — Vistos los presentes autos seguidos por don Saúl Cagy contra doña Elisa Baruel sobre conversión al divorcio. Resultando que el actor se presentó pidiendo que se decretase la conversión al divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades brasileñas el 20 de Diciembre de 1926 y cuyo testimonio debidamente legalizado y traducido presentó a fojas 1. Resultando que el pedido fué sustanciado con el Ministerio Público quien a fojas 6 vuelta no se opuso a lo solicitado. Considerando que el peticionario ha justificado el hecho invocado, mediante el testimonio presentado, que comprueba que han pasado más de tres años de ejecutoriada la sentencia dictada por las autoridades brasileñas. Que por lo tanto corresponde acceder a lo solicitado a fojas 5. Por todo ello, la conformidad Fiscal y visto el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Saúl Cagy y doña Elisa Baruel y disuelto en consecuencia el vínculo matrimonial que los unía. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos en la forma legal y por el término de noventa días. Ejecutoriada, cúmplase, comuníquese, expídase testimonio y archívese el expediente. — Atilio C. Brignole. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole. — Montevideo, a diez y ocho de Febrero de mil novecientos treinta. — Doy fe. — José Pedro Barbot. — Montevideo, diez y ocho de Febrero de mil novecientos treinta.

Feb.27-7292-v.ab.5

JUZGADO LETRADO DEPARATMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra se cita y emplaza a don José Mañes, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Amelia Sara Josefa Lanza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.27-7472-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de doña Gerónima Teresa Avalione de Botta, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Febrero 19 de 1930. — Carlos M. Paravís, Secretario.

Feb.27-7454-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aramis Señora, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Canelones, Febrero 20 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Feb.27-7475-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la suce... de doña Columna Duera de Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 19 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.27-7453-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Clementina Pérez de Pastorini, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Montevideo Febrero 12 de 1930. — Gerardo Cendrán Actuario.

Feb.27-7464-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de Sucesión

Por disposición del señor Juez L. Departamental de Maldonado y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Bautista Chiossi, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Maldonado, Enero 30 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Feb.27-7467-v.mz.12.

Apertura de Sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Mercedes Tabeirá, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro de treinta días. — Maldonado, Febrero 17 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Feb.27-7466-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada la sucesión de don Laureano Urroz Ayoroa, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante éste Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 19 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.

En.29-6529-v.mz.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Francisco Elías Irigoyen, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 8 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.

En.29-6530-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente caratulado "Romualdo R. Chiminarte. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Mariano y doña María Chiminarte y a los hijos de la extinta doña Máxima Chiminarte de Icarde, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rocha, Febrero 17 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Feb.27-7479-v.mz.12.

Nombramiento de Síndicos

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que han sido designados para desempeñar el cargo de Síndicos en el actual año mil novecientos treinta, a los comerciantes de esta ciudad señores Baltazar Diez, Mayo Borsani, Francisco Cotelo, Carlos N. Rocha, Juan F. Muzzio, Juan J. Arboleya, José M. Morales y Valentín B. Gutiérrez, y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 1613 del Código de Comercio se hace esta pu-

blicación. — Rocha, Febrero 17 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Feb.27-7469-v.feb.27.

CARLOS MARIA PERICHON

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

JUDICIAL

En la 21.a sección. Camino Nacional a Colón, hoy, avenida Garzón, esquina Santos, antes Mazzuco.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Juan Etcheverry Errecart. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós de Marzo próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Carlos M. Perichón, con asistencia del Alguacil y actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes: Dos solares de terreno situados en Sayago, 21.a sección judicial de este Departamento y que según plano de mensura practicada en Marzo de 1910 por el agrimensor Carlos Morador y Otero, están señalados con los números 33 y 34, y se deslindan así: el número 33, empadronado con el número 49250, de forma triangular, está compuesto de 349 metros 60 decímetros cuadrados, teniendo 30 metros 50 centímetros al Norte, lindando con el solar número 32; 23 metros al Este, lindando con el solar número 34 y 39 metros 25 centímetros al Suroeste sobre el camino Mazzuco; y el solar número 34, empadronado con el número 49251, está compuesto de 268 metros 75 decímetros cuadrados, teniendo 12 metros 50 centímetros al Suroeste sobre el camino Mazzuco; 10 metros al Norte, lindando con el solar número 32, 30 metros 75 centímetros al Este, lindando con el solar número 35 y 23 metros al Oeste, lindando con el anteriormente descripto.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 21 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.27-7474-v.mz.22.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Maldonado

Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado doctor don Francisco H. López se hace saber al público que en las puertas de este Juzgado el día diecisiete del mes de Marzo próximo, de las catorce a las quince horas, se procederá a la venta de los derechos que corresponden a doña Francisca Vicenta y Rufino Ignacio Gómez, por herencia de sus padres don Gervasio Gómez y doña Rufina Muniz, o sea, la mitad de los siguientes inmuebles con sus cercos y demás mejoras anexas: Una fracción de campo situada en Marmarajá, séptima sección del Departamento de Lavalleja, que tiene una superficie de sesenta y cinco hectáreas, nueve mil cuarenta centiáreas, que tiene por linderos: al Norte, Esteban Dimas Pereira; al Sud, María Fígoli de Moreno; al Este, Andrés M. Correa y Manuel Suárez y el Oeste, Ramón M. Correa. Otra fracción de campo situada en Molles de Aiguá, de la misma sección, que tiene igual superficie, dentro de estos linderos: al Norte, Esteban Dimas Pereira; al Sud, María Fígoli de Moreno; al Este, Francisco Chocho y al Oeste, Pedro T. Muniz. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de cuarenta pesos la hectárea; y B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de ella a los efectos legales. — Maldonado, Febrero 12 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Feb.27-7468-v.mz.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y que giraba en los ramos de almacén, tienda y anexos, bajo la razón de Torena y Gómez, con domicilio en Las Conchas, 5.a sección judicial del Departamento de Durazno. Queda a cargo del activo y pasivo el socio Francisco Torena, retirándose por completo de la firma el señor Bruno Gómez. En su consecuencia y a los efectos de lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Las Conchas, Febrero 20 de 1930. — Francisco Torena — Bruno Gómez.

Feb.27-7472-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A sus efectos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público en general que he vendido a don Carlos Porrini Quirici el salón de lustrar calzado y agencia de diarios que tenía establecido en la calle 25 de Mayo número 572, de esta ciudad, habiéndose hecho dicho señor cargo del activo y pasivo del mismo. — Minas, Febrero 17 de 1930. — Elbio Fanizza.

Feb.27-7450-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he vendido a don José Castelo mi negocio que en el ramo de carbonería existe establecido en la calle Guaraní número 1386, de esta ciudad, siendo de mi cargo el pasivo de la referida casa. Los que tuvieren créditos a cobrar contra el citado comercio pueden ocurrir al mismo, donde les serán satisfechos. — Montevideo, Febrero 25 de 1930. — Pedro Pérez. — José Castelo.

Feb.27-7451-v.mz.25.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzáibar número 1358, he prometido en venta al señor Manuel Pérez el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Colonia número 1602, esquina Piedad, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado dentro de los 30 días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 25 de 1930. — José Iglesias.

Feb.27-7452-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura autorizada por el escribano Justo Benia Etchegoyen el día 20 del corriente mes, fué disuelta parcialmente la sociedad que gira en esta capital, avenida 18 de Julio número 943, bajo la firma de Gette Hermanos y Pinto, y en la explotación de artículos de punto, con el nombre de "La Casa de las Medias", retirándose de dicha sociedad el señor Diego Gualberto Gette y continuando con la misma los señores José Pedro Gette y Auxilio Pinto, quienes toman a su cargo el activo y pasivo de aquélla. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 25 de 1930. — Gette Hermanos y Pinto.

Feb 27-7484-v.mz 25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Vicente y Donato Mariniello la peluquería de mi propiedad, establecida en esta capital, calle Jaime Zudáñez número 2727, debiendo los acreedores que tuvieran cuentas a cobrar presentarlas dentro del término legal en el estudio del doctor Vicente Mora Rodríguez, calle 25 de Mayo número 511. — Montevideo, Febrero 26 de 1930. — Antonio Cuccurullo.

Feb.27-7480-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Victorio Viola mi casa de comercio que en el ramo de provisión "Ruben" tengo establecido en la calle Canelones número 1067, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días al indicado comercio para serles abonados. — Montevideo, Febrero 26 de 1930. — Pedro Forni.

Feb.27-7479-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor José Garoffolo mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles, verduras y frutas tengo establecida en la calle Tacuarembó número 1052 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Febrero 25 de 1930. — José Maiullo.

Feb.27-7477-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano Horacio Correa, en el pueblo de San Gregorio del Departamento de Tacuarembó, el día veinte de Enero de mil novecientos treinta, he vendido a la firma Araújo y Gutiérrez todas las existencias de la casa de comercio de mi propiedad, establecida en el paraje Las Higueras, quinta sección judicial del Departamento de Durazno. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Ramón Correa.

Feb.27-7476-v.mz 25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a Kusiel Gorsecanski el negocio de provisión y venta de artículos de almacén y verduras sito en la avenida Millán número 2680. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 25 de 1930. — Nicolás Mateos Fernández.

Feb.27-7485-v.mz.25.

FERRO CARRIL CENTRAL Y FERRO CARRIL NORDESTE DEL URUGUAY

TARIFA ESPECIAL C. 70

Para regir desde el 15 de Febrero de 1930 hasta nuevo aviso

Papa cosechada en el país

A la papa cosechada en el país que se transporte con destino a Montevideo (Central, Bella Vista, Cordón, Unión, Manga, Peñarol y Colón) se aplicará como a los cereales la tarifa especial C. 55 con mínimo de la carga máxima de los vagones, fracciones de 100 kilos. — Montevideo, Febrero de 1930. — H. H. Grindley, Administrador General.

Feb.27-7446-v.feb.27.